

5/12,00

DONACION #2956

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA



Tomo XVII

No. 2

ABRIL-JUNIO DE 1961

CUENCA - ECUADOR

623

2706
0.50
(2)

ON

PERSONAL DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

RECTOR

Sr. Dr. Dn. Carlos Cueva Tamariz

VICERRECTOR

Sr. Dr. Dn. Luis Monsalve Pozo

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Sr. Dr. Dn. César Astudillo

SUBDECANO:

Sr. Dr. Dn. Rafael Chico Peñaherrera

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

DECANO:

Sr. Dr. Dn. Leoncio Cordero Jaramillo

SUBDECANO:

Sr. Dr. Dn. Alberto Alvarado Cobos

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Y FISICAS

DECANO:

Sr. Ing. Dn. Marco Tulio Erazo V.

SUBDECANO:

Sr. Ing. Dn. Luis Loniza Jaramillo

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

DECANO:

Sr. Dr. Dn. Gabriel Cevallos García

SUBDECANO:

Sr. Dr. Dn. Francisco Alvarez González

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

DECANO:

Sr. Dr. Dn. Rodrigo Cordero Crespo

SUBDECANO:

Sr. Dr. Dn. Gil Flores García

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

DECANO:

Sr. Dr. Dn. Hernando Acosta Crespo

SUBDECANO:

Sr. Dr. Dn. José Gabriel Moscoso E.

SECRETARIO GENERAL

Sr. Dr. Dn. Víctor Lloré Mosquera

29566

050

MFN623

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Publicación Trimestral

TOMO XIII

ABRIL-JUNIO DE 1961

SUMARIO:

Agustín Cueva Tamariz: Conceptos para una reforma de la Legislación Penal y Civil desde el punto de vista Psiquiátrico 199

Enrique de Caceres: Evolución de la Constitución de España 243

Victor Lloré Mosquera: Código de Procedimiento Penal 277

Antonio Barrero Vastimilia: La situación tributaria en los contratos de cambio, contratos de mutuo, contratos hipotecarios 289

César Hernán Pérez: Aniversario Trágico para Chile 303

José López Barón: Biblioteca Viviente 315

Rigoberto Cordero y León: Dos Sonatas de Beethoven 355

Isabel Moscoso Páez: Tres Libros y Tres Maestros 367

Ignacio Chávez: Discurso pronunciado al asumir el Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de México 383

CRONICA UNIVERSITARIA 375

29566
050

61-VIII-07 63c

25798

29566-2

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Publicación Trimestral

TOMO XVII

ABRIL-JUNIO DE 1961

BIBLIOTECA
Nº 2

Juan C. Vazquez

SUMARIO:

	Págs.
Agustín Cueva Tamariz: Conceptos para una reforma de la Legislación Penal y Civil desde el punto de vista Psiquiátrico	199 ²⁴⁹⁸
Enrique de Gandía: La Conspiración de Gual y España	243
Víctor Lloré Mosquera: ¿Está vigente el Art. 418 del Código de Procedimiento Penal?	277 ³⁶²⁹
Antonio Borrero Vintimilla: La situación tributaria en los contratos de cambio, contratos a mútuo, contratos hipotecarios	289
César Hermida Piedra: Aniversario Trágico para Chile	303
José López Rueda: Hipoteca Viviente	315
Rigoberto Cordero y León: Dos Sonatas de Beethoven	355
Isabel Moscoso Dávila: Tres Libros y Tres Maestros.	361 ³³⁶
Ignacio Chávez: Discurso pronunciado al asumir el Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de México	368
CRONICA UNIVERSITARIA	374

SUMARIO

Agustín Cueva Tamariz: Conceptos para una reforma de la legislación Penal y Civil desde el punto de vista Psiquiátrico 199

Enrique de Gandar: La Conspicua de Gual y España 243

Victor León Mosquera: Esta vigente el Art. 418 del Código de Procedimiento Penal? 277

Antonio Borrero Villamil: La situación hipotecaria en los contratos de cambio, contratos a futuro, contratos hipotecarios 289

César Heredia Piedra: Aniversario Trágico para Chile 303

José López Rueda: Hipoteca Viva 313

Rigoberto Cordeiro y León: Dos Sonatas de Beethoven 325

Isabel Moscote Dávila: Tres Libros y Tres Maestros 361

Ignacio Chávez: Discurso pronunciado al asumir el Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de México 369

CRÓNICA UNIVERSITARIA 374

Conceptos para una reforma de la Legislación Penal y Civil desde el punto de vista Psiquiátrico

Correlato del Primer Congreso de Neuro-Psiquiatría, dentro del V Congreso Médico Nacional realizado en Quito en febrero de 1961.

Alguna vez dijo el ilustre profesor Oswaldo Loudet, que muy distantes se encuentran los tiempos en que se calificaba de intruso al médico especializado que contribuía con su ciencia al esclarecimiento de los problemas jurídicos, en el orden penal y civil; que los antiguos conflictos entre magistrados y peritos médicos-legistas tienden hoy a desaparecer y se ha sustituido, más bien, por una colaboración inteligente y útil que eleva el prestigio de los primeros y hace respetar la ciencia de los segundos.

Efectivamente, en tiempos pasados, el magistrado, esclavo de la ley e ignorante de los ocultos resortes biológicos que mueven y agitan la personalidad del hombre, y el médico, obsesionado por un determinismo biológico, ignoraban la mecánica social, los principios fundamentales del derecho y las leyes del mundo psicológico. En la actualidad, el juez se ha emancipado de la jurisprudencia pura y el médico ha huído del cientifismo vago: el primero, diríamos, se ha aproximado a la realidad palpitante de la vida; el segundo a la verdad positiva de la ciencia.

"La elaboración de toda sentencia, requiere psicología", había dicho el famoso penalista Alexander. El juez y el instructor deben

ser, ante todo, psicólogos; deben ser como quiere Pedro Rafael Gómez "enfermeros del alma", de esa pobre alma humana que es tan inmensa como el dolor; deben tener en cuenta que en ese espíritu del hombre se abren mil repliegues y que en cada uno de ellos hay mil formas de sufrimiento; deben saber cuánto puede hallarse dentro de un delincuente, de una víctima de su constitución emotiva, de un inimputable, en fin, mordido por un dolor oculto, que le denuncia como a un criminal. Sólo el psiquiatra, o el jurista que haya podido penetrar en ese laberinto que es el sistema nervioso-simpático-endocrino, ayudados por los conocimientos de la psicología abisal, lograrán disipar las tinieblas de la psicología criminológica; sólo así se podrá divisar, con precisión y con claridad, los cambios morales que el hombre puede recorrer en la vida social...

De esto se desprende la enorme importancia que para el jurista tiene el estudio de la psiquiatría forense y de las disciplinas conexas. Si bien el psiquiatra forense tiene que poseer profundos conocimientos en psicología y psicopatología para acometer el estudio de todos los hechos de la personalidad del delincuente, de acuerdo con los principios científicos, también el funcionario judicial necesita tener conocimientos sobre esta disciplina científica, para que en sus actuaciones —que se relacionan íntimamente con los problemas de la psiquiatría— pueda sintetizarlos en debida forma. Eliminaríanse así los eternos conflictos entre los jueces y los médicos-peritos y las ruidosas e inútiles batallas entre psiquiatras y abogados; representaría un triunfo real y trascendente del derecho penal y de la medicina contra el delito, porque todas las disciplinas orientadas por la psicología, como la criminología y la medicina, han cambiado totalmente en sus antiguas concepciones.

Este convencimiento de la visión de que una nueva era parece iniciarse dentro del estudio de la psiquiatría forense en sus aplicaciones con el Derecho —conforme a las exigencias impuestas por la incesante transformación de las diversas ramas de las ciencias penales— ha motivado el tema de este **Relato** al Primer Congreso de Neurología y Psiquiatría, para recalcar, una vez más, que los penalistas, los criminólogos y cuantos se ocupan del crimen y del tratamiento del delincuente, han de poseer, además de una cultura jurídica amplia y sólida, una cultura científica, es decir, que ade-

más del Código, necesitan orientarse en otras ramas del saber, para que sus relaciones sean más perfectas, atinadas y certeras. Los juristas necesitan adquirir conocimientos de biosociología, de psiquiatría, de psicología, de medicina legal, al calor de una enseñanza sistematizada e intensa.

La educación universitaria de los estudiantes de Derecho y de Ciencias Sociales —hay que reconocerlo— no ha sido todavía adecuada a las funciones del futuro juez. No se ha tratado de orientar científicamente el espíritu de la juventud para que, con amplia y sólida base, observe y clasifique los hechos y decida, más tarde, certeramente muchos problemas del Derecho que, en nuestros días, todavía culminan en conflictos periciales y fallos desastrosos para la justicia, para la sociedad y para la ciencia misma. Es doloroso confesarlo que aun hay funcionarios de instrucción y jueces que apenas han conseguido exceder unas pocas líneas al horizonte intelectual de los otros funcionarios judiciales que les precedieron en épocas en las cuales se ignoraba totalmente la génesis patológica de los diversos tipos de delincuencia.

Y es por ello que el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Cuenca, considerando que es necesario profundizar el estudio de las Ciencias Penales para su mejor aplicación práctica, acordó en el mes de Julio de 1960 establecer, adscrito a la Facultad de Jurisprudencia, el Instituto de Ciencias Penales, para que en él se realicen las investigaciones necesarias de sus problemas, con las siguientes finalidades: la investigación científica y el perfeccionamiento del estudio de las Ciencias Penales, de la Medicina Legal y, sobre todo, de la Psiquiatría Forense; la difusión de los conocimientos que a ellas se refieren mediante la publicación de monografías y trabajos científicos; la preparación científica de los futuros jueces en lo penal y de psiquiatras forenses, por medio de cursos para post-graduados con programas especiales; la revisión de la legislación penal para formular proyectos acordes con las modernas tendencias científicas; el estudio de la legislación penal comparada, especialmente de Latinoamérica; el estudio de las resoluciones de los Congresos Penales; y, por último, fomentar la cooperación con las Instituciones científicas similares, como las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Médicas de las demás Universidades Ecuatorianas y, es-

pecialmente, con los Institutos de carácter Penal y penitenciario y con los Tribunales de Justicia.

PSIQUIATRIA Y PSIQUIATRIA FORENSE

La Psiquiatría —que estudia los disturbios mentales y las modificaciones que a ellos son inherentes— hasta algun tiempo estaba relegada a un plano de conocimiento inferior. Era considerada como una disciplina científica facultativa, que no interesaba a la mayoría de los médicos. No se conocían sus relaciones con la patología general; los psiquiatras vivían totalmente alejados de las clínicas y de los laboratorios, aislados en los hospitales, entregados a elucubraciones filosóficas y doctrinarias. No pasaba la psiquiatría de ser una fría meditación sobre la muerte mental, y los alienistas, a los ojos de los colegas de las otras especialidades, eran señalados como los **poetas de la medicina**, que buscaban en el griego y en el latín la más enrevesada de las terminologías para designar a las formas clínicas más opuestas. Pero hoy, la Psiquiatría ha conseguido eliminar los prejuicios seculares que imperaban contra ella y ha llegado a imponerse sobre las demás especialidades médicas, porque no existe ya esa barrera que durante años se interpuso entre el cuerpo y el espíritu, tanto en el hombre sano como en el enfermo. Los progresos de la Medicina han demostrado, en forma evidente, que la personalidad humana es un todo integrante e indivisible y cuyo equilibrio reside en la interdependencia de una serie de factores que actúan en conjunto. La psicología moderna ha contribuido para esclarecer la debida influencia que un violento o continuo estado emocional ejerce sobre el desencadenamiento y sobre la evolución de los trastornos que, funcionales al comienzo, pueden transformarse en orgánicos, acarreado una simtomatología comparable a los causados por factores orgánicos o por agentes bacterianos. A los psiquiatras les cabe la primacia de haber demostrado— profundizando los principios de la psicología médica y haciendo una revisión de la patología emocional— que los dolores morales influyen de modo evidente sobre la salud del hombre, señalando que, en determinadas condiciones psicológicas, las emociones y las pasiones, actúan sobre el organismo en la misma forma que los factores lesivos de naturaleza física.

Desde la constitución del temperamento normal hasta las varie-

dades patológicas de estos temperamentos, que se confunden ya con los estados constitucionales y diatésicos, un nuevo mundo de supremo interés que parecía muerto y que ahora vive con creciente savia se abre a la curiosidad del psiquiatra. Por ello, ha podido decir, ciertamente, Pitaluga que "la endocrinología es la fisiología del temperamento". Y si el temperamento es el predominio de un sistema orgánico en la economía, que se revela por la mezcla, por la proporción de diferentes cualidades, dando en definitiva las diferentes características en la constitución de los individuos, éstos se manifestarán de las más variadas maneras en la emotividad, en la mentalidad, en las tendencias e inclinaciones, lo mismo que en su estructura psíquica global, en su carácter, que no es otra cosa que la proporción entre la efectividad y las funciones intelectuales del individuo.

El mismo concepto de **personalidad anormal** es una de las últimas adquisiciones en el campo de la psiquiatría y, por ello, su conocimiento es todavía impreso. Pese al interés con que se investiga, desde hace años, lo tocante a ella, nuestro saber se halla en la etapa de las tentativas para determinar sus características esenciales, las formas cómo se manifiestan y los límites de su dominio con respecto al de otros desórdenes y frente a la personalidad anormal. Y tenemos que confesar que toda aserción acerca de puntos importantes de este estudio, tienen más de opinión que de ciencia comprobada. Esto no se debe sólo a la novedad del asunto, sino a las dificultades inherentes a la naturaleza misma de la realidad humana. Lo que no ofrece dudas es su enorme importancia, pues se trata de irregularidades del carácter que comprometen, directa y desfavorablemente, el destino de un número considerable de personas, e indirectamente de una mayor porción todavía.

En la evolución histórica del pensamiento psiquiátrico acerca de la personalidad anormal, cuya consideración es útil para determinar el concepto actual, puede distinguirse cuatro elementos culminantes que marcan otras tantas etapas, a saber: la determinación de un caso; la inicial determinación de un tipo; el primer intento de sistematizar el conjunto; y la primera definición. El concepto actual de esta definición se basa en las de Kurt Schneider, para quien las personalidades anormales son variaciones o desviaciones respecto de una amplitud media de las personalidades humanas; aptitud media que tenemos presente, pero que no podemos

determinar con precisión. Es decir que anormal es la personalidad que, por predisposición nativa, se aparta del término medio, y que, a causa de su contribución se constituye en origen del sufrimiento para el mismo individuo y la sociedad. La llamaríamos neuropática en el primer caso y psicopática en el segundo.

Y si el estudio de la personalidad anormal está aún en sus comienzos y surgen aún discusiones al respecto, lo que si no se discute dentro de la psiquiatría —y esto tiene enorme interés para la readaptación social o resocialización del individuo dentro de las prisiones— es la posibilidad de educar, en pequeña medida o grande, a los individuos cuya personalidad no es normal. Hasta hace poco tiempo la mayoría de los especialistas indentificaban a la psicopatía con la incapacidad del sujeto, para ser modificado por la educación y el tratamiento.

Hoy está demostrado que fuera de los grandes síntomas mentales que acarrear la pérdida total de la capacidad civil y de la responsabilidad penal, hay una serie de pequeños cuadros psicóticos registrados en el medio social y ligados, en su mayoría, a las constituciones psicopáticas-ciclotímicas, emotiva, perversa, toxicofila, gliseroide, esquizoide, etc. que explican ciertas reacciones intempestivas y determinan un estado de atención permanente en las relaciones humanas, siendo por lo tanto responsables de la infinidad de conflictos familiares y sociales y, hasta muchas veces internacionales. Hasta se puede presumir, sin incurrir en demasia, que en la historia de la humanidad intervienen ciertas tendencias psicopatológicas, como determinantes en la formación de la personalidad y de los hechos histórico-culturales. Es un problema que cada día se actualiza más y que, singularmente se proyecta hacia el futuro, la participación de las enfermedades mentales y de los estados de semialienación en todas las actividades humanas, en las que actúan como factor de los más grandes errores y perversiones individuales y colectivas, como también, paradójicamente, en lo más perfecto y genial de sus grandes valores espirituales y de sus creaciones positivas.

La Psiquiatría Forense —diremos ya— es una dirección específica de la Psiquiatría. Es, puede decirse, la psiquiatría aplicada al espíritu y a la letra de la ley. Es de su exclusivo patrimonio,

sobre todo, el estudio, de los conceptos: discernimiento, intensión, conciencia, libertad. Estudia, por consiguiente, las actividades de las facultades privativas del sér para determinar la responsabilidad y la capacidad, según el estado mental del sujeto examinado. Estudia, pues, todas aquellas cuestiones legales que se refieren íntimamente a las anomalías del psiquismo, deteniéndose en los problemas de la alienación mental, de la semialienación, de la inconciencia, sea ésta transitoria o permanente.

Desde el punto de vista legal, abarca asuntos de origen civil y también de naturaleza penal, estudiando las reacciones antisociales del delincuente, para determinar su responsabilidad o su imputabilidad, previo el estudio completo del psiquismo.

De todas las ramas del Derecho, la que con más frecuencia requiere el concurso de la Psiquiatría es el Derecho Penal. Las modernas tendencias en este terreno consideran este apartado jurídico como **biología criminal**. La misma criminología —como ha dicho el profesor Raimundo Bosch— más que una disciplina es una ciencia que estudia al protagonista del delito: al delincuente. No sólo es el conjunto de técnicas aplicadas para la interpretación del delito; es una ciencia construida sobre bases biológicas, como la antropología, la biología, la endocrinología, la psicología, la psiquiatría, además de la medicina legal y de la sociología. Con estas disciplinas y otras técnicas se complementa el estudio del delincuente y de su dinámica delictiva, delimita su objeto e investiga, con métodos propios, la imputabilidad. Al ocuparse de la imputabilidad, la criminología pone en evidencia la motivación psicológica de la acción delictiva, fija las causas de origen psíquico en el mecanismo del delito, explora la personalidad del delincuente, e indaga sobre datos científicos el estado de normalidad o las perturbaciones funcionales, propias de las características de cada temperamento y las que se relacionan con las reacciones psicopáticas; revela las condiciones endocrinas que rigen la capacidad emocional del autor del delito, la significación real de la conducta criminógena; establece la relación entre los factores ambientales para el logro de la determinación de la culpa o del dolo; permite conocer la voluntad puesta al servicio del delito e interpretar el resultado sobrevenido; y, finalmente, ofrece los elementos de juicio biológico indispensables para valorar el momento en que ha tenido lugar la manifestación del acto.

Para precisar la imputabilidad del autor de un hecho doloso o culposo, la Psiquiatría Forense pone al alcance de los jueces la aclaración de los estados transitorios o permanentes de alteraciones mentales en los casos en los que sea necesario dilucidar si es que en el momento de cometer el hecho no pudiera comprender la naturaleza ética de sus acciones o refrenar sus impulsos delictivos; y, descartadas las situaciones de normalidad psíquica, la misma Psiquiatría Forense facilita los motivos para afirmar o rechazar si hubo o no la conciencia de quebrantar un deber. A los fines de la investigación de la personalidad del delincuente, la Psicología Forense, con el concurso de otras disciplinas científicas que la integran, demuestra la existencia de los estados peligrosos, que no son otra cosa que la potencialidad del agente humano para atentar contra las leyes de la evolución social, o sea, la virtualidad del individuo para delinquir.

La fórmula de la imputabilidad está condicionada por los factores ambientales. Hay que deducirla de los elementos y datos psíquicos que la forman. Sobre la base psicológica reposa el mecanismo de la voluntad culpable. A la culpabilidad hay que ir a desentrañarla del fondo de la personalidad del delincuente, cuyo estudio debe preceder al análisis del delito. Y el examen debe complementarse con el examen somático, endocrino, neurovegetativo y sexual, para determinar el grado de normalidad o de anormalidad del delincuente. El resultado de este estudio permite descartar la imputabilidad, cuando no se comprueban atipias orgánicas o funcionales en el agente causal del hecho delictuoso. Pero debe ampliarse el reconocimiento psíquico cada vez que se trata de dilucidar en qué condiciones mentales se hallaba el sujeto en el momento de preparar el acto delictivo. Esto obliga a estudiar las características de la dinámica del delito. Debe hacerse constar cuáles han sido las causas, motivos determinantes de la actividad delictuosa; deben señalarse las concausas que concurrieron a la preparación, desencadenamiento y ejecución del acto; debe indagarse por el curso de las reacciones en relación con el fin buscado, para establecer, de modo claro, si hubo trastorno alguno suficiente que haya inhibido la conciencia —estados de inconciencia— o anulado la voluntad para frenar el impulso, a pesar de que el autor del hecho tenía conocimiento de su deber, o por ausencia de la capacidad de comprender una acción delictuosa, por ejemplo, una paranoia.

Así como la psicología aplicada al estudio de la personalidad esclarece el sentido del hecho que constituye un delito, por el mecanismo de las actividades psíquicas en el proceso de la voluntad, del mismo modo la Psiquiatría Forense explica y da cuenta de las anormalidades de la conducta en los enfermos mentales o de los que sufren trastornos psíquicos transitorios, con pérdida de la autonomía psíquica. Al rededor de esta autonomía psíquica adquiere significación real la capacidad de obrar. Si llega a faltar, desde luego, por insuficiencia del desarrollo físico —frenastenia— o se desintegra parcial o totalmente —psicosis— o se declina o decae, por involución —demencias—, da lugar a efectos jurídicos relacionados con la imputabilidad. Pero, si la unidad psicosomática de la personalidad humana se mantiene, a pesar de ciertos estados de desequilibrio de las actividades psíquicas, sin pérdida ni disminución, como en las neurosis, subsiste la capacidad de responder de las consecuencias de los actos perpetrados, puesto que mantiene la actitud para la imputabilidad. La valoración del delito depende, en consecuencia, del estado mental del delincuente, según que haya estado privado o no de la conciencia o de la posibilidad de obrar.

De los actos delictivos y su valoración jurídica en las diversas enfermedades mentales, nos ha dado excelentes páginas el profesor español y eminente psiquiatra Solé Segarra. Ellas nos han aleccionado que en las psicopatías pueden cometerse los más variados delitos, como diversos son los tipos de reacciones de la personalidad psicopática. En general, el psicópata no puede ser incapacitado, ni es irresponsable por completo de sus actos, todo lo más entra en el campo de la responsabilidad atenuada, negada también actualmente por casi todos los autores y la mayoría de las legislaciones penales. Los oligofrénicos muestran marcada tendencia a cometer toda clase de actos delictivos, pues todo deficitario psíquico resulta un sujeto cuyo potencial delictivo se encuentra aumentado y, cuando, además del déficit intelectual, predomina la cólera con su alterada actividad. En el oligofrénico no se puede prescindir nunca de llevar a cabo la determinación de su edad mental, señalándose como límite mínimo compatible con la libertad individual en el sentido social, un cociente intelectual de 0.50; por debajo de este cociente intelectual están los imbéciles e idiotas que son siempre irresponsables. En las psicosis involutivas el atentado al pudor, especialmente sobre niñas, así como la calumnia, el hurto, el incendio,

la negligencia o la avaricia desenfrenada, pueden ser uno de los principales síntomas de la enfermedad: esto es válido, sobre todo, para la demencia senil. En todos estos casos —nos dice Solé Segarra— no debe retrasarse la incapacitación civil y, en lo penal, abogaremos por la irresponsabilidad plena. La epilepsia, indudablemente, constituye la psicosis de mayor importancia jurídica, tanto por la tendencia del epiléptico a infringir el Código, como porque los jueces, sin conocimientos psiquiátricos, difícilmente comprenden las características de esta enfermedad, con sus cambios súbitos de la normalidad mental casi absoluta a las profundas alteraciones psíquicas del ataque convulsivo, estado crepuscular, fuga, etc. El delito epiléptico lleva el sello de lo imprevisto y de lo impulsivo, por faltar totalmente los mecanismos inhibidores que se oponen a la agresión. Si el acto delictivo se comete durante una descarga explosiva epiléptica, accesos convulsivos, estado crepuscular, fuga, etc. el enfermo es irresponsable totalmente; pero incluso en las fases interparoxícticas, de aparente normalidad, la responsabilidad debe ser atenuada, puesto que en el epiléptico siempre existe enfermedad psíquica. En la esquizofrenia, la criminalidad es variadísima: asesinatos, agresiones, destrucciones, desacatos a autoridades, etc. siendo estos enfermos completamente irresponsables de sus actos. Los enfermos maniaco-depresivos plantean en el terreno forense problemas supeditados a la clase e intensidad de sus síntomas fundamentales. La depresión motiva pocas intervenciones judiciales; en cambio, los enfermos maniaco-depresivos cometen agresiones, escándalos públicos, calumnias, perjuicios y fraudes. Estos enfermos son irresponsables de los actos delictivos cometidos en las fases cíclicas de su enfermedad, pero son responsables plenamente en las fases de remisión.

LEXICO PSIQUIATRICO Y LEXICO JURIDICO

La confusión entre juristas y médicos se debe, en primer lugar, a que no llegan a una comprensión cabal de los términos bastante impropios empleados por la Ley, los mismos que no siempre se ciñen a su aceptación científica. Es necesario por lo tanto, saber qué quieren decir —unos y otros— con los términos **demencia**, **alienación**, **enajenación mental**, **locura**, **enfermedad mental**, etc. que emplea indistintamente la ley.

Para los psiquiatras, los términos **psicosis**, **enfermedad mental**, son genéricos y comprenden, por lo mismo, todas las perturbaciones de la mente en las cuales se pierde la libertad de obrar; los demás términos son específicos, o sea, que designan una determinada perturbación. El término **locura**, vulgar, poco preciso, carente de todo valor científico, se referiría, en todo caso, a aquellas formas de enajenación en que se pierde la conciencia. De aquí que un débil mental, que no es un enajenado, pueda sufrir un ataque de locura. La palabra **demencia** se emplea en psiquiatría para designar cierta clase de enajenación mental y así se dice, por ejemplo, demencia senil, demencia paralítica. El profesor Dupré la ha definido como "la debilidad en todos sus grados, hasta llegar al anulamiento definitivo de la actividad psíquica". La demencia es, pues, en psicopatología algo así como el último grado de la enajenación mental, la cual puede ser el camino para llegar a ella. Tanto los psiquiatras como los juristas, en el vocabulario de la Ley toman la palabra demencia como sinónimo de enajenación mental o de alienación mental; la toman, pues, en el sentido etimológico, o sea, el que trae el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, a saber: "Demencia (de, fuera; mens, mente) disminución considerable o pérdida completa de las facultades mentales. De modo que donde la Ley habla de **demencia** como en la ley civil, debe entenderse como enajenación o alienación mental, términos científicos y genéricos que comprenden, como ya dijimos antes, todas aquellas perturbaciones de la mente, que quitan la libertad de obrar.

Esta impropiedad de los términos psiquiátricos en la ley civil nace, indudablemente, —como ha dicho el Profesor Nerio Rojas— del Derecho Romano, que trajo al Código de Napoleón la única psiquiatría conocida entonces: la de **demens**, **mentepcatus furiosus**, **fatus**, etc. Las dificultades, los errores y las imprecisiones de los juristas estriban, precisamente, en que éstos suponen que la humanidad está dividida en dos grandes grupos: el grupo de los normales y el otro de los alienados. Y las falsas y erradas interpretaciones periciales y judiciales en materia de interdicción, por ejemplo, se producen especialmente por los casos limítrofes, los más frecuentes y numerosos de semialienación, es decir, de estados fronterizos, estados de anormalidad psíquica de existencia indiscutible, en los cuales el trastorno psíquico, es de menos gravedad, pero siempre persistente y se caracteriza por dos elementos distintivos frente a la franca

alienación mental, a saber: el enfermo tiene conciencia de su estado y no pierde su adaptabilidad, en oposición a la alienación mental verdadera, en la cual el enfermo no tiene conciencia de su estado patológico y pierde su adaptación y, por consiguiente, los actos, las reacciones del alienado pondrán en evidencia su estado mental en desarmonía con las reglas colectivas —lógicas, legales, morales— que dirigen la vida normal de la sociedad.

El Profesor Rojas ha dicho que tenemos, por lo general, una idea de las cosas bastante empírica, antes de tener de ellas un concepto analítico; pues el deseo de claridad se limita, frecuentemente, a dar nombres a los múltiples aspectos de la realidad, sin profundizar el conocimiento. Y esto es lo que sucede, precisamente, con los términos científicos. Y esta es la causa de la enorme confusión que existe entre los psiquiatras y los juristas en relación con la terminología de las enfermedades mentales, por razones de sinonimia e impropiedad del léxico psiquiátrico. **Alienación mental**, término perfectamente castizo, que equivale al de **enajenación mental**, es una anomalía psíquica que, según la más atinada y certera definición del Prof. Rojas "se caracteriza por un trastorno general y persistente de las funciones psíquicas, cuyo carácter patológico es ignorado o mal comprendido por el enfermo y que impide la adaptación lógica y activa a las normas del medio ambiente, sin provecho para sí mismo ni para la sociedad".

PSIQUIATRIA FORENSE Y CAPACIDAD CIVIL

El Derecho Civil crea instituciones que luego concreta en el derecho positivo, en forma de Códigos perfectamente articulados. Hay en todas estas instituciones un aspecto jurídico, pero que se objetiva y se vivifica por el aspecto antropológico. Pero es necesaria la colaboración de los dos. Existen múltiples cuestiones de Derecho Civil que son de vinculación o de base estrictamente médica y, especialmente, psiquiátrica. Por consiguiente, en ellas la Psiquiatría Forense debe intervenir. Ya el insigne Maestro Mario Carrara, en uno de sus últimos trabajos, habló de la "penetración" de las ciencias biológicas en el derecho privado.

Los estados biológicos que corresponden a las situaciones que el Código Civil establece, desde el punto de vista psiquiátrico, pueden

agruparse dentro de dos grupos: situaciones permanentes, las unas; transitorias, las otras. Entre las permanentes, una es la del hombre normal; otra también permanente, si no definitiva, por lo menos prolongada, es la de la patología franca, la alienación mental. Entre las dos —la normal y la alienación— estaría el tercer grupo: el de los fronterizos o semialienados, que es indispensable considerar desde el punto de vista del Derecho Civil. Y, por último, dos situaciones que son sólo transitorias: una patológica, que es la inconsciencia, o los estados fugaces de perturbación de la inteligencia; y, en contraposición a ésta, también transitoria, lo que se llama muy impropriamente en el Código Civil **el intervalo lúcido**.

Desde el punto de vista legal, ¿cuál es la situación del hombre normal? La ley no la define sino implícitamente, pero lo supone. Para todos los códigos civiles del mundo existe la normalidad como una presunción jurídica, hasta que se pruebe la anomalía. Y, hasta en cierto sentido, el Código Civil señala las características del estado normal, cuando en los contratos por ejemplo, exige que el sujeto de derecho sea una persona que realiza el acto con discernimiento, **intención, libertad**; o en caso del testamento, cuando exige la **perfecta razón** del testador. Pero para que el hombre adquiera la plenitud de sus derechos, es decir, su capacidad civil, necesita dos condiciones: la normalidad psíquica, por una parte, y la normalidad biológica, o sea la que depende de los hechos normales de la evolución, es decir, la edad. Cuestión esta última de menor interés psiquiátrico.

En cuanto a las situaciones patológicas, tenemos la alienación mental, grupo heterogéneo, cuya significación quedó ya precisada; y luego los estados fronterizos o de semialienación mental, casillero en el cual había que colocar a la mayor parte de la humanidad y que, a pesar de ello, el Código Civil no los señala. También hay que hacer mención de los estados de inconsciencia, de pérdida de control, de supresión de las funciones psíquicas superiores en forma transitoria, trastorno grave dentro de la incapacidad civil cuya consecuencia psicológica es la amnesia de lo sucedido en el desarrollo de la crisis. Tienen importancia en el Derecho Civil, desde el punto de la realización de los actos; tales son los casos de ebriedad, de sonambulismo, etc. Hay, finalmente, los intervalos lúcidos, de que habla el Código Civil, inspirándose en el Derecho Romano y cuando

la Psiquiatría era totalmente desconocida y se creía que ese paréntesis de razón, ese estado transitorio en que el sujeto se reintegra a la salud psíquica, obedecía a que la posesión demoniaca dejaba momentáneamente de actuar en el individuo, de acuerdo con las primitivas creencias sobrenaturales sobre la enfermedad mental.

Efectivamente, el numeral 3º del artículo 995 del Código Civil, al hablar del Testamento, se refiere "al que se hallare en interdicción por causa de demencia"; y entre las reglas especiales relativas a la curaduría del demente, el artículo 445 se refiere "al adulto que se halla en estado habitual de demencia, deberá ser privado de la administración de sus bienes, aunque tenga intervalos lúcidos". Esta expresión "intervalo lúcido" es un término legal desterrado ya de la Psiquiatría y que "como náufrago flotante se le encuentra en la letra de la ley civil". Pero las dificultades surgen cuando se quiere o se busca aplicar este concepto a los casos concretos planteados por la Psiquiatría. Los juristas han aclarado sus conceptos desde el punto de vista del Derecho; pero los psiquiatras han encontrado contradicciones en muchos puntos. La dificultad, pues, estriba en unir esos puntos de vista.

Hay que diferenciar cuatro formas de **lucidez** en los alienados. La primera, en la que la lucidez y la alienación son simultáneas y permanentes, "como dos rieles que no pueden separarse". En esta forma, el sujeto es a la vez, y siempre, enfermo y lúcido. Es el caso del delito sistematizado cuyo tipo más conocido y de mayor relieve es el llamado delirio interpretativo, en el que el enfermo es lúcido, brillante, lógico y elabora todo un sistema, dando sin embargo, un sentido equivocado a los hechos del mundo exterior. El delirante sistematizado es el tipo de enfermo mental que ha complicado el problema del llamado intervalo lúcido a los juristas, porque si sólo hablan constantemente de intervalo lúcido, es cabalmente, aludiendo a los sistematizados, con la denominación equivocada y extemporánea de **monomanía**. Aquí, como se comprende, el enfermo no tiene intervalo lúcido: está siempre lúcido y siempre enfermo. Una persona en este estado mental no está, psiquiátricamente, hábil para testar.

La segunda forma es la de los enfermos que tienen "momentos" lúcidos. Son alienados con momentos fugaces de lucidez, en

los que pueden conversar y responder con precisión y exactitud. Es un falso intervalo, que no llega a la "intervalla perfectísima" de Justiniano, defendida por D'Aguesseau, en la metáfora tan conocida: "No es un crepúsculo, sino una luz perfecta; es un pleno día entre dos noches". Es un instante fugaz de lucidez; es propia esta forma de algunos estados confusionales, de los delirios llamados "en eclipse", característicos de los intoxicados.

La tercera forma es la del enfermo mental que tiene una remisión, una mejoría en su estado. Serían los enfermos que tienen un estado confusional o demencial y que, sobre él, elaboran un estado delirante. Cuando, a pesar de ese fondo, ha mejorado de los otros síntomas, el enfermo ha entrado en remisión, en mejoría, pero sigue siendo alienado.

Y, finalmente, una cuarta forma: la del enfermo que tiene un **período** de normalidad, que vuelve a la salud mental. Es decir, el sujeto ha tenido un acceso, es posible que haya tenido otro con anterioridad, o que lo tenga posteriormente; pero entre uno y otro caso el enfermo está curado. Es el caso de los maniacos, dentro de lo que se denomina psicosis intermitente o periódica, que no son propiamente alienados. Hay un episodio de excitación o de depresión por eso se le ha llamado maniaco-depresivos y luego el enfermo sale de esa crisis y vuelve a ser todo lo que en su vida ha sido: un desequilibrado. Sería el caso también de un epiléptico que pasa por un estado de confusión, luego sale del sanatorio curado de su alienación y sigue con su epilepsia neurológica, pero sin psicosis. Otro tipo sería el del alcoholista que hace un episodio subagudo de alienación mental, se interna, se desintoxica, sana y vuelve a la circulación social y familiar, luego reincide en la bebida y cae en un nuevo estado de alienación mental. Todos estos diversos tipos de episodios de intermitencias a repetición están separados por periodos de verdadera curación. En el concepto científico no se ha de hablar, pues, de **intervalo lúcido**.

De los cuatro tipos señalados, los tres corresponden a estados de enfermedad, y el cuarto implica un estado de curación. De manera que tratándose de los tres tipos referidos, no habría faltado decir que deba declararse la interdicción y, por consiguiente, la inhabilidad para testar, puesto que son alienados. Si se trata del cuarto

tipo, podrían presentarse estas dos situaciones: o los accesos son muy seguidos o muy separados. Si lo primero, no habría necesidad de decir que se declararan en interdicción aunque haya intervalo lúcido, bastará la exigencia del estado habitual de anormalidad. Pero puede ser que el intervalo sea muy espaciado: este es, cabalmente, el verdadero intervalo lúcido. No sería, pues, aceptable que a ese enfermo se le declare incapaz porque, sencillamente, no reúne otra condición, es decir, que el estado sea habitual. La jurisprudencia exige para que haya testamento válido tres condiciones: el intervalo lúcido, primero; segundo, que ese intervalo lúcido sea cierto y suficientemente prolongado; y, tercero, que ello permita asegurarse que la enfermedad ha desaparecido por entonces. Estas tres condiciones corresponden exactamente a las del cuarto tipo y que hemos señalado en las formas de lucidez, es decir la curación. Y solamente cuando el alienado esta curado, su testamento será válido. Para las otras formas de intervalo lúcido, en las que no hay curación, el sujeto sigue siendo enfermo mental y estará imposibilitado, legal y psiquiátricamente, del derecho de testar.

En admirable síntesis, ha dicho el Profesor Nerio Rojas: "Nos podemos poner de acuerdo, entre juristas y psiquiatras, suprimiendo redondamente esto del intervalo lúcido y dejando como condición implícita la curación. Si el sujeto se ha curado, el testamento será válido, si no, nó. Y esto no hay necesidad de decirlo"

El hombre por ser tal, se convierte en un sujeto de derecho privado, en una **persona**, que tiene posibilidad de realizar actos civiles. Pero si él se encuentra en un estado de anormalidad mental, no puede realizarlos: está en situación de incapacidad respecto de su persona, de sus bienes, de sus intereses, de sus negocios. Y entonces, la ley ha creado el instrumento de protección en ese aspecto, y es lo que establece la legislación civil por medio de la interdicción; juicio de declaración de interdicción que está previsto en todos los Códigos Civiles del mundo y tiene una larga historia en la evolución del Derecho Civil y arranca del Derecho Romano. Puede decirse que hay tres criterios o fundamentos de la interdicción: el económico, el biológico y el mixto. Desde el punto de vista psiquiátrico, hemos de convenir que el fundamento económico es limitado e inconveniente. El criterio biológico, si es fundamentalmente psiquiátrico, porque tiene la ventaja sobre el anterior de que crea una

institución que no busca solamente proteger los intereses económicos del enfermo, sino que busca también protegerlo a él como enfermo mental, o sea la protección de su personalidad. Porque puede darse el caso de un enfermo mental que no tiene bienes materiales que administrar y, entonces, la institución que el Código creó debe darle a la sociedad los instrumentos para protegerlo.

Dentro del título XXV del Código Civil, el artículo 445 dice: "El adulto que se halla en estado habitual de **demencia**, deberá ser privado de la administración de sus bienes, aunque tenga **intervalos lúcidos**". Como ya quedó expresado antes, al tratar de la impropiedad del léxico psiquiátrico entre los juristas y los médicos, el término **demente**, que emplea nuestro Código, no corresponde a la significación psiquiátrica, ya que demencia es, en Psiquiatría, la debilitación adquirida, global y definitiva, de las funciones intelectuales, y quedarán sin protección todos los demás alienados que no han llegado a la demencia. Debería, pues, la ley decir, **alienación mental**. En cuanto a los términos **intervalo lúcido**, acabamos de ver su impropiedad científica. Además el Código Civil ha omitido lamentablemente, medidas de protección para los semialienados, es decir para esos estados heterogéneos de anormalidad psíquica, que no llegan a la alienación mental, tales como la debilidad mental, la decadencia de la vejez, las toxicomanías, locura moral, afasias, etc.

En este aspecto, también la sordomudez suscita diversas cuestiones, no sólo como entidad morboza, dentro de la psicopatología del lenguaje, sino por lo que respecta a la capacidad civil. El criterio antiguo solo aceptaba una sola clase de sordomutismo y la solución a sus problemas era unívoco: el sordomudo era un enfermo mental, y por consiguiente incapaz de ejercer sus derechos civiles como persona. Pero el estudio especializado de cada caso particular y los modernos progresos científicos, han permitido comprobar que había muchos casos de sordomudos y que aquellos que conservaban un buen nivel de desarrollo podían beneficiarse con sistemas educativos apropiados, llegando a adquirir nuevos recursos —distintos de la palabra— para comunicarse con sus semejantes. Estos casos, como es natural, no pueden ya resolverse de acuerdo con las ideas tradicionales. Conviene, pues, dejar establecido aquí como cuestión definitiva, que no hay sordomutismo sino

sordomudos y que, entre éstos existen los siguientes grupos: a) sordomudos congénitos, dotados de psiquismo, insuficiente o nulo y que tienen en su organismo lesiones materiales del sistema nervioso, detención del desarrollo del cerebro, que los coloca en un muy bajo nivel intelectual, comparable al de los oligofrénicos o idiotas, y que son refractarios a toda tentativa educacional; b) sordomudos en los que la dolencia sólo se ha manifestado después del nacimiento, en los primeros años de la vida, con integridad anatómica y funcional del cerebro, demostrada por un psiquismo suficiente. Este grupo puede dividirse a su vez, en otros dos sub-grupos: 1) los que han crecido y han dejado evolucionar su organismo sin intervención alguna de la pedagogía y en los que subsisten de modo permanente los defectos capitales que alteran el funcionamiento normal de su psiquismo, manteniéndolos en condiciones iguales a los de grupo anterior; y 2) aquellos que habiendo recibido una educación esmerada en las escuelas especializadas, han logrado convertirse en seres capaces de alternar, con más o menos corrección, en las actividades de la colectividad social e incorporarse, de esta manera, a la vida civil.

Por lo que hace a la capacidad civil de los sordomudos, serán, pues, totalmente incapaces los comprendidos en los grupos a) y 1), es decir aquellos que son justificables de la denominación **genérica de dementes** —según la terminología del código civil—, ya que el grupo 2) es capaz de un desarrollo psíquico que no se aparta mucho del normal, como comprueba el resultado de la instrucción y de la educación, inconcebible sin una capacidad psíquica poco diversa de la normal.

En cuanto al matrimonio que para la ley civil no sólo es un contrato de derecho privado, sin que es una institución jurídico-social, los contrayentes manifestarán su **consentimiento** para realizarlo. Este acto de manifestación voluntaria en los contrayentes está basado en razones puramente psicológicas, en cuanto a la capacidad psíquica para dar ese consentimiento y en un punto de vista jurídico, en cuanto excluye todos los otros motivos de orden eugénico o social en relación con el matrimonio. Por esto, la ley de Matrimonio Civil establece condiciones o prescripciones para que el matrimonio produzca efectos civiles y, al mismo tiempo, señala los casos en los cuales no podrá contraerse matrimonio civil, siendo

éstos en el número de nueve, puntualizados en el artículo 3º lo mismo que en el artículo 5º, en donde se establecen las causas de nulidad. Entre los impedimentos para la celebración del matrimonio, o entre las causas de la nulidad del matrimonio, sólo examinaremos aquellos o aquellas directamente relacionados con la esfera de la Psiquiatría, tales como la impotencia y la demencia. La impotencia está prevista como motivo de anulación del matrimonio. En términos generales, y para evitar errores de interpretaciones psicopatológicas, tenemos que admitir el concepto de que en clínica y en psiquiatría forense, no hay impotencia puramente psíquica. Toda impotencia del marido, que sea capaz de justificar la nulidad del matrimonio, porque el acto físico de la consumación no ha podido realizarse después de mucho tiempo, no es puramente psíquica: hay una base orgánica o funcional, por lo menos, y para ella conviene la denominación de **impotencia fisiopática**, funcional, pero no simplemente psíquica.

La **demencia** —según dice la ley civil— es una de las causas de inhabilidad para el matrimonio. Pero hay casos en los cuales la enfermedad mental pudo pasar inadvertida; y es lo más general tratándose, sobre todo, de estados morbosos de la mente en que el juicio no está sensiblemente alterado y, antes por el contrario, se manifiesta una sana lógica y un notable raciocinio al rededor de una idea central delirante, como es el caso del delirio sistematizado o locura razonante. La defensa social y eugénica de la raza, consignada apenas como una aspiración en algunos cortos y aislados numerales en los artículos de la Ley de Matrimonio Civil, seguirá siendo una utopía y una falsedad hasta cuando se implante la obligatoriedad del certificado prenupcial.

Expongamos brevemente, algunos aspectos del divorcio en relación con la Psiquiatría. "El divorcio —dice el art. 22 de la Ley— disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud para contraer matrimonio". En su Art. 23 establece las causales para el divorcio, en número de doce, pero en ninguna de ellas se establece la alienación mental como causa del divorcio; antes por el contrario, claramente estatuye la Ley en su Art. 39 que "el vínculo matrimonial del cónyuge que se hubiera vuelto **demente**... no podrá disolverse por divorcio". Acaso por razones de indole eugénica, por la defensa social y biológica de la raza, podrá aceptarse

que la alienación mental es causa de divorcio, como lo es de la nulidad del matrimonio. Pero desde el punto de vista estrictamente jurídico y psicológico, creemos que la ley hace bien en no admitir la alienación mental como causa del divorcio, porque hay que tomar en cuenta un sinnúmero de motivos de orden moral y social que han sido admirablemente puntualizados por los tratadistas. Efectivamente, puede darse el caso de ciertas personas que aprovechen la situación de insania del otro contrayente y sabiendo que lo es, contraen matrimonio o se mantienen abusando de esa situación: hay alienadas que tienen una libido exagerada o ciertos encantos de índole sexual que el marido quiere disfrutar, y cuando estos motivos han desaparecido con la edad, el marido pide el divorcio alegando la alienación de la cónyuge. También puede suceder que el estado mental de uno de los cónyuges obedezca a una causa de la cual es responsable el cónyuge sano mentalmente. Es el caso frecuente de un hombre sifilítico que contamina a su esposa y ésta, al cabo de algunos años, cae en la parálisis general progresiva, que es una demencia específica. Esta situación daría el caso insólito de que el marido, responsable directo del estado mental de su esposa, tendría derecho de pedir el divorcio, sancionándose así una profunda injusticia. Puede ocurrir, así mismo, que la psicosis de uno de los cónyuges —generalmente de la mujer por su hiperactividad— reconozca como factor determinante las desavenencias conyugales, abandonos morales, etc., y, como consecuencia, un sufrimiento permanente que ha ido perturbando la mentalidad, naturalmente a favor de una predisposición. No sería, pues, posible aceptar en estos casos que el marido causante de esa psicosis tenga todavía el derecho de pedir el divorcio. Si los jurisconsultos y los legisladores siguen estimando la necesidad biológica y eugénica de incorporar la alienación como causa del divorcio, debe legislarse con verdadera técnica jurídica —nos ha dicho Nerio Rojas— como en el caso del Código Alemán o de la Ley española, cuando dice: "La enajenación mental de uno de los cónyuges, cuando impide su convivencia espiritual, en términos gravemente perjudiciales para la familia y que excluye toda presunción racional que de ella puede establecerse definitivamente". o añade: "No podrá decretarse el divorcio en virtud de esta causa si no queda asegurada la asistencia de la enfermedad."

No sucede lo mismo con los casos de ebriedad y toxicomania

que deben ser siempre causales del divorcio— porque allí hay siempre un drama familiar tremendo y permanente que sólo puede tener su solución en el divorcio.

En cuanto a la institución legal del **Testimonio**— cuyo verdadero sentido lo constituyen los hechos que el testigo llegó a conocer por medio de sus propios sentidos— el testigo debe ser reputado idóneo, desde el punto de vista jurídico, cuando tenga **capacidad** para atestiguar, es decir cuando goce de la aptitud legal para ejercer la función del testimonio. Y no todos los hombres están en aptitud para atestiguar: la ley —penal o civil— fundándose en motivos de orden biológico, psicológico, moral o jurídico, limita esa capacidad de un modo absoluto o relativo. Existe, en primer lugar, en todos los Códigos adjetivos una serie de disposiciones legales en cuya virtud queda limitada la capacidad para prestar un testimonio, aun cuando el juez, puede ayudarse del dictámen pericial, cuyo contenido tampoco le obliga, sino que solamente constituye uno de los elementos de prueba sometidos a su libre aplicación.

Pero la Ley es muy parca y limitada, cuando se refiere a la categoría de las personas que no pueden —**pleno iure**— ser admitidas como testigos, en razón de sus condiciones físico-psíquicas. Debería la Ley enumerar todos los casos de alienación o semialienación mental, de mayor interés desde el punto de vista de la psicopatología de testimonio. Tales como: los anómalos mentales por trastornos de déficit-congénito o adquirido cuyo testimonio se halla viciado por escacés del desenvolvimiento intelectual, afectivo, conativo o práxico, como el caso de los idiotas, imbeciles, débiles mentales; los absolutamente incapaces de atestiguar en razón de su profunda decadencia psíquica, como los dementes seniles, paráliticos generales, portadores de estados confusionales; también por razón de perturbaciones mentales momentáneas: maníacos o melancólicos en estado agudo, intoxicados —alcohol y drogas heroicas— durante la crisis de la intoxicación; de aquellos cuyo testimonio sea erróneo a causa de las alucinaciones y falsas interpretaciones delirantes, como toxicómanos con psicosis y delirio sistematizado alucinatorio crónico; de los que cuyo testimonio se hace sospechoso por causa de la decadencia psíquica, de las lagunas de la memoria y por tendencia a la confabulación, como son los dementes en la fase inicial de la enfermedad o en el estado de remisión, epilépticos, po-

lineuríticos, mitómanos, histéricos, sobre todo, cuyo testimonio tiene un carácter eminentemente subjetivo y es absolutamente falso y desprovisto de todo fundamento real, como el caso tan frecuente de histéricas que han dirigido contra algún hombre la acusación, totalmente desprovista de fundamento, de haber abusado de ellas o intentado hacerlo; aquellos casos en los que la excitación o depresión afectiva perturba o falsea el testimonio: maníacos en el período de excitación aguda, melancólicos en los períodos de profunda depresión; y, por último, en los casos cuyo testimonio se halla deformado por un delirio sistematizado o interpretativo, tal es el caso de los perseguidos perseguidores, paranoicos, reivindicadores, etc.

Hay que hacer notar que casi todos los Códigos de Procedimiento —Civil o Penal— partiendo de un criterio exclusivamente intelectualista, atienden tan sólo a la deficiencia mental. Desde el punto de vista de una psiquiatría ya superada, que trataba de dividir las perturbaciones mentales en afectivas e intelectuales, quedarían, pues, los casos de la primera serie excluidos de la incapacidad para el testimonio. Pero hoy, debe reconocer que en todo enfermo mental hay una mayor o menor deficiencia afectiva, desde que ningún individuo psíquicamente perturbado puede desplegar con plena totalidad sus funciones mentales, como en las psicosis afectivas —manías y depresiones—, en las cuales existen, junto a los síntomas afectivos, otros relativos al dominio de la inteligencia, en su sentido más estricto, como la evasión de las ideas y la discontinuidad del pensamiento. Lo cierto es que, evidentemente, son muchos los enfermos mentales a quienes se toma juramento, lo cual desde el punto de vista psíquico constituye un grave error, puesto que puede asegurarse que todo anómalo mental, en el sentido clínico, es incapaz de tener conciencia exacta de la naturaleza y significación del juramento. Además hay que reconocer que, en la realidad del testimonio, se pueden precisar muchas limitaciones, las mismas que pueden surgir en cada uno de los momentos del proceso psicológico —sensación, percepción, fijación mnémica, exteriorización— como consecuencia de múltiples trastornos de orden fisiopatológico y psicopatológico.

RESPONSABILIDAD PENAL Y PSIQUIATRIA FORENSE

A la luz de las nuevas teorías criminológicas, tiene que cambiar la lexicografía técnica del penalismo. Pero hasta tanto, valgámonos

de las mismas palabras, pero situando su significado en el plano científico que les corresponde. Mañana ya no se hablará de Código Penal, sino de Código de Defensa Social. Y no se hablará de penas, sino de medidas de profilaxia y terapéutica sociales. Y el término responsabilidad se traducirá en temibilidad, o mejor, peligrosidad social. La responsabilidad tiene dos fases: una subjetiva y otra objetiva, según que se juzgue en función del autor del delito o del grupo social ofendido. En el primer caso, no es sino la búsqueda y el análisis de la Ley de causalidad en la generación del delito. Podría enunciarse así: tal individuo es autor de este delito; y no: tal individuo es responsable de la infracción. La galería jurídica de los irresponsables ya no tiene razón de ser, pues todo autor de un daño social debe ser aislado y tratado hasta la declaratoria de no peligrosidad. El segundo caso es desde el punto de vista de la ruptura del orden social, del daño causado a la colectividad. Esto se expresa en la fórmula, cabalmente, de la peligrosidad social, en coeficiente individual de la temibilidad del delincuente. El concepto subjetivo de la responsabilidad no puede concebirse sin el criterio subjetivo de la misma, es decir, se establece la relación de causalidad en la génesis del delito y de allí se va a las repercusiones sociales de la infracción penal.

Son tantas y tan complejas las causas endógenas y exógenas que influyen en la formación y en la actuación del tipo delincuente que ya no puede hablarse de responsabilidad individual, en el antiguo sentido de la palabra. Responsabilidad quiere decir responder por las proyecciones del delito, pero también debe significar responder por los antecedentes y los determinantes biosociogenténicos del hecho. No es, pues, el banquillo del acusado lo que debe evocarnos el concepto de responsabilidad, sino el laboratorio de Medicina Legal, de Antropología criminal, de Psiquiatría Forense, en donde se desmenuce el estudio de las causas, concausas, efectos y clasificaciones psicopatológicas del delito y del delincuente. Tanto es así que la nueva tendencia del Derecho Penal, se enfoca en una absoluta personalización de la pena y en una consagración del criterio judicial dentro del Procedimiento, como que un mismo delito, cometido por diferentes personas, no requiere de las mismas medidas de defensa social, al tratarse, por ejemplo, de un delincuente emocional y de un delincuente profesional. La abstracción del delito y la igualdad del delincuente, han desaparecido ya de los cam-

pos del Derecho Penal, para dar paso a la etiología del delito y a la observación psicopatológica del delincuente. Se tecnifica hoy la orientación normativa; así, por ejemplo, la prueba en el procedimiento, no obedece exclusivamente a la convicción íntima como en el sistema antiguo, sino de modo principal a lo determinado por un conjunto técnico de procesos, tales como la Policía Científica, la Criminalística y la Psiquiatría Forense. Nuevas ramas de las ciencias biológicas, como la biotipología y la endocrinología, nos presentan los endocrinobióticos a base de las características morfocriminológicas y psicocriminológicas. Con todo esto se podrá seguir pensando honradamente en el libre albedrío y en el principio opuesto a la individualidad de la pena?...

LA EMOCION Y LA PASION EN EL DERECHO PENAL

Desde el punto de vista subjetivo, sabemos todos, por experiencia propia, que la emoción es un estado de profunda alteración de la conciencia. El miedo, la cólera, el pánico, etc., son estados pasajeros y durante los cuales es imposible la realización de actos o acciones lógicas e inteligentes. Es la emoción una reacción psíquica de tal intensidad y violencia, en ciertos casos y temperamentos, que es capaz de perjudicar la normal utilización del raciocinio y de la voluntad.

En primer lugar, la emoción es una perturbación mental pasajera. Para Janet consiste esencialmente en un estado de tensión **psicológica**, esto es, en la liberación del automatismo mental por suspensión de las funciones selectivas y directoras de la conciencia. Significa, desde el punto de vista neurológico, una inhibición de los centros corticales, cuyo funcionamiento es correlativo al de las funciones superiores de la mente. Esta inhibición puede ser mayor o menor según el grado de reacción emotiva, hasta llegar a perturbar por completo y de manera absoluta la conducta consciente del individuo, conduciéndolo hasta el verdadero "raptus emocional", en el que la emoción, violenta o impetuosa, inhibiendo los frenos de la conciencia, se manifiesta bajo la forma del impulso motor puro o de reflejo retardado. Caracteriza esta fase del "raptus emocional" la dirección automática de la conducta, la general inhibición de los centros nerviosos y corticales, que liberando de su control a los centros mesencefálicos y, singularmente, al hipotálamo, el sujeto eje-

cuta y efectúa actos y movimientos —kinesias— de extraordinaria violencia, en cuyo decurso no hay manera de intervenir, ni desde el campo situacional ni desde el vivencial. La tempestad motriz es tal que puede observarse crisis de diversa índole en todos los órganos y sistemas del cuerpo humano, ya que el sistema nervioso autónomo, también excitado por medio de las hormonas glandulares, especialmente de la hipófisis, de las suprarrenales, se manifiesta bajo la forma de alteraciones viscerales, como nos enseñan los trabajos de Cannon y de Pende.

La pasión, en el sentido en que el término es conocido por los psicólogos, se caracteriza esencialmente por un estrechamiento del campo de la conciencia. Ribot la ha considerado como "una emoción prolongada o intelectualizada. Heuyer como "una emoción poderosa y continua que domina la razón y dirige los actos", y Clerembault como "una emoción profunda destinada a perpetuarse sin interrupción, monopolizando las fuerzas del espíritu desde el primer día". El apasionado es el individuo que fijó su espíritu en un objeto o en una situación dada, a los que se adhiere cada vez más. Sus sentimientos y sus emociones, relacionados con ese objeto o situación, son extremadamente intensos, pero en cambio, la capacidad de pensar, de discernir, de valorización autocrítica, en una palabra, estarían profundamente disminuidas. Por eso puede decirse que la pasión es un estado de **monoideismo**. Y en ella, más que en el pensamiento normal, debemos reconocer la existencia de una energía, "de una tendencia directriz y determinante del pensamiento" que polariza la actitud psíquica para un objeto dado y que, en el lenguaje clásico, recibe el nombre de **idea prevalente**. Tal hecho, situación u objeto monopoliza la conciencia y la dirige a un centro de atención y de voluntad permanentes. De todo esto se desprende que el apasionado no es un ser normal; y es por eso que la importancia psiquiátrica forense de la pasión está, cabalmente, en las violentas emociones que ella puede desencadenar en el individuo, las mismas que han de producir alteraciones momentáneas de la conducta social que, normalmente, el individuo sería incapaz de realizar.

Los estados pasionales han dejado de ser un pretexto de discusión metafísico-religiosa, para convertirse en material inapreciable de estudios científicos del hombre en estado de pasión. Así, los es-

tados pasionales, como el resto de las actividades psíquicas, han de ser considerados como aspectos o fases de la vida individual que requieren, para su comprensión, del análisis de todas las estructuras funcionales del ser vivo, desde aquellas más elementales que estudia la fisiología celular, hasta las más complejas, que constituyen el objeto de la preocupación de la Ética. La nueva psicología se releva, por eso, contra la tendencia de crear una psicología de las pasiones, considerándolas como algo adventicio y externo a la intimidad del ser —concepto simbolizado en la imagen de un trigo azotado por el viento—, cuando a decir verdad, ya no se concibe que exista una psicología de las pasiones, sino el estudio científico del hombre en estado de pasión. Tal estudio requiere tanto del análisis de los cambios neurofisiológicos y hormonales, como de la cuidadosa investigación de las vivencias personales y del sistemático protocolo de la conducta individual durante toda su existencia. Solamente así se llegará al conocimiento pluridimensional de los estados pasionales y a una comprensión aproximadamente exacta de los mismos.

Expresados estos conceptos sobre la emoción y la pasión, es preciso relacionarlos y aplicarlos al Derecho Penal. La primera cuestión que se presenta, desde luego, para el penalista es la de saber si la emoción y la pasión por sí solas pueden llevar al crimen. Jiménez de Asúa dice al respecto: "El poder criminógeno de la pasión no es absoluto. No mata el amor; la pasión por sí misma no es motivo del acto delictuoso, sino un estado de conciencia en que el móvil específico pueda determinarlo, mediante una especial susceptibilidad de las reacciones inmediatas y aberrantes. Los celos, por ejemplo, pueden originar actos incontenibles, escandalosos, tormentos morales, modificaciones imprevistas de la conducta y de la conciencia, pero el delito no; salvo cuando atacan a un hombre temperalmente propenso a la violencia. Pero se diría que los penalistas, al expresar de esta manera los conceptos sobre el delito pasional se refieren exclusivamente a un material patológico, como lo hacen la mayoría de los Códigos Penales, inclusive el nuestro que al hablar de responsabilidad en su artículo 34 exige al sujeto que "en el momento de cometer el delito estaba **por enfermedad** en tal estado mental, que se hallaba imposibilitado de entender o de querer". Porque hay que insistir que el estado patológico emocional o pasional no constituye en sí mismo una enfermedad. Los criminales pasionales son, una infinidad de veces, individuos normales,

sin ninguna tendencia ilícita permanente, que al realizar su crimen obedecen a la brusca explosión de sus actos afectivos. La cólera, los celos —no el delirio celotípico—, el pánico, la venganza, los impulsos rencorosos que hacen desear el sufrimiento o la muerte del otro, se exteriorizan directamente en el crimen pasional. Podría decirse que los delincuentes pasionales son anormales temporales; porque es preciso sostener que, aun con conciencia y en individuos que no son enfermos mentales, es dado encontrar un estado mental transitorio, el estado emocional, cabalmente en el que las acciones no pueden ser conducidas y los impulsos frenados o inhibidos.

Y este estado mental transitorio debe ser motivo eximente de responsabilidad, como lo consignan las legislaciones española y cubana y también el proyecto argentino de Código Penal del Dr. José Pecco que dice al respecto: "Cabe dentro de la fórmula adaptada al proyecto los casos excepcionales de una emoción violenta, cuando cualquier persona, en parejo trance, es impotente para reprimir las sollicitaciones externas y las tempestades internas, y en las que hasta la sombra de una sanción o perdón judicial pesan como una injusticia".

Si es verdad, efectivamente, que la Psiquiatría, al examinar la personalidad del delincuente pasional, encuentra con frecuencia caracteres esquizotímicos de modalidad hipersensible, de elementos paranoides y de hiperemotividad e impulsividad semejante a los de naturaleza epiléptica, no es menos evidente que los delincuentes en trance de emoción o de pasión constituyen la gran legión de los **fronterizos**, ni sanos ni enfermos en el sentido absoluto; pero para los cuales se hace necesario una determinada imputabilidad con atenuación de la pena y un tratamiento adecuado. El crimen pasional puede reducirse a dos tipos: o se reviste de los caracteres de un acto impulsivo, como resulta de una emoción asténica o esténica, más o menos intensa; o presenta las características de un hecho premeditado, voluntario, como es la expresión de un amor propio exaltado o la traducción de un sentimiento de odio. Pero, en rigor de verdad, los delitos en estado de permanencia e intelectualización de la emoción, o sean los delitos pasionales, no son voluntarios, en el estricto sentido del término, ya que en esos casos la deliberación no va precedida de la lucha, del conflicto interior, esto es,

de la duda entre los motivos y los contramotivos. Como si tuviese imperiosamente la necesidad de cumplir con un deber, el apasionado realiza su acción delictiva, sin importarle, por el momento, las consecuencias del acto, desde el punto de vista personal o del valor moral del mismo. Hay como si dijera, una interferencia del juicio para escoger los medios, a pesar de que existe una conciencia previa de un fin con la participación activa del yo. Y es por esto que el sentimiento de culpa, el remordimiento, la influencia del super yo —como diríase en la terminología psicoanalítica— no existe cuando el individuo es un convencido de la justicia de su causa. Y todo apasionado es un convencido irreductible.

Y este último punto de vista sería de gran importancia para el establecimiento del criterio de peligrosidad, ausente en nuestra legislación penal ya que aun establecida la autocritica, en muchos casos, con la consiguiente extinción de la pasión, liberada en el hecho delictuoso, queda en el delincuente un fondo de impresionabilidad que le predispone a una rumiación intelectual ideativa continua, en perjuicio de la función hipócnica, y como consecuencia la posibilidad del desmoronamiento de su personalidad; realizándose así uno de los elementos básicos para el criterio de la temibilidad o de la peligrosidad señalado por Jiménez de Asúa, cual es de "la conducta psicológica anterior y posterior al delito". En cuanto a la responsabilidad o irresponsabilidad del delincuente pasional sigue sosteniéndose entre los penalistas y los psiquiatras, dos criterios diferentes y opuestos. Los unos sostienen la responsabilidad total de los actos delictuosos pasionales fundándose en que la pasión, por su permanencia e intelectualización, provocó un acto reflexivo, consciente y voluntario; los otros admiten la irresponsabilidad en todos los casos, desde que son evidentes las características de la mente del hombre en estado de pasión. Pero lo justo y lo lógico sería, para los unos y para los otros, convenir en un criterio ecléctico: no conceder ni negar sistemáticamente la responsabilidad, porque no siempre es posible distinguir las pasiones ligeras, próximas a la normalidad, de las pasiones nítidamente de carácter mórbido, y luego porque esta noción no puede ser el único criterio para el perito y para el juez. Hay sobre todo, el criterio del pronóstico, es decir del grado de peligrosidad social.

Acaso el criterio que debería seguirse —siempre que el espíritu

y la letra del Código Penal reflejase las concepciones científicas— sería el siguiente: a) si hay existencia de perturbaciones mentales evidentes, con tendencia a la cronicidad, o transitorias, pero con carácter recidivante, como las psicosis pasionales, debe declararse la irresponsabilidad del autor con la consiguiente orden de reclusión profiláctica y curativa, en reclusorios especiales, que han de ser ante todo laboratorios psicológicos y sanatorios sociales; b) si existen perturbaciones mentales poco acentuadas o definidas en un individuo de peligrosidad comprobada, sería justo responsabilizarlo, sujetándolo a la represión penal; y c) si solo se evidencia un estado pasional sin tendencia a recidivas en un individuo de peligrosidad prácticamente nula, se admitirá su irresponsabilidad, sin reclusión de ninguna especie. En todos estos casos en los que el delito es un triste y doloroso episodio en la vida normal del hombre, tan innecesaria sería la reclusión profiláctica, como inútil e injusta la sanción penal.

Pero el impetu pasional es insuficiente, en nuestra legislación penal para eximir de responsabilidad. Para que el estado crónico de emoción prolongada e intelectualizada pueda contemplarse como un privilegio legal, es indispensable que se ofrezca un hecho de tal magnitud que provoque, de por sí, la reacción súbita, explicable y excusable. Acaso la jurisprudencia ha elastizado el criterio estrecho relativo a que sólo la emoción pura está referida a la figura del delito, como en el caso del artículo 25 del Código Penal, en que el estado de emoción violenta y excusable debe ser provocada por la víctima y por hechos graves, capaces de alterar el ánimo de un hombre normal. O como en el caso del artículo 32 del mismo Código, que exime de pena al cónyuge que, sorprendiendo a su consorte en flagrante adulterio, hiere o mata a los culpables o a alguno de ellos; también en el caso del artículo 27 que excusa al padre, al abuelo y al hermano que hiere o mata al que encontraba cometiendo el citado delito con la hija, nieta o hermana. Afírmase en estos casos que la necesidad del hecho, juzgado como eximente o excusante de responsabilidad, es la consecuencia de un raptus emocional, determinado por la gravitación de motivos éticos.

Rivarola criticó esta disposición constante en el Código Penal argentino, expresando que aunque ella podría tener su fundamento

en el **justo dolor** experimentado por el cónyuge ofendido, establece un derecho a matar, que ninguna ley puede reconocer, fuera de la conservación de la propia existencia o de un posible peligro para su vida. Y así, el nuevo Código Penal argentino no acepta la exención de la pena, y no la admite porque el legislador ha creído que si bien puede explicarse la ejecución del delito de homicidio en estas circunstancias, por la emoción violenta de ira o de dolor, debe reducirse la pena de prisión o de reclusión de acuerdo con las circunstancias particulares del hecho y los antecedentes y la peligrosidad o temibilidad del autor, no reconociendo el derecho a matar, del que habla Rivarola. Así mismo, el insigne penalista español, Jiménez de Asúa, al hablar de estos casos y criticando las disposiciones de muchos Códigos Penales, nos decía, alguna vez, que esa disposición eximente de los Códigos era calderoniana y que no se explicaba cómo la mujer de América no haya protestado por tal derecho bárbaro que se otorga al cónyuge, como ya lo hizo la mujer española para conseguir la supresión de estas normas medioevales.

Pero, al psiquiatra no le corresponde el estudio de los móviles éticos capaces de determinar adecuadamente reacciones de una conciencia normal. Le corresponde, únicamente, establecer las características psicopatológicas y fisiológicas de los estados emocionales y pasionales y declarar, que en ese caso de ese **derecho a matar**, en esos críticos momentos, puede probarse la existencia de un estado mental transitorio, capaz de culminar en una brusca y violenta reacción impulsiva.

También la jurisprudencia ha establecido, en los actos del artículo 26 del Código Penal, que dentro del estado emotivo y tomando en cuenta la noción del tiempo entre el supuesto agravio y la reacción— "en el mismo acto", dice el artículo citado —siempre debe exigirse una correlación entre la excitación y el arrebató, algo así como una lógica prolongación del momento perturbador. La emoción ha de buscarse, según la Ley y la jurisprudencia, en el origen o comienzo y no en el final del hecho. Pero esto significa, nada menos, que prejuzgar que todos los temperamentos son idénticos y que, por consiguiente, la emoción, la reacción, el arrebató, el raptus emocional, tengan cronológicamente la misma intensidad

y la misma duración en todos los hombres. Y esto es anticientífico: en desconocimiento de los estudios psicopatológicos y biotipológicos sobre los distintos tipos temperamentales, como los taquiprágicos y bradiprágicos, por ejemplo. Es así que solo a los simpaticotónicos —hipertiroides, taquiprágicos, irritables, violentos, impulsivos— podrá exigirse una correlación espacio-temporal entre la iniciación de la emoción y el arrebató reaccional, pero no a los tipos opuestos, esto es, a los vagotónicos, hipotiroideos, bradisíquicos, tórpidos, apáticos, en todos los cuales la reacción ha de producirse no **en el mismo acto**, sino más allá del hecho provocador y nunca al comienzo.

Por último nuestro Código Penal, que no acepta sino la emoción pura como causa eximente, excusante o atenuante, según los casos, sin regir el mismo criterio para la acción pasional que la juzga reflexiva, establece, sin embargo, en el delito de infanticidio, según los autores, un aspecto emocional en unos casos y pasional en otros. Es el caso del artículo 249, que atenúa la pena a la madre que, para ocultar su deshonra, matase a su hijo en el momento de nacer, es decir, cuando se fragua en su espíritu esa tremenda lucha entre el amor materno y el sentimiento del honor mancillado, y experimentando una perturbación momentánea de su psiquismo realiza el infanticidio. Pero el mismo artículo, atenúa también la pena a los abuelos maternos que, para ocultar la deshonra de la hija, cometieron ese mismo delito. En ambos casos, el delito es reflexivo y por lo tanto, pasional; pero la mentalidad de los abuelos maternos y su reacción psicológica frente al delito de infanticidio que van a cometer, no puede, en modo alguno, ser igual a la mentalidad de la madre y a su reacción psicológica. La madre, sin vacilación, puede asegurarse que procede luego de una tremenda lucha interior, por una impulsión irresistible; en cambio los abuelos maternos lo hacen con pleno conocimiento de que el hecho delictuoso que van a cometer está previsto y penado en el Código Penal; no solo es el deseo de precautelar el honor de la madre lo que les incita al crimen, sino que también proceden previa una reflexión lógica —demasiado consciente, desde luego— para evitar salpicarse con el fango que ha de manchar a la desventurada madre. Y si las condiciones del psiquismo y los móviles de la determinación no son los mismos, no es lógico que el crimen sea atenuado en igual forma para la madre y para sus ascendientes.

LA EBRIEDAD EN EL CODIGO PENAL

Con el nombre de inconsciencia patológica transitoria se conocen en psiquiatría algunos procesos fugaces de automatismo disgregado, de sintomatología semejante, pero de etiología muy diversa. De la misma manera como existen estados de anomalías mentales permanentes, cuya extensión no alcanza a constituir una verdadera alienación mental, es decir una determinada forma de enajenación, como sucede con los estados fronterizos o de semialienación, también hay en la vida psíquica de algunos individuos ciertos procesos transitorios o fugaces, en los que la personalidad se aniquila, la conciencia desaparece y el automatismo actúa sin control inhibitorio. Se trata, pues, de estados pasajeros de inconsciencia más o menos profunda, con amnesia consecutiva y en los cuales la actividad psíquica superior y la muscular persisten y hacen posible la realización de actos con la apariencia de voluntarios y conscientes. Se trataría en estos casos, de estados de **disgregación psíquica**, más o menos completa, según la expresión de Janet, que con tanta precisión y competencia ha estudiado esos trastornos del automatismo total o parcial.

Una vez pasado el trastorno, las dificultades del análisis psiquiátrico son enormes, pues en algunos casos, salvo la amnesia, no existen signos certeros para fundamentar una conclusión. Pero, reuniendo los antecedentes, los detalles del hecho, el estado actual y los antecedentes psicológicos, es posible descartar la incógnita médico-legal, es decir, el estado mental del sujeto en el momento del hecho. Krafft Ebing ha dicho al respecto: "Desde el punto de vista psicológico, el criterio más cierto es la manera cómo se comporta la memoria. La amnesia es una de las mejores pruebas de la inconsciencia de un acto. La duración y el grado de alteración de la memoria indican, en cierta medida, la duración y el grado de inconsciencia. Puede faltar el estado lúcido y reaparecer un nuevo acceso. La amnesia completa se encuentra en la manía transitoria, el raptus emocional, el delirio por intoxicación, en el gran mal epiléptico, en el momento del máximo de la cólera patológica, etc. El recuerdo es limitado al conocimiento del hecho, con exclusión de los acontecimientos reales del mundo exterior, como en el éxtasis o en ciertos estados sonambúlicos y epilépticos.

Sólo vamos a referirnos, dentro de estos estados de inconsciencia transitoria, a la ebriedad, o sea, al etilismo agudo, por referirse expresamente a él nuestro Código Penal. Con frecuencia, la ebriedad constituye uno de los más importantes estados de inconsciencia transitoria. En todos sus tres estados o fases, es decir en el de excitación, en el de incoherencia y en el periodo comatoso, tiene importancia psiquiátrica forense; y si el último es, sobre todo, por la posibilidad de ser víctima de un delito, los dos primeros lo son por la frecuencia de sus reacciones delictivas. Se hace necesario citar aquí una forma de alcoholismo magistralmente descrita por el profesor Henry Verger. En esta forma de intoxicación alcohólica de los bebedores inveterados, en los cuales las copiosas y repetidas libaciones si bien no han producido ninguna enfermedad característica, la impregnación alcohólica se manifiesta, sin embargo, en un estado de saturación alcohólica con un estado de necesidad; la impregnación tóxica sin estado morbooso, propiamente, imprime al sujeto modificaciones muy apreciables, en su fisiología y en su psiquismo, manifestaciones en su carácter y en su comportamiento. El alcohólico impregnado se convierte así en el terror de la familia, aunque en otros medios continúe siendo un hombre hasta bondadoso. Y hay que hacer notar que las modificaciones del humor, del carácter y del comportamiento pueden perfectamente aparecer sin la menor alteración manifiesta de las facultades intelectuales. Y, en estos casos, la delincuencia no es una consecuencia previsible y, en cierto modo, necesaria como la del alienado pero es frecuente y, aunque muy variada en sus manifestaciones, está en armonía con las reacciones fundamentales de su actividad principalmente. Manifiestan sus violencias, más o menos graves, sobre sus pacientes, sus camaradas de taller, sobre todo en el curso de los disgustos domésticos, en que la irritabilidad alcohólica no encuentra freno. También, con bastante frecuencia, se presentan en estos casos cierta excitabilidad sexual de fondo imaginativo, que los conduce a los delitos sexuales en toda su serie, desde el simple gesto obsceno a la violación, pasando por el exhibicionismo.

Pero más interesante, desde el punto de vista de la inconsciencia patológica, son los fenómenos alcohólicos en los cuales hay una inhibición más o menos transitoria de la autoconducta cerebral, es decir, un paro brusco de la vida psíquica con el estallido súbito con que se singularizan los actos verificados en el curso de los estados

delirantes alucinatorios de forma anírica. Aquí el acto reflejo es ejecutado sin reflexión ni deliberación previa, de repente, y sin motivo alguno. El acceso de delirio onírico es un episodio transitorio, del que el enfermo sale después de un tiempo variable, igual que si se despertara de un sueño profundo, pero no conserva ningún recuerdo de lo que ha hecho durante el tiempo del acceso; no recuerda los actos cometidos, cuyo relato dado por los que le rodean le llena de sorpresa y de espanto; no se da cuenta de lo que ha durado su delirio; presenta una amnesia lacunar y definitiva. Y esta amnesia es, por sí misma, su síntoma suficiente y neto para permitir un diagnóstico retrospectivo.

El problema de la ebriedad produce dificultades frecuentes en el aspecto psiquiátrico, por causa de la inconciencia producida en la intoxicación alcohólica aguda o por las formas patológicas de la embriaguez. Debe considerarse, bajo el aspecto psicopatológico, ante todo si se trata de una embriaguez que pudiera llamarse normal o fisiológica, esto es, como podría producirse en cualquier individuo sano con una cantidad igual de alcohol, o por el contrario de un estado de embriaguez patológica, como ocurre en los casos de temperamentos epileptoides, en la neurastenia, en las convalencias de las enfermedades infecciosas, etc., en las que pequeñas cantidades de alcohol bastan para determinar un estado de embriaguez de carácter patológicamente grave, manifestado por el ímpetu de su comienzo y lo peculiar de su curso, por la frecuencia de alucinaciones sensoriales e impulsos motores y ciegos. Para nuestro Código Penal la responsabilidad del sujeto activo de la infracción en estado de embriaguez, reconoce las siguientes reglas: 1º) "Si la embriaguez que derive de caso fortuito o fuerza mayor, privó al autor del conocimiento, en el momento en que cometió el acto, no habrá responsabilidad; 2º) si la embriaguez no era completa, pero disminuía grandemente el conocimiento, habrá responsabilidad atenuada; 3º) la embriaguez no derivada de caso fortuito o fuerza mayor, ni excluye, ni atenúa, ni agrava la responsabilidad; 4º) la embriaguez premeditada, con el fin de cometer la infracción o de preparar una disculpa, es agravante; y 5º) la embriaguez habitual es agravante". (Art. 37). De manera que, en el primer caso señalado, solamente la embriaguez accidental y completa, derivada de caso fortuito o fuerza mayor, es eximente. En el segundo caso, una vez admitida la existencia de una embriaguez suficiente para producir

trastornos de la conciencia, se gradúa el alcance de estos y atenúa la responsabilidad. En el tercer caso, cuando la embriaguez es voluntaria o culposa no excluye, ni atenúa, ni agrava la responsabilidad. Y agravan la responsabilidad la embriaguez preordenada y la ebriedad habitual. Con respecto a estos dos últimos casos es preciso hacer algunas observaciones en el terreno psiquiátrico. En primer lugar, es muy complicado el dictaminar sobre los casos en que se planea durante el estado de sobriedad un hecho que se pone en ejecución en estado de embriaguez. No sería aventurado poner en duda la existencia de una embriaguez inconsciente cuando persiste el recuerdo de un propósito adoptado anteriormente, hasta el punto suficiente para realizarlo aun mediante actos sencillos. La negligencia y la omisión deben tener en este caso la misma consideración que si hubieran sido enteramente intencionados. En el otro caso, la embriaguez habitual debería ser considerada como un índice de peligrosidad para efecto de la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas, ya que hay que considerar la complejidad de las causas de la toxicomanía habitual: individuos que sufren de incoercibles tendencias impulsivas para la ingestión del alcohol, verdaderos psicópatas a los que no sería justa la aplicación de la doctrina penal de la responsabilidad agravada, porque no son capaces de los frenos inhibitorios de la voluntad, y como enfermos que son necesitarios, mas bien, de un periodo de reclusión en sanatorios adecuados. Una reacción eficaz en el orden administrativo, hasta obtener la extinción del alcoholismo en la sociedad, habría automáticamente solucionado el problema jurídico que tan hondas repercusiones tiene en el individuo, en la familia y en la sociedad.

LOS DELITOS SEXUALES Y EL CODIGO PENAL

Predomina en el concepto jurídico la idea clásica para apreciar los hechos sexuales, que todavía siguen denominándose delitos en cuanto se configuran dentro de las punibilidades del Código Penal. Cuantas reformas se han intentado sobre esta materia en las legislaciones de otros países han omitido considerar la etiología, las formas y las consecuencias sociales y biológicas de esos hechos sexuales, acaso por el criterio general que asigna a éstos un carácter pecaminoso y aborrecible.

Pero un detenido estudio de los delitos sexuales considerados

en su aspecto genérico, nos demostraría que su etiología es precisamente, el campo más inmenso en donde los dictados eugénicos deben desenvolverse. Ya sean factores de mala educación, de herencia, de disfunciones endocrinas, de psiquismo anormal, etc. de donde puedan provenir esos delitos, son principalmente casos que ingresan en el campo de los estudios psicopatológicos. Si desde hace algún tiempo se viene considerando que los alienados y los semi-alienados no son seres pervertidos a los cuales —antes— se les aplicaba la más rigurosa sanción penal, siendo ahora simplemente objeto de análisis psiquiátricos, considerándolos irresponsables de los hechos que cometen, aquellos que consuman actos sexuales son también verdaderos psicópatas que no pueden ser ya tratados con los procedimientos bárbaros con que se castigaba antes a los enajenados mentales. Hemos de ver que cualquiera que sea el delito sexual —si seguimos empleando la denominación clásica— no debe ser motivo de sanción penal; será sencillamente motivo de una terapéutica humana, de educación o de tratamiento médico. De este modo, los actos sexuales contra natura—pederis, homosexualidad, sadismo, etc. y que los penalistas denominan actos sexuales **pervertidos**— y que deberían llamarse actos sexuales **anormales**, no pueden ser calificados de delitos y sus agentes no deben ser sancionados sino sujetos a un rígido y apropiado tratamiento. En todas estas perversiones hay siempre un fondo que el psicoanálisis ha dejado de mostrarnos como un misterio; complejos, sublimaciones, vivencias del inconsciente, etc., todo ello en el campo psicológico, así como hay otras anomalías fisiológicas, como el pseudohermafroditismo, que deben ser corregidas. Expresar que nada de ello se consigue en la prisión sería reeditar las amplias razones de la moderna ciencia penal en lo referente a todos los que delinquen; pero en un pervertido sexual la cárcel no hará sino encender aún más el fuego de sus morbosidades, con lo que la sociedad de hoy se identifica con las normas penalísticas de la Edad Media.

Es probable que los hechos sexuales anormales queden definitivamente conjurados, así como curadas las víctimas de ellos con todos los riquísimos auxilios del psicoanálisis y de la terapéutica psiquiátrica, desde que esas perversiones tienen su fondo originario en los innumerables desequilibrios de la vida social, como desnutrición, coacciones morales o religiosas, infancia traumatizada, vicios prematuros, privaciones y limitaciones, estimulantes sexuales mor-

bos, etc. Tampoco los perversos sexuales son incurables; las más de las veces son el resultado de desequilibrios hormonales, de neurastenias sexuales, etc. Hoy existen, como es sabido, extensos tratados sobre la terapéutica de los sadistas y de los masoquistas.

Para los modernos penalistas hasta el adulterio, que hoy está dentro del articulado del Código Penal, debe ser considerado como un **hecho civil**, equiparable a la injuria, como motivo de divorcio. Los fundamentos para semejante conversión en el criterio jurídico son esencialmente humanos, diremos más bien de carácter biológico. Es posible que considerado el delito de adulterio como delito civil y ante las perspectivas de las obligaciones que crea ese hecho sexual, los sucesos de esa índole se restrinjan, porque más han de obrar esas obligaciones para prevenirlos o reprimirlos; la certidumbre absoluta del hecho en sus consecuencias importará una obligación inalterable, más valiosa que la amenaza baldía de persecuciones carcelarias. Ello vendría también a determinar la desaparición insensible de las casas de expósitos y de muchos infanticidios.

Si en la gran mayoría de los Códigos Penales del mundo entero, el robo, el incendio, hasta el asesinato, tienen pragmáticas de consideración para sus autores y hay cada día mayores atenuantes y existen los reformatorios, las colonias penales, la libertad condicional, etc., en cambio para los delitos sexuales no hay consideraciones de orden psicológico o psicopatológico: siguen constituyendo un capítulo "tabú" hasta en los Códigos que quisieron amoldarse mejor a las nuevas modalidades de la ciencia criminológica; todos siguen haciendo un puente para dejar las cosas como estuvieron, cuando este capítulo debía haber desaparecido ya del Código Penal para convertirse en leyes de otra índole, con fines de protección individual y social.

RESUMEN

El convencimiento de que una nueva era parece iniciarse dentro de los estudios de Psiquiatría Forense en sus aplicaciones en el Derecho, conforme a las exigencias impuestas por la incesante transformación de las diversas ramas de las ciencias penales ha motivado el tema de este co-relato en el Primer Congreso de Neuro-

Psiquiatría, para reclamar, una vez más, que los penalistas, los criminólogos y cuantos se ocupan del crimen y del tratamiento del delincuente, han de poseer, además de una cultura jurídica, una cultura científica en las disciplinas de la biosociología, de la antropología, de la psiquiatría, de la medicina legal.

La Psiquiatría ha conseguido eliminar los prejuicios seculares que imperan contra ella y ha llegado a imponerse sobre las demás especialidades médicas. A los psiquiatras les cabe la primacía de haber demostrado —profundizando los aspectos de la psicología médica— que un nuevo mundo de supremo interés se abre a la curiosidad del clínico. El mismo concepto de personalidad anormal es una de las últimas adquisiciones en el campo de la moderna psiquiatría.

La Psiquiatría Forense —dirección específica de la Psiquiatría— es aplicada al espíritu y a la letra de la Ley. Estudia las cuestiones legales que se refieren al psiquismo anormal, deteniéndose en los problemas de la alienación mental, de la semialienación y de la inconsciencia, sea ésta transitoria o permanente. Abarca asuntos de orden civil y de naturaleza penal, estudia las reacciones antisociales del delincuente para determinar su capacidad, responsabilidad e imputabilidad. A la culpabilidad hay que ir a desentrañarla del fondo de la personalidad del delincuente, cuyo estudio debe preceder al análisis del delito. En las psicopatías pueden cometerse los más variados delitos, como diversos son los tipos de reacción de la personalidad psicopática.

Es preciso unificar el léxico psiquiátrico y el léxico jurídico. Todavía hoy existe confusión entre juristas y psiquiatras para una comprensión cabal de los términos impropriamente empleados por la Ley. El término **demencia**, empleado por el Código Civil debería ser sustituido por el de alienación o enajenación mental, término gramatical y psiquiátricamente correcto, que se traduce en la clásica definición del profesor Nerio Rojas. Pero el hecho de que la humanidad no está dividida en dos grupos: el de los normales y el de los alienados, sino que en mayor número y frecuencia existen los semialienados o fronterizos, hace indispensable que la Ley Civil y Penal reconozcan estos estados de anormalidad psíquica de existencia indiscutible, para que no hayan las falsas y erradas in-

terpretaciones periciales y judiciales en materia de interdicción, por ejemplo, o en la calificación de los índices de peligrosidad o temibilidad social.

Los **intervalos lúcidos**, de que nos habla el Código Civil al referirse a las instituciones como la interdicción y el testamento, se inspiran en el Derecho Romano, cuando todavía la Psiquiatría era totalmente desconocida y se creía que ese paréntesis de razón obedecía a que la posesión demoníaca dejaba momentáneamente de actuar en el individuo, de acuerdo con las primitivas creencias sobrenaturales sobre la enfermedad mental. Es necesario ponerse de acuerdo entre juristas y psiquiatras suprimiendo esta terminología anticientífica del mal llamado intervalo lúcido, dejando sólo como condición implícita la curación del alienado. Lo mismo que el término **demente** que no corresponde a su significación psiquiátrica, porque quedarían sin protección todos los demás alienados que no han llegado a la demencia. Igualmente el Código Civil ha omitido hasta hoy, lamentablemente, las medidas de protección para los semialienados, tales como la debilidad mental, la decadencia de la vejez, las toxicomias, la locura moral, las afasias, etc.

Tratándose de la institución del matrimonio, hay que examinar aquellas causales directamente relacionadas con la esfera de la psiquiatría, tales como la impotencia y la demencia —según el léxico de la Ley Civil—. En clínica y en psiquiatría forense no hay impotencia puramente psíquica. Toda impotencia del marido, que sea capaz de justificar la nulidad del matrimonio, no es puramente psíquica; hay una base orgánica funcional y le corresponde la denominación de impotencia fisiopática. La demencia es una de las causas de la inhabilidad para el matrimonio. Pero hay casos en los cuales la enfermedad mental pudo pasar inadvertida, y es lo más general tratándose, sobre todo, de estados morbosos de la mente en los que el juicio no está sensiblemente alterado y, antes por el contrario, se manifiesta una sana lógica y un notable raciocinio al rededor de una idea central delirante, como en el caso de los delirantes sistematizados. La defensa social y eugénica de la especie, consignadas apenas como una aspiración en algunos cortos y aislados numerales en los artículos de la Ley, seguirá siendo una utopía y una falsedad hasta cuando se imponga la obligatoriedad del certificado prenupcial.

La Ley Civil es parca y limitada cuando se refiere a la categoría de las personas que no pueden —pleno iure— ser admitidas como testigos, en razón de sus condiciones fisio-psíquicas. Debería la Ley enumerar todos los casos de alienación y de semialienación mental, de mayor interés desde el punto de vista de la psicopatología del testimonio. Los Códigos de Procedimiento —Civil o Penal— parten de un criterio exclusivamente intelectualista, es decir que sólo se atienden a una deficiencia mental, de manera que los casos de perturbaciones afectivas —manías y depresiones— quedarían excluidos de la incapacidad para el testimonio. Además, en la realidad del testimonio se pueden precisar muchas limitaciones, las mismas que pueden surgir en cada uno de los momentos del proceso psicológico —sensación, percepción, fijación mnémica, exteriorización— como consecuencia de múltiples trastornos de orden fisiopatológico y psicopatológico.

A la luz de las nuevas teorías criminológicas, inspiradas en los conocimientos psiquiátricos, tiene que cambiar la lexicografía técnica del penalismo. Mañana ya no se hablará de Código Penal, sino de Código de Defensa Social; ya no se hablará de penas, sino de medidas de profilaxia y de terapéutica sociales; y el término responsabilidad se traducirá en temibilidad, o mejor, en peligrosidad social. Son tantas y tan complejas las causas endógenas y exógenas que influyen en la formación y en la actuación del tipo delincuente, que ya no puede hablarse de responsabilidad individual en el antiguo sentido de la palabra. La abstracción del delito y la igualdad de los delincuentes ha desaparecido ya de los campos del Derecho Penal, para dar paso a la etiología del delito y a la observación psicopatológica del delincuente.

La emoción misma es un estado de profunda alteración de la conciencia, es una reacción psíquica de tal intensidad y violencia, en ciertos casos y temperamentos, que es capaz de perjudicar la normal utilización del raciocinio y de la voluntad. Significa, desde el punto de vista neurológico, una inhibición de los centros corticales, cuyo funcionamiento es correlativo al de las funciones superiores de la mente. Caracteriza al "raptus emocional" la dirección automática de la conducta; la general inhibición de los centros nerviosos y corticales ha liberado de su control a los centros mencefálicos y, singularmente, al hipotálamo y el sujeto ejecuta actos

y movimientos de extraordinaria violencia, en cuyo decurso no hay manera de intervenir, ni desde el campo situacional ni vivencial. Por otro lado, la pasión —que no es sino una emoción prolongada e intelectualizada— se caracteriza por un estremecimiento del campo de la conciencia. El apasionado no es un ser normal, es por eso que la importancia psiquiátrico-forense de la pasión está, cabalmente, en las violentas emociones que ella puede desencadenar en el individuo.

Estos estados mentales, más o menos transitorios, deben ser motivo de eximente responsabilidad, como lo consignan las legislaciones española y cubana y también el proyecto argentino de Código Penal del Dr. José Pecco. El ímpetu pasional es insuficiente en nuestro Código Penal para eximir de responsabilidad. Hay aquí un criterio estrecho relativo a que sólo la emoción pura está referida a la figura del delito, como en el caso del Art. 25, en el que el estado de emoción violenta y excusable sabe ser provocado por la víctima y por hechos graves, capaces de alterar el ánimo de un hombre normal. Desde el punto de vista de la psiquiatría no es procedente el estudio de los móviles éticos capaces de determinar adecuadamente reacciones de una conciencia normal; le corresponde establecer las características psicológicas y fisiológicas de los actos emocionales y pasionales y declarar que, en esos críticos momentos, puede probarse la existencia de un estado mental transitorio, capaz de culminar en una brusca y violenta reacción impulsiva. El Art. 26 del Código Penal exige una correlación cronológica, "en el mismo acto", dice el artículo, entre la excitación y el arrebato: pide que ha de buscarse en el origen o comienzo y no al final del hecho. Pero esto significa, nada menos, que prejuzgar que todos los temperamentos son idénticos y que, por consiguiente, la emoción, la reacción, el arrebato, el "raptus emocional", tengan cronológicamente la misma intensidad y la misma duración en todos los hombres. Y esto es anticientífico; es desconocimiento de los estudios psicopatológicos y biotipológicos sobre los distintos tipos temperamentales, como los taquiprágicos y bradiprágicos, respectivamente, por ejemplo.

Por último, nuestro Código Penal que juzga el acto pasional como reflexivo, sin embargo establece, en el delito de infanticidio y según el autor, un aspecto emocional en unos casos y pasional

en otros. Es el caso del Art. 249 que atenúa la pena a la madre que, para ocultar su deshonra, mata a su hijo en el momento de nacer, es decir cuando se fragua en su espíritu esa tremenda lucha entre el amor materno y el sentimiento de honra mancillado. Pero el caso de los abuelos maternos que, para ocultar la deshonra de la hija, cometieron ese mismo delito, es distinto psicológicamente y psiquiátricamente considerado. Las condiciones del psiquismo y los móviles de la determinación no son los mismos en ambos casos. De manera que, en definitiva, no es lógico ni científico que el crimen sea atenuado en igual forma para la madre infanticida y para sus ascendientes.

Entre los procesos fugaces de automatismo disgregado, conocidos con el nombre de estados de inconciencia transitoria, también hay que referirse a la ebriedad, es decir a las reacciones producidas por el alcohol, en las cuales hay una inhibición de la autoconducción cerebral, es decir un paro brusco de la vida psíquica, con el estallido súbito con que se singularizaban los actos verificados en el curso de los estados delirantes alucinatorios de forma onírica. El problema de la embriaguez produce dificultades frecuentes en el aspecto psiquiátrico, por causa de la inconciencia producida en la intoxicación alcohólica aguda o en las formas patológicas de la embriaguez. Las reglas que nuestro Código Penal reconoce para establecer la responsabilidad o la irresponsabilidad, las atenuantes o las agravantes, deben ser objeto de alguna observación en el terreno psiquiátrico. En primer lugar, es muy aventurado el criterio penal al dictaminar sobre los casos en que se planifica durante el estado de sobriedad un hecho que se pone en ejecución en estado de embriaguez; con este criterio, la negligencia y la omisión debían tener las mismas consideraciones de intencionalidad. En el caso de la embriaguez habitual debería ser considerada, no como una agravante, sino como un índice de peligrosidad para el efecto de la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas, ya que hay que considerar la complejidad de las causas de la toxicomania habitual y porque estos enfermos de la voluntad no son capaces de los frenos inhibitorios de la conciencia.

Predomina también en nuestro Código Penal el concepto clásico al seguir denominando delitos sexuales. Son estos hechos sexuales casos que ingresan en el campo de los estudios psicoló-

gicos. Los actos sexuales contra natura—pederis, homosexualismo, sadismo, etc.,—que no son sino actos sexuales anormales, no pueden seguir calificándose de delitos. En todas estas perversiones o parafilias hay siempre un fondo que el psicoanálisis ha dejado de mostrarnos como misterio: complejos, sublimaciones, vivencias del inconsciente, etc., así como anomalías fisiológicas, como el pseudohermafroditismo, que son ajenas a la intención y a la voluntad. En los casos de perversión sexual la prisión no hará sino encender el fuego de sus morbosidades, con lo que las disposiciones actuales del Código Penal, en este capítulo, que deberían haber desaparecido ya, se identifican con las normas penales de la Edad Media.

BIBLIOGRAFIA

- Alcántara Machado.— "A Psicologia do testemunho" (Rev. de Criminologia e Medicina Legal. T. IV. Sao Paulo 1939)
- Avendaño L. y Bambarem C. A.— "Sordomudez y Capacidad Civil". Lima Perú. 1940
- Belbey J.— "Situación legal de los sordomudos" (Arch. de Med. Leg. N° 5 Buenos Aires 1934.)
- Cueva Tamariz A.— "Introducción a la Psiquiatria Forense". Cuenca Ecuador 1949.
- Cueva Tamariz A.— Examen psicológico retrospectivo en un caso de homicidio por emoción violenta" (Rev. de Med. Leg. de Colombia. Vol. VIII. Enero-Mayo 1946. N° 43-44.— Bogotá-Colombia.)
- Cueva Tamariz A.— "Nuevas proyecciones de la Psiquiatria". (En Abismos Humanos). Cuenca 1952.
- Delgado H.— "El concepto de Personalidad Anormal" (Rev. de Neuropsiq. T. VI. N° 4 Dcbre. 1943 Lima - Perú).
- González Pedro R.— "Libertad Humana y estados morbosos del espíritu". Tomo I Medellín. Colombia 1934.
- Huguet L. H.— "Debilidad Mental Relativa". Buenos Aires 1942.
- Jacob Ch.— "Problemas actuales de la Psiquiatria general y sus relaciones con las ciencias jurídicas y sociales" (Rev. de Crim. Psp. y Med. de Buenos Aires. Enero - Febrero 1937.)
- Murillo Vacarezza.— "Los Delitos sexuales en el Derecho Penal" (Rev. Univers. de la Habana. Enero - Dcbre 1946. Vol. 64 - 69. Habana - Cuba.)
- Mira y López E.— "Manual de Psiquiatria". Buenos Aires 1943.

- Miña y López E.— "Problemas Psicológicos actuales". Ed. Ateneo. Buenos Aires 1941.
- Rojas N.— "La Psiquiatría ante la Legislación Civil". Buenos Aires 1938.
- Rojas N.— "Psiquiatría Forense". 2ª Ed. Buenos Aires 1941.
- Schneider E.— "Novas Sugestões a favor de teoria motivacional das Emocoões (Arch. del Manicomio Jud. Rio de Janeiro Nº 25. Enero 1956).
- Solé Segarra.— "Aspectos de Psiquiatría Forense" (Archv. de Crim. Psiq. y Dis. Conex Vol. 1 Nº 5 Enero - Mayo 1954).
- Silva Pacheco A. C.— "Psiquiatría Clínica o Forense" 2ª Ed. Sao Paulo 1951
- Varios.— "Temas Actuales de Psicología Normal y Patológica". Ed. Médico - Quirúrgica. Buenos Aires 1945.
- Werner H.— "Psicología Evolutiva". Barcelona 1946.
- Weingand.— "Psiquiatría Forense" Ed. Labor. Buenos Aires 1941.

La Conspiración de Gual y España

La conspiración llamada de Gual y España, descubierta en Caracas el 13 de Julio de 1797, fué olvidada por casi todos los historiadores de la Independencia de América. Muy pocos la mencionaron y sólo en 1949, el Comité de Orígenes de la Emancipación, de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, dió a conocer los principales **Documentos relativos a la Revolución de Gual y España**, precedidos de un excelente estudio histórico crítico del doctor Héctor García Chuecos, Director del Archivo General de la Nación, de Venezuela. Desde hace muy poco tiempo se conoce, en consecuencia, de un modo documental y serio, el verdadero carácter de este intento revolucionario que tanta importancia tuvo, como veremos, en la historia de las ideas políticas americanas. La ignorancia de este acontecimiento trascendental significó un enorme vacío en el verdadero estudio de los ideales constitucionales de gran parte de América. Hoy conocemos en sus detalles todo cuanto se refiere a la proyectada revolución y la herencia ideológica que ella dejó. Sólo falta aclarar el fin último que tenían los revolucionarios. Este fin no ha sido, hasta ahora, suficientemente definido. Se dijo, en primer término, que los revolucionarios pretendían alcanzar la independencia absoluta de una parte de América, es decir, que pretendían transformar la actual Venezuela en una república independiente. Esta acusación, en efecto, fué hecha a esos hombres y, si se toman declaraciones aisladas, parece una verdad. Por otra parte, el ideario de la revolución, plenamente liberal, coincide, en apariencia, con ese gran fin político; pero si se analizan a fondo otras muchas declaraciones y se somete a un análisis crítico las ideas de los revolucionarios se comprueba que la independencia no era la verdadera finalidad de aquellos hombres. La independencia que ellos perseguían no

era la formación de un nuevo Estado. Deseaban un cambio profundo en las instituciones de la época, una serie de mejoras y libertades por las cuales, casi todos ellos, habían luchado en España y entonces deseaban imponer en América. En una palabra: aquellos hombres no eran separatistas; eran liberales republicanos españoles. Sus esfuerzos pertenecen más a la historia del republicano hispanoamericano que a la historia de los orígenes de la independencia. No obstante, por su carácter liberal, su intento revolucionario y las ideas que ellos sembraron tuvieron una notable influencia en las Constituciones que se elaboraron después de la independencia. En otros términos: la proyectada revolución y sus escritos inflamados de libertad no influyeron absolutamente en nada en los hechos que condujeron, inevitablemente, a la independencia; pero en cambio dejaron una honda huella en los textos constitucionales que emanaron de la independencia. La biografía de Mariano Antonio Picornell, escrita documentalmente por varios autores, confirma esta interpretación. Nosotros sabemos que nos colocamos en contra de los historiadores que han estudiado, con menor o muy grande profundidad, estos hechos; pero estamos seguros de nuestras conclusiones. El error ha consistido en confundir las ideas exclusivamente republicanas de aquellos conspiradores, con las ideas que posteriormente tuvo el movimiento separatista. Las ideas de Picornell, Gual, España y otros revolucionarios de 1797 eran ideas republicanas dentro del ámbito geográfico de la nación española, y las ideas que se impusieron después de proclamada la independencia, fueron ideas también liberales y republicanas, heredadas de las antiguas, pero que no habían producido, de ningún modo, la independencia. La independencia no nació, repetimos, de los pensamientos liberales y republicanos de los conspiradores de 1797, sino de los hechos políticos que se produjeron en Europa, de la lucha contra Napoleón, del establecimiento de las Juntas en América, a imitación de las Juntas españolas, y de la guerra civil que en seguida surgió entre los partidarios de las Juntas y los sostenedores del Consejo de Regencia.

En efecto, el estudio de la conspiración de Gual y España no debe comenzarse, como generalmente suele hacerse, con el descubrimiento de la conspiración. Para comprenderla a fondo es preciso, como lo hace el doctor García Chuecos, penetrar en sus antecedentes lejanos. La conspiración de Caracas no es un movimiento surgido en Venezuela ni un conjunto de ideas nacidas de intentos anterio-

res, de movimientos indígenas, de sublevaciones en contra de las autoridades españolas con fines separatistas, etc. Todos los antecedentes que quiera citarse no pasarán de hechos aislados, sin ninguna relación directa con la conspiración y su ideario. La conspiración fué hecha por españoles, recién llegados de España, que habían estado a punto de ser ajusticiados como rebeldes republicanos en Madrid y que trataron, con otros hombres, también españoles, residentes en Caracas, de repetir el mismo intento que ya una vez había fracasado en la Península. Fué, por tanto, una conspiración de españoles peninsulares que se repitió en América; no fué una conspiración de americanos y, menos, de indígenas. El llegar a estos resultados ideológicos, es decir, el poder demostrar que la conspiración no tuvo por fin crear un Estado independiente, sino una provincia autónoma y un gran partido republicano cuya acción debía extenderse a la misma España, requiere atención suma y obliga a desprenderse de todo prejuicio histórico. Mucho más cómodo es aceptar la letra de algunas acusaciones y repetir que los conspiradores fueron precursores de la independencia y trataron de fundar una nueva nación; pero la verdad exige proceder con más cautela y exponer los hechos tal cual fueron, sin espejismos y, sobre todo, sin confusiones.

Pasamos por alto los detalles nimios de la forma en que fué descubierta la conspiración: la conversación del señor Manuel Montesinos y Rico, fuerte comerciante, con el barbero y oficial del batallón de pardos, Juan José Chirinos, las confidencias de éste con sus compañeros Francisco Javier de León y Juan Antonio Aponte, la consulta con el doctor Domingo Lander, la revelación al vicario general del obispado, doctor Andrés de Manzanares, y el pleno conocimiento de todo por el capitán general brigadier Carbonell. El 13 de julio de 1797 se hallaron los principales documentos comprometedores de la revolución en la casa de Montesinos. Gual y España huyeron. Las autoridades arrestaron a un gran número de complicados: era la mejor gente de la ciudad: abogados, comerciantes, eclesiásticos, militares jubilados, blancos y pardos. La revolución debía estallar el 16 de julio. En seguida se dijo que los revolucionarios proyectaban crear una nueva nación, con bandera propia, declarar el comercio libre, suprimir los impuestos, reformar las leyes, etc. A tal punto se había extendido la conspiración que el fiscal Andrés Level de Goda podía escribir: "Se trató de la independencia de Venezuela sobre el pie de una república federal poniendo el sabio Picornell

esta revolución en los intereses de todos, así españoles como criollos o venezolanos, por lo cual entraron en ella cuantos fueron habidos apenas se les descubrió el plan. Casi toda La Guaira entró en la revolución, principalmente los comerciantes españoles, los tres ingenieros de la plaza, todo el cuerpo de artillería en ella, y ni el cura párroco vicario foráneo eclesiástico en aquella jurisdicción se libertó de tal terrible avenida. Penetró en esta capital en que también cayeron algunos comerciantes españoles, algunos del Colegio de Abogados, uno u otro clérigo, bastantes oficiales del batallón veterano. . . . De las actuaciones en Caracas iban resultando reos y más reos, en términos de no saberse de quien confiar, y sin embargo la ciudad permanecía como siempre, sin que nadie se ocupase de la novedad; pero las providencias sobre La Guaira no tenían efecto, porque iban a personas complicadas sin saberse que lo estaban. Tres o cuatro comandantes fueron nombrados para gobernar en el puerto de La Guaira, y allí mismo los nombrados resultaron reos, habiendo llegado el caso de nombrarse a un Berde, capitán veterano, y por detrás salió la orden de su aprehensión, porque resultó complicado, y en la Venta le alcanzaron y prendieron. . . ."

La revolución tenía redes amplísimas; pero no aspiraba a la independencia, aunque lo dijera el fiscal, sino a un cambio profundo en la administración. Era una revolución para obtener grandes reformas; no para crear un nuevo estado. Lo probaría, en última instancia, la propia vida de Picornell, el genio de este movimiento, quien declaró, en repetidas oportunidades, que nunca se propuso la independencia, sino un régimen liberal y republicano, y lo confirmó con su propia actuación, lejos de los separatistas que terminaron con la verdadera independencia. Pero hay otras pruebas, más directas y reales. Entre estas pruebas hay que descartar, también, las posibles influencias de la revolución francesa, que nada tuvo que ver en este asunto. Las autoridades quisieron recordar que en Caracas se recibía con regocijo las noticias de los hechos ocurridos en Francia y que ochocientos prisioneros franceses procedentes de Santo Domingo se hicieron simpáticos a la población de La Guaira; pero estos hechos no determinaron ninguna idea separatista. La Revolución francesa podía inspirar odio a los reyes, desprecio al clero y aversión a los impuestos; pero nunca dijo una palabra de convertir el imperio hispanoamericano en una serie de repúblicas. La verdadera revolución de 1797 fué preparada por otros prisioneros: los españoles

tos. Se acudió, por último, al doctor en teología don Pedro Manuel Yépez, maestrescuela de la catedral de Caracas, quien logró vencerlo después de una larga disputa. Adviértase que este joven Serrano había intentado suicidarse abriéndose una vena y estaba agotadísimo, casi sin sangre. Una vez ahorcado, quedó con los ojos abiertos y naturales y quienes lo miraron bien al rostro notaron que no era ningún Serrano, sino un hijo legítimo del oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, don Ramón Jover, que había huido de la casa de sus padres para seguir esas ideas de libertad. El día 10 de mayo, entre otros, fué ahorcado un Rusiñol que sin duda era otro nombre supuesto, hijo huido de alguna buena familia, "profundamente versado en el desenvolvimiento de las revoluciones y en su historia". Rusiñol, pudo escapar dos veces al verdugo y andar corriendo por todo el cuadro que forma la tropa. La tercera vez fué ahorcado a la fuerza. Hubo, en total, tres ahorcados en Caracas; tres en La Guaira; veinticuatro confinados, treintitres desterrados y once absueltos.

Don Manuel Gual logró salvarse y anduvo por las islas del Caribe. Escribió una carta a Miranda, el cual le respondió desde Londres, diciéndole que Francia había colaborado en la libertad de América si la dictadura de Robespierre no lo hubiera impedido. Miranda, además, le aconsejaba imitar la revolución norteamericana y evitar "con sumo cuidado los fatales efectos de la segunda". Como vemos, la revolución francesa no fué aconsejada, en América, ni por el mismo Miranda. Gual escribía a sus amigos que "el gran proyecto admitido ya y resuelto por la Gran Bretaña es de dar la libertad a la América Española, y particularmente la Meridional, y abrir un gran comercio, para de algún modo resarcirse de los grandes gastos que ha hecho en el decurso de esta guerra. "Nuestra libertad será protegida por las escuadras de esta gran nación y todos los esfuerzos de la Corte de Madrid serán inútiles". Eran palabras optimistas, por no decir fantásticas, de Gual, destinadas a convencer, no a reflejar verdades. Inglaterra jamás tuvo ese proyecto y Gual sólo lo inventó para atraerse a los escépticos. Gual fué perseguido por espías que enviaba el gobernador y capitán general Guevara Vasconcelos. Uno de ellos informó que "por fin tuve proposición de darles (a Gual y a un tal Manzanares) un poco de licor cristalino de Benencia y otros ingredientes de mayor actividad con que quedó Gual muy postrado y su compañero bastante enfermo". . . . Era el 24 de julio de 1800.

El 9 de noviembre una carta del gobernador de Guayana al capitán general le hacía saber que Gual había muerto en San José de Pruña el 25 de octubre.

Algunos documentos que se refieren a esta conspiración nos dicen que Picornell, Gual y España conspiraban para crear una nueva nación; pero son pocos, de carácter oficial y no exactos, pues los que expresan con mayor precisión los verdaderos fines de los revolucionarios atestiguan propósitos muy diferentes. El informe del doctor Domingo Antonio Lander al gobernador y capitán general don Pedro Carbonell de un "partido de cierta congregación de hombres blancos y de color que estaban tramando en esta Capital y Provincias una conjuración o sublevación que tenía por objeto la libertad..." "Cuando el mismo gobernador y capitán tuvo que dar cuenta al Príncipe de la Paz, Manuel Godoy, de la conspiración aludida, ya no le dijo que tenía por objeto "la libertad", sino algo más. "Paso a manos de V. S. la representación en que doy cuenta a S. M. del inesperado gravísimo acontecimiento de haberse descubierto una conspiración que se tramaba en esta Provincia encaminada a substraerla y a las demás de la comprensión de mi mando, de la obediencia y dominio de S. M. y erigirlas en República independiente estableciendo el sistema de libertad e igualdad..." En el informe al rey aparecen otras cosas: "el distintivo para ser conocidos era llamarse hermanos, usar escarapela cuatricolor: blanca, azul, amarilla y encarnada. A Puerto Cabello, Maracaibo y Cumaná señalaban para departamentos de la República. Compusieron y se halló una canción alusiva a los mismos fines con el título de **Soneto Americano**..." Más adelante, se aclara que los cuatro colores simbolizaban a los blancos, pardos, negros e indios, que las provincias eran también cuatro: Caracas, Maracaibo, Cumaná y Guayana, y los fundamentos que se proponían: Igualdad, Libertad, Propiedad y Seguridad. En este informe se aludía al temor de que los ingleses invadiesen la provincia y se pusiesen de acuerdo con Gual y España. Manuel Pinedo, vecino de Curazao, en una declaración ante el gobernador y comandante general de Cartagena, hizo saber que "hubo un levantamiento en la provincia de Caracas, gritando por la Libertad, la de derechos y el libre comercio, hallándose unidos como de cinco a siete mil hombres..." En otro informe del gobernador y capitán general de Caracas al Príncipe de la Paz le confiesa que la noticia de la conspiración de Picornell, Gual y España fué "exagerada en sumo grado en los papeles públicos ingle-

ses". El mismo capitán general, en otro escrito del 29 de diciembre de 1797, dice que la conspiración tenía por fin "subvertir de la dominación del rey" esa provincia. Es decir: ir al encuentro de la república. Páginas más adelante, se refiere al procedimiento de los conspiradores, de "animar a los viciosos, a los vagos, a los ignorantes y a todos los malignos a cualquier atentado, inflamando los ánimos de un pueblo numeroso en su plebe, débil y voluble como lo es en todas partes, por medio de las investigaciones secretas y por el de papeles sueltos, atrevidos e insultantes al gobierno y a la administración de justicia, fijándolos en las esquinas o dejándolos en las ventanas y en las calles..." Todos se hallaban impresionados "de las doctrinas seductoras de la igualdad y libertad, que, mal entendidas, equivalen a un libertinaje y destrucción de todos los derechos de la sociedad y de todos los respetos debidos a Dios y al Rey..." Picornell era, según el capitán general, quien había hecho imprimir un libro y una canción y "hace diligencias exquisitas para introducir las en la tierra firme y fortalecer el criminal proyecto de substraer estas provincias del dominio de Su Majestad, a que conspiró, cuando pudo hallándose en la cárcel de La Guaira... Dando a Gual, a España y otros, continuas lecciones e instrucciones conducentes para llevar adelante la conspiración y trastorno del Gobierno..." Era una conspiración contra el rey, no para formar una nueva nación. En otros documentos, como ser una minuta del capitán general al virrey de Santa Fé de Bogotá, "le participa no haberse descubierto relación alguna de los conspiradores con C. Antonio Nariño ni con otra persona de ese reino", y que Gual, España, Picornell y otros se hallaban en las islas del Caribe, protegidos por varios comerciantes, con cuatrocientos o quinientos hombres, con mil quinientos fusiles y otras armas "para subvertir la esclavitud y gente de color..." No se habla de la independencia, sino de la supresión de la esclavitud y de la igualdad. Por otra parte, el agente francés de Curazao informaba al capitán general de Venezuela, el 12 de marzo de 1798, que todo cuanto se decía de la conspiración eran exageraciones y mentiras. "Sin embargo —agregaba— no ignoro que ciertos hombres que quieren hacerse valer han forjado unos planos de una conspiración la mejor imaginada, que sin ninguna consideración han comprometido a unas personas empleadas para dar más crédito a sus sueños, y como vuestro gobierno debía esperar, según su sentir, grandes ventajas de sus importantes descubrimientos, no habrán dejado de exagerar sus servicios para conseguir por ellos

recompensas proporcionales. Tales las consecuencias que yo debo tirar de estos pretendidos complotes por lo que hoy he visto".

En realidad, los planes de independencia de Picornell, Gual y España, no aparecen definidos en ninguna parte hasta este momento. Josef Obediente Junior comunicó a la Real Audiencia de Caracas el 12 de marzo de 1798 que Picornell lo había llamado "perro nunciador y enemigo de la humanidad", porque creía que lo había denunciado a las autoridades, y lo había atacado con un sable para matarlo. Si no hubiese sido por un judío llamado Rafael Sampontas y un mozo Pedro Salias, lo hubiera muerto. Agregaba que el agente francés de la isla era el protector de todos esos hombres. Quienes hablaban de república independiente eran las autoridades españolas, empeñadas en demostrar que la conspiración había tenido alcances extraordinarios. Por ejemplo, el gobernador y capitán general de Caracas volvía a informar al Príncipe de la Paz, el 29 de marzo de 1798, que "desde el instante mismo en que me fué denunciada la conspiración que se tramaba en esta provincia dirigida a subvertirla y erigirla en república independiente..." se dedicó a averiguar todo lo que se refería a la conspiración, etc. Es el gobernador quien habla de semejante proyecto, no son otras personas mejor informadas. El alférez de fragata, Antonio Villavicencio, se encargó de espiar a los republicanos españoles en Curazao y pudo hablar tranquilamente con Picornell. Villavicencio hacía saber al gobernador y capitán general que "me ha sido sumamente fácil el saber sus proyectos, pues me gané enteramente la confianza del citado Picornell, aunque al principio desconfió infinitamente de mi estada en Curazao. Me dijo que Gual y España estaban en Filadelfia, adonde él pensaba partir dentro de poco tiempo, que estaba recibido de ciudadano en Guadalupe, donde pensaba establecer su casa de comercio: en esto no fué veraz, pues por varios franceses y españoles que llevan la cucarda nacional supe había una contrata con Norte América de fusiles y pólvora para introducir estos efectos en el reino de Santa Fé y en la provincia del mando de V. S. en cuyos dominios de S. M. se han introducido ya en este momento, como igualmente en Veracruz, porción considerable de libretos republicanos, cuyos ejemplares remito a V. S. para que los lea y conozca la ponzoña que encierran, capaz de trastornar a todo el pueblo ignorante que los tome en la mano, pero no a quien conozca la imposibilidad del proyecto que cita en el discurso tan digno de desprecio como todo

lo demás". Ni una palabra de independencia, Picornell trataba de imponer sus ideales republicanos. El mismo informante añade que "Esto es, mi general, todo cuanto he podido indagar y todo el espíritu de Picornell no respira otra cosa que insurrección y republicanismo tiránico, deseoso al extremo de venganza, de mandar y derramar sangre, pues sus máximas son robespierranas, aun cuando su discurso parece tan humano y sus últimas máximas patrióticas tan llenas de virtud y sabiduría. Todos estos papeles han sido impresos en Guadalupe y se están imprimiendo otros varios como son himnos de la libertad, constitución americana y varios discursos. Quiénes introducen estos papeles son nuestros mismos capitanes mercantes, corsarios franceses y contrabandistas de Curazao..."

Picornell, indudablemente, con la ayuda de comerciantes contrabandistas, preparaba una revolución; pero esta revolución no tenía por fin la independencia de una parte de América, sino declarar la república y la igualdad de clases, la supresión de muchos impuestos y la libertad de pensar y comerciar. Eran los principios por los cuales había luchado en España y que, lo mismo que en Madrid, adoptaban en América por igual, españoles y americanos. Debemos insistir sobre este aspecto republicano de la conspiración de Picornell porque él es el único real y no el de la independencia absoluta o formación de una nueva nación, como generalmente se admite y se enseña. Bien analizados, todos los textos confirman esta verdad. Oimos otra vez al capitán general de Venezuela, el cual repite el 14 de abril de 1798 que fué descubierta "una conspiración que se tramaba en esta provincia, cuyo autor se cree fundadamente haya sido el reo de Estado que vino de los reinos, Juan Picornell, prófugo de la cárcel de La Guaira, que, unido a sus compañeros José Cortés y Sebastián Andrés, sembraron el veneno de sus máximas en algunos espíritus corrompidos que ya tenían adelantado su proyecto para destruir el sistema de nuestro gobierno..." He aquí, otra vez, la verdad: se trataba de romper el sistema del gobierno español, no formar una nueva nación, y romper un sistema equivale a inaugurar otro, en este caso, el republicano, como consta en todas partes. Eran las personas poco enteradas de la realidad de los hechos o que deseaban exagerarlos, quienes hablaban de independencia. Y, aun en este caso, no especificaban que se trataba de formar un nuevo Estado, sino que daban a entender que los conspiradores deseaban gobernarse con un sistema propio dentro de la nación española. Es

así cómo el comandante e intendente de la provincia de Barinas escribía al Príncipe de la Paz el 25 de mayo de 1798 que había tenido noticia de la presa de un barco francés en el cual se habían hallado "tres mil ejemplares sediciosos impresos en castellano dirigidos a animar a los naturales de tierra firme a la independencia, cuyas expresiones no me podía decir por no retenerlas como extrañas a su idioma". Era, pues, un francés que no entendía los folletos de propaganda republicana quien informaba que inducían a la independencia. El mismo comandante averiguó que en la isla donde se decía que se preparaba la invasión de la Tierra Firme no se podía hallar cien fusiles y le parecía imposible que se consiguiese treinta hombres para armarlos. En otro informe queda constancia que cuando se produjo "el movimiento sedicioso de la Costa Firme y envío de papeles revolucionarios, corrieron voces en Trinidad de que el motin era ocasionado por las vejaciones que sufría el pueblo de los administradores de la Real Hacienda..."

En unas hojas de propaganda política, en francés, que los revolucionarios lanzaron a los pobladores de Venezuela, se les habla de la opresión que todos los días se hace más amarga y de la esclavitud en que se vivía. La falta de armas no debía preocuparlos. Bastaban los cuchillos e instrumentos de trabajo. "L' image de la Liberté et la détermination de mourir sous ce drapeau vous serviront de rempart au moment ou vous déclarerés independants". También se les decía: "Echad una ojeada sobre los habitantes del Norte de esta América: son ricos e independientes". La traducción de este documento, hecha para circular en la América española, es pésima y demuestra que su traductor no sabía el español. No es por tanto, un documento de Picornell sobre los impuestos excesivos y se pregunta: "¿Qué esperanzas pueden ser las vuestras de un gobierno opresivo que ha sacado de los moros, salgerinos y turcos los principios destructivos en que funden sus leyes?" Lo que había que hacer era levantarse contra el gobierno. Este levantamiento no se aconsejaba solamente a los americanos. Ya se había aconsejado a los españoles de Madrid. Debe tenerse muy en cuenta este hecho importantísimo y perfectamente olvidado para comprender el carácter de esta revolución. No se trata, repetimos de nuevo, de crear un nuevo Estado, sino de cambiar de gobierno. El levantamiento no se proyectaba únicamente en América. Se había proyectado en Madrid. La hoja que comentamos lo dice muy claramente a los americanos: "Levân-

tense, pues, Españoles, con alusión a ese pasquín puesto en las esquinas de Madrid y del palacio Real, en que se figuraban varios españoles sentados en una mesa sin nada para comer, preguntándose: qué hacemos? Y le responden: Levantarse". El consejo de levantarse, sublevarse, revolucionarse, se había dado, pues, a los españoles de Madrid, en pasquines pegados en las esquinas y en las proximidades del mismo palacio real. No se dirá que se trataba de independizar a Madrid en el sentido de crear una nueva nación con Castilla. La hoja de propaganda continuaba explicando que España se encontraba abatida, pidiendo una paz a costa de su honor, con la marina destrozada, sin ejército, sin dinero y sin energías para mantener en la obediencia a sus vasallos. "Españoles, paisanos y soldados: Se os ofrece la ocasión de formar vuestro gobierno independiente, vuestras leyes, arregladas a la justicia que distingue el hombre político del hombre salvaje, conservando vuestra religión en toda su pureza, las iglesias y sus ministros". Era el federalismo por el cual tanto se ha luchado en España. Era el comienzo de un amplio régimen republicano. Sólo en una hoja se considera la posibilidad de la protección inglesa para asegurar la libertad de comercio: "La Fortuna ofrece a los habitantes de la Costa Firme: Libertad entera y completa para todo comercio. Supresión de todos derechos de entrada y salida. Permiso de cultivar todo lo que le da gusto y de vender sus frutos lo mismo. Elección del gobierno a que quieren dar la preferencia bajo la protección eficaz de las armas británicas".

Las ideas liberales y republicanas que habían convulsionado a Venezuela con el intento revolucionario de Picornell no eran, como ya sabemos, de origen americano, sino puramente español. Habían nacido en España y de allá llegaban como explosivos. En 1798, la Real Audiencia de Caracas pidió, como un favor especial, entre otras cosas, "que será muy importante que no pasen a América semejantes reos de Estado a fin de evitar los graves inconvenientes que se han tocado del arribo a la Guayana de Picornell, Cortéz y Andrés". Otra prueba de que Picornell deseaba revolucionar una parte de América para transformar su gobierno y no para fundar una nueva nación la tenemos en los informes de todos los espías que los conocieron. Algunos lo pintan con un realismo impresionante. Refieren sus frases más triviales. Habían de los más insignificantes pormenores de su persona, de sus costumbres, de sus amigos; pero ninguno descubre que tuviese el proyecto de crear un Estado por completo in-

dependiente y separado de España. Otra prueba de que José María España no pensó nunca en atacar al rey y separarse de la Patria general la tenemos en el relato del capitán que lo custodió en los momentos que precedieron a su ejecución. "Don Manuel Navarro, que fué el encargado de su custodia toda la noche, me comunicó en el mismo momento: No dejo de repetirlo por escrito, diciendo que el reo, después que me separé de tomarle una declaración indagatoria, a las seis de la mañana, hablando solo, dijo: Si; yo no soy uno de las cabezas; pero hay otros en Caracas más culpados que yo y se están paseando, pues yo no hacía nada contra el rey, sólo si contra el gobierno..." En la propia sentencia de muerte de José María España se dice que había hecho una revolución para "excitar y conmover los ánimos de los vasallos de Su Majestad a romper el juramento de fidelidad y a trastornar el sistema establecido y las leyes de la monarquía con revolución incontestable de trastornar el orden público..." Ni una palabra respecto al imaginario proyecto de crear una nación independiente. Su culpa era, repetimos, la de pretender trastornar el sistema establecido y las leyes de la monarquía, es decir: pretendía un sistema republicano. En general, cualquiera de los innumerables informes que en aquellos años obtenían las autoridades españolas, no contiene ninguna alusión a intentos separatistas, sino a los deseos de los revolucionarios de "trastornar el orden y la subordinación de estas provincias". Había "un deseo violento de mudar de sistema de gobierno". Era el mismo deseo que existía en Madrid. Eran las autoridades españolas de Venezuela las que interpretaban, por su cuenta, con frases vagas, que los revolucionarios querían substraer "estas provincias del dominio de Su Majestad". Los republicanos andaban por todas partes y eran bien conocidos con este nombre. Miguel de Herrera, en una carta al gobernador, del 12 de mayo de 1799, escribía: "Remito a Vuesamerced esa Gaceta que me ha entregado un republicano..." En otra comunicación al gobernador de las Guayanas, del 29 de mayo de 1799, se le dice: "Semejantes personas son sospechosas a todos porque sólo se les mirará deseosas de aprovechar un momento favorable o de descuido del gobierno para hacer tremolar el pabellón republicano..."

Los documentos oficiales no revelan, pues, ningún proyecto realmente destinado a transformar la provincia de Venezuela en un Estado independiente. Picornell, Gual y España eran fervientes republicanos que trataban de revolucionar el gobierno lo mismo que si

estuvieran en Madrid. El primero había ido condenado a Venezuela por haber intentado una revolución republicana en España y los segundos habían seguido sus principios ideológicos sin proponerse, tampoco, la formación de ningún nuevo Estado. Vamos a analizar, ahora, los proyectos de propaganda que difundieron en Venezuela los propios revolucionarios. El llamado **Ideario de la Independencia** ha sido publicado en el segundo tomo de **conspiración de Gual y España** editado por el Comité de los Orígenes de la Emancipación, de la Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, en 1949. El doctor Pedro Grases ha estudiado estos documentos con indiscutible autoridad y talento. En primer término ha mostrado la continuidad de las ideas de Picornell, desde que fueron conocidas por la conspiración de San Blas, el 3 de febrero de 1796, hasta épocas muy avanzadas de la historia independiente de la América española. No hubo, en este sentido, en el llamado ideario revolucionario, improvisaciones ni rupturas. No empezaron las nuevas ideas, como se enseñaba en otros tiempos, en 1810, de improviso, en forma inexplicable y mágica, por obra de unos revolucionarios que nunca lo habían sido, sino que databan de antiguo y habían llegado de España. En esta importación de ideas no debemos extrañarnos en lo más mínimo. En América no se heredó de los indígenas un solo pensamiento. Más aún: no sabemos ni sabremos nunca qué pensaban los indios y, menos, qué ideas políticas tenían ni qué juicios se formaron de nuestra manera de vivir y gobernar. Tampoco crearon los españoles y criollos de América ideas realmente nuevas en la historia de la política. Todo cuanto esgrimieron en sus luchas civiles fué material traído de Europa: tanto los principios absolutistas como los principios liberales. El caso de la conspiración de Gual y España que, en verdad, es la conspiración de Picornell y, mejor definida, la conspiración de un grupo de republicanos españoles que habían comenzado a conspirar en Madrid, es un ejemplo y una prueba que no admite discusiones ni dobles interpretaciones.

La llegada a América de ideas políticas liberales españolas por medio del mallorquín Picornell y de otros españoles fué un hecho casual, pero lógico en el ambiente de aquel entonces. El mundo luchaba entre el despotismo y el liberalismo. Las doctrinas avanzaban por todas partes. En 1776 habían hecho la revolución norteamericana. En 1789 habían levantado la revolución francesa. Antes, en 1767, unidas a la adulación a los monarcas despóticos, habían expulsado

a los jesuitas. A fines del siglo XVIII la lucha se hizo más intensa. Penetró en España y estuvo a punto de derribar la monarquía e instalar el sistema republicano en la citada conspiración de San Blas. Las ideas que unian a tantos españoles en contra del rey no eran extranjeras ni, en particular, francesas. La raíz francesa o carácter francés se invoca a cada instante. Sin embargo, esas ideas eran bien españolas y católicas. Sin entrar a hacer su historia, baste afirmar, en forma general, que se hallan en los más viejos principios españoles de gobierno y en el más antiguo derecho hispano. No eran una novedad, sino un revivir de pensamiento bien conocido. En cuanto a su ortodoxia no podía ser más pura. Ya hemos dicho, en otras partes, que Santo Tomás había sido el gran divulgador. Quienes estaban en contra del ideario liberal, monárquico o republicano, eran los hombres de ideas absolutistas, afrancesadas y extranjerizantes. Por ello la reacción patriótica de los conspiradores y su nobleza de intenciones. No eran antiespañoles, como se han pretendido insinuar, sino tradicionalistas que deseaban volver a los antiguos fueros y a las antiguas libertades. Como ejemplo de bienestar presente mostraban la felicidad de los Estados Unidos y citaban cualquier texto francés y no francés; pero su pensamiento político no tenía nada de afrancesado, sino, como hemos dicho, de muy español. Estos hechos, tan claros, fueron enturbiados, entonces y ahora, a políticos y a investigadores, por la Revolución francesa. Mucha gente creyó y cree que las ideas de los filósofos franceses, muertos, todos, antes de que se pensase en la revolución de 1789, son ideas de la Revolución y piensan que esas ideas enseñaban a decapitar reyes, quemar iglesias y cometer otras barbaridades. Es uno de esos errores que, por lo inmensos, no se analizan y se repiten y repetirán constantemente. La Revolución francesa careció de ideas políticas originales y divulgó, en algunos momentos, máximas y principios de los filósofos que habían sido amigos y aduladores de los reyes absolutos, como Voltaire, Rousseau y otros muchos. No obstante, esas ideas supuestas francesas eran, como dijimos, ideas universales que no tenían otra base que los derechos naturales del hombre, altamente proclamados por el catolicismo, desde sus orígenes, y que España había sido la primera nación, en la Edad Media, en adoptar y aplicar a su vida política nacional. Por ello se advierte, claramente, una misma línea conductora en las ideas políticas que van desde la revolución de los Estados Unidos a la Revolución y a la guerra civil hispanoamericana.

La comprobación, a comienzos del siglo XIX, de que las reformas institucionales de las nuevas repúblicas que habían sido tierra española, defendían e imponían ideas que Picornell y sus amigos habían divulgado en Caracas y otras partes a fines del siglo XVIII, muestra, indudablemente, una influencia directa, un origen inmediato, de las ideas de Picornell en esas reformas; pero también revela un contacto general con las ideas liberales de todos los tiempos. América constitucional, del siglo XIX, fue una América liberal y republicana, con los principios del viejo liberalismo español, y tuvo su fuente más próxima, los textos en que aprendió a leer esas ideas, en la propaganda de Picornell y de sus amigos republicanos españoles. Esto, en forma segura e incuestionable, en lo que se refiere al norte de la América del Sur. En el resto de la América española, la coincidencia ya no es de frases y textos, sino de ideas generales. Tenemos, todos los americanos, una base común, un mismo substrato, y unos ápices que también coinciden en sus ideales y responden a fuentes directas un tanto separadas. El conocimiento de las ideas republicanas de Picornell, en otros tiempos ignorado, hoy es imprescindible para comprender el espíritu de muchas constituciones hispanoamericanas. Se ha dicho que en la conspiración de Picornell, Gual y España, de Caracas, de 1797, se encuentran los orígenes de la independencia hispanoamericana. Nosotros no creemos, en absoluto, que se encuentren en esta conspiración los orígenes de nuestra independencia. Estamos firmemente seguros que nuestros orígenes como naciones independientes se hallan en la guerra civil que dividió, en un principio, a los partidarios del sistema de las Juntas y a los partidarios del Consejo de Regencia; pero creemos que las ideas que, en Venezuela y otras partes de América, adoptaron los liberales triunfantes, fueron las que habían difundido Picornell y los suyos, en las publicaciones que hicieron correr por el Caribe y la Costa Firme. No olvidemos que hemos demostrado que Picornell, Gual y España no lucharon por la formación de nuevos Estados, sino por una revolución en la forma de gobierno, de monárquico en republicano o de monárquico absoluto en monárquico constitucional. Picornell, buen español liberal, se apartó de los liberales americanos cuando comprobó que marchaban directamente hacia la separación y ruptura del imperio. Sus escritos republicanos, tan olvidados y mal entendidos, hoy son imprescindibles en cualquier estudio que se refiera a los orígenes de nuestras ideas políticas.

El autor o, mejor dicho, los autores de los folletos que vamos a mencionar no eran hombres comunes. Su historia ha sido bien escrita. Abogados, médicos, profesores, todos hombres de una cultura superior. Picornell, condenado a prisión perpetua, el 25 de julio de 1796, en tierra americana. Llegó a La Guaira a los diez meses de haber fracasado la conspiración de San Blas, del 3 de diciembre de 1796. Poco después llegaron otros conspiradores. Estos detalles han sido analizados con precisión por otros autores, en especial, Pedro Grases. Picornell había escrito obras de alguna importancia, como el **Examen público, catechístico, histórico y geográfico, a que expone don Juan Picornell y Gomila, individuos de la Real Sociedad Económica de Madrid a su hijo Juan Antonio Picornell y Obispo**... Madrid, 1785; el **Discurso teórico práctico sobre la educación de la infancia**, del año 1786; **El maestro de primeras letras**, de 1786; el **Discurso sobre los mejores medios de excitar y fomentar el patriotismo en una Monarquía**, Madrid, 1790, y otros estudios menores.

Picornell huyó de su prisión el 4 de junio de 1797 junto a otros compañeros. Inmediatamente se dedicaron a imprimir folletos y hojas revolucionarias republicanas y liberales. Ya hemos dicho que estos impresos, ardientes de liberalismo y justicia social, no estaban destinados, en ningún instante, a fomentar ninguna independencia estatal. Repetimos, para que no se olvide esta afirmación en ningún instante, que su fin era republicano liberal y no separatista. Tan cierto es lo que sostenemos y se desprende de todas las constancias documentales del mismo gobierno español y del examen de la propagación hecha por Picornell y sus amigos, que uno de los íntimos amigos de Picornell, revolucionario republicano furioso, Sebastián Andrés, fué apresado en Caracas el 6 de julio de 1797. El 27 de septiembre fué llevado al castillo de Puerto Cabello. Ya sabemos lo que eran aquellas prisiones para los reos de Estado. La Junta de Gobierno de Caracas le dió la libertad en 1810 y, como premio por sus ideas y recompensa a sus sufrimientos, lo nombró director de la Academia de Matemáticas, que acababa de fundarse. Sebastián Andrés, republicano español, liberal acérrimo, no aceptó el cargo "por no tomar parte en un gobierno que marchaba contra los intereses de su patria, España". Hizo exactamente lo mismo que Picornell, en otra oportunidad. Digase, ahora, y sigase enseñando, que aquellos hombres luchaban por una independencia de una nueva nación. Túerzase sus verdaderas ideas. Altérese sus auténticos pro-

pósitos. La verdad es que ninguno de ellos quería romper la unidad del imperio español y americano. Lo que aquellos hombres soñaban era una autonomía en cada región del imperio, una federación de provincias o gobernaciones, etc., un régimen liberal y constitucional y una reforma administrativa muy amplia. No deben ser presentados, en consecuencia, como premonitores de la independencia, sino como divulgadores de las ideas liberales en América: ideas que se impulsieron oficialmente cuando otras causas llevaron a la independencia de muchas naciones. Lo que es indudable es que las ideas que ellos sembraron tuvieron, en América, mayor influencia, penetraron más lejos y quedaron más hondamente grabadas que la propia acción de Miranda. Francisco de Miranda es más brillante en su larga biografía; pero en su acción americana, en favor de la independencia, sus trabajos no tuvieron el alcance extraordinario que alcanzaron los escritos liberales y republicanos de Picornell y sus amigos. Cuando se conozcan a fondo las vidas y los pensamientos de Picornell y los demás republicanos españoles se tendrá por ellos la admiración que se tiene por Miranda y otros grandes héroes. Picornell, nombre olvidado en los manuales y en las obras generales de cualquier tiempo, será más citado que otras grandes figuras de nuestra historia americana: figuras que engrandecieron sus descendientes o se levantaron a la sombra de errores o fantasías.

Las obras republicanas de Picornell y sus amigos fueron prohibidas terminantemente en la América española. Penas de azotes y largos años de presidio recibían quienes las leían o poseían. Pero, a pesar del terror que se infundía a sus lectores, los textos circulaban escondidamente y abiertamente, según los lugares. La labor de impresión y difusión de ideas republicanas era continua. Aquellos hombres trabajaban con pequeñas imprentas en las islas francesas e inglesas del Caribe, reductos de las ideas liberales perseguidas por los absolutistas españoles. Era una acción rápida y eficaz. Comerciantes republicanos y viejos contrabandistas las hacían circular por la costa y las islas. Nadie ignoraba esos libelos. Las autoridades españolas los perseguían furiosas. Las prohibiciones con cárceles y docientos azotes se repetían, pero los folletos se multiplicaban. La obra más notable: **Derechos del Hombre y del Ciudadano con varias máximas republicanas y un discurso preliminar dirigido a los americanos**, figura impresa en Madrid, en la Imprenta de la Verdad, el año 1797, pero es un hecho admitido por los críticos modernos que debe ha-

berse impreso en Guadalupe o Santo Domingo pues, en 1797, Picornell no se hallaba en España, sino en América. Pero no sería imposible que los **Derechos del hombre** se hubiesen impreso realmente en Madrid y hubiesen llegado a las Antillas de contrabando, en alguno de los tantos barcos que mandaban mesones y republicanos. El punto puede estar aún en discusión. Los escritos que difundieron Picornell y sus amigos, para su gran propaganda republicana, son cuatro. El primero se titula **Ordenanzas** e indicaba la acción revolucionaria que debía seguirse en Caracas, Maracaibo, Cumaná y Guayanas. El segundo lleva por título **Habitantes libres de la América española** e incita a la rebelión. Vienen luego la **Canción Americana** y la **Caramañola Americana**, canciones destinadas a levantar los ánimos y difundir las ideas republicanas en el pueblo. El último es el titulado **Derechos del hombre y del ciudadano con varias máximas y un discurso preliminar dirigido a los americanos**. Es el más importante de todos los escritos revolucionarios de Picornell y sus amigos. La **Declaración**... es la traducción de la Declaración del acta constitucional francesa del 24 de junio de 1793. En las **Máximas** se enseña a ser un buen republicano, y en el **Discurso preliminar**... se justifica y explica la revolución republicana. Pedro Grases ha observado que en este **Discurso** hay expresión que revela a un autor americano, como "Nosotros, los americanos", "Nuestras provincias..." etc., y otras que parecen provenir de un peninsular: "En España se ven casi siempre a la cabeza de nuestras tropas..." Probablemente no se trate de dos autores, sino de una manera propia de expresarse y decir **nosotros**, lo mismo cuando se refiere a americanos que a españoles. Algunos críticos han querido ver en este escrito una incitación a la independencia americana porque en él se habla de varias repúblicas. Es el sistema federal republicano que se proyectaba en España. Es la transformación institucional española absolutista en republicana liberal. Un mismo espíritu liberal anima todos estos documentos. Es el mismo liberalismo que va desde las fuentes de Rousseau hasta los liberales contemporáneos.

Los textos mencionados, que por primera vez aparecen reimprimados juntos en el tomo editado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, cayeron en un profundo olvido después que fueron utilizados por los primeros constitucionalistas. A tal extremo llegó su alejamiento, en la memoria de políticos y, sobre todo, historiadores, que los **Derechos del hombre y del ciudadano**... publi-

cados por Picornell fueron confundidos con otras muchas publicaciones. Pedro Grases ha mostrado estos errores y la confusión que se hizo de este texto con la traducción de Antonio Naríño, que no llegó a circular ni a verse un solo ejemplar y traducía un texto de otro año, muy diferente; con una traducción hecha por Juan Pons Izquierdo, amigo de Picornell; con la obra clásica de Tomás Paine; con una traducción hecha secretamente, en 1810, por Juan Germán Roscio; con la **Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas**, del ex-jesuita de Arequipa, Juan Pablo Vascardo y Guzmán, y con los **Pensamientos políticos** de Pedro Fermín de Vargas.

Los **Derechos del hombre y del ciudadano** impresos, por primera vez, en la supuesta o posible imprenta de la Verdad, de Madrid, el año 1797, fueron reimprimados en Caracas, en 1811; en Bogotá, en 1813; en Caracas, en 1824; en Londres, en 1825, y en Cumaná, en 1848. Después, como dijimos, es el olvido.

Pedro Grases ha demostrado, en forma perfecta, que el ideario de los conspiradores de 1797 —Picornell, Gual, España y otros— perduró vivo en los textos jurídicos del nuevo Estado Independiente de 1811, Venezuela. El primer autor en advertir este hecho —como lo reconoce Grases— fué Gil Fortoul, en su **Historia Constitucional de Venezuela**, cuando afirmó: "El programa de 1797 contiene ya en germen lo que realizaron los patriotas de 1810 a 1811". Todas las veces que fué necesario fundar una Constitución en los derechos y deberes de los ciudadanos, se acudió a la obra de Picornell. La Constitución de 1821 es la última que recoge la influencia de las páginas de 1797. Y, más aún como demuestra Grases, las ideas de la obra de Picornell, por medio de las canciones populares, pasan al pueblo y son cantadas por las calles. Los textos confrontados por Grases, para llegar a esta exacta conclusión, son los **Derechos del hombre y del ciudadano**... de 1797; los **Derechos del pueblo**, de 1811; la **Constitución de Mérida**, de 1811; la **Constitución Federal para los Estados Unidos de Venezuela**, de 1811; la **Constitución de Barcelona Colombiana**, de 1812, y la **Constitución de Angostura**, de 1819. La semejanza, casi textual, de innumerables párrafos, no deja lugar a dudas.

Hay ideas de la obra de Picornell, de 1797, que sobreviven en las modernas Constituciones americanas. Unas son perfectamente re-

conocibles; otras, más reelaboradas, necesitan un examen y una comparación. Este hecho, indiscutible, no autoriza a pensar que las ideas de Picornell y sus amigos, de 1797, hayan sido un movimiento precursor de la independencia. Si tuviéramos que llamar movimientos precursores a todos los que han dejado alguna idea en las Constituciones de los primeros años del siglo XIX y en las modernísimas y contemporáneas, tendríamos que considerar un movimiento precursor el que dió origen a tantas disposiciones del derecho romano, del Código de Napoleón, etc. Las ideas de Picornell, sin contar las de sus compañeros, pues los **Derechos del hombre**... son una obra personal, como él mismo reconoció, han llegado hasta nosotros en compañía de artículos de la declaración revolucionaria francesa de 1793, de pensamientos de Tomás Paine y de otras grandes fuentes revolucionarias liberales.

La **Canción americana** fué cantada en 1797 y en 1811 con el mismo fervor. Sus primeros versos, de 1797, decían: "Afligida la Patria —os llama, Americanos— para que, reunidos—, destruyáis al tirano". Y los de 1811 variaban el tiempo del verbo: "Afligida la Patria— os llamé Americanos..." Hacia el final decía: "Tiembla tu, rey infame—, tiembla pérfido Carlos..." En los versos de 1811 leemos: "Tiembla, opresor infame,— Tiembla, cruel e inhumano..." Es la misma canción adaptada al momento político de 1797 y de 1811. En las dos fechas, el pueblo era el soberano: "Viva tan sólo el Pueblo— El pueblo Soberano:— Mueran los opresores,— Mueran sus partidarios".

Bien sabido es que, en las luchas sociales, la parte más rica, culta y refinada del pueblo —la clase que se considera y es reconocida superior— suele tener palabras de desprecio para la clase más pobre, inculta y menos refinada, que se considera y es reconocida inferior. Y bien notorio es, también, que la clase inferior suele recoger las palabras de desprecio y transformarlas en una divisa y en un elogio para enorgullecerse de su condición y hacer un escudo de sus defectos. Es un proceso general, producido, sin excepción, en muchos tiempos y países. Resulta psicológicamente más cómodo y sencillo a la gente insultada, defenderse con el insulto recibido que negar ese insulto y crear, para sí misma, algún elogio. Famosos se hicieron, en la Revolución francesa, los **sans coulottes** o sin calzones.

En 1810 los paisanos de Salta, insultados por los absolutistas del Norte con el epíteto infamante de gauchos, se apropiaron del vocablo y desde entonces ese insulto se ha transformado, aun hoy, en un término elogioso que ha terminado por crear una serie de leyendas históricas y sociológicas. En la guerra del imperio del Brasil con la provincia de Rio Grande del Sud, el insulto de haraposos, farapos, con que eran designados los republicanos de Rio Grande, se transformó, del mismo modo, en otro elogio y hoy son abundantes las historias de la guerra farroupiña, las canciones de los harapientos, etc., y no falta algún momento a esos gloriosos farapos, símbolos de la independencia y de la libertad. No nos detenemos en los ejemplos modernos, como el que vivió la Argentina a mediados del siglo XX, en que las autoridades nacionales se llamaban a sí mismas descamisadas y encabezaban sus discursos al pueblo con el llamado de "Queridos descamisados" y "Queridas descamisadas". Pues bien: en 1811, don Andrés Moreno, al regresar de su cautiverio en Puerto Rico, ofreció su casa al Club de los Sincamisa. Allí se hablaba al son de una canción que decía: "Aunque pobre y sin camisa, —un baile tengo que dar,— y en lugar de la guitarra,— cañones resonarán.— Que bailen los sin camisa,— y viva el son del cañón". Pedro Grases ha hallado que el mismo texto y la misma denominación del Club se encuentra en la **Caramañola americana**, de 1797. Los versos de Picornell o alguno de sus amigos son estos: "Yo que soy un sincamisa— un baile tenga que dar— y en lugar de guitarras— cañones sonarán.— Bailen los sin camisa— y viva el son, viva el son.— Bailen los sin camisas— y viva el son del cañón". Otros versos de esta **Caramañola** pasaron al Canto de las Sabanas, de los años 1817 y 1818. Dice la **Caramañola**: "Si alguno quiere saber —por qué ando descamisado,— porque con los tributos— el rey me ha desnudado". Y repite el **Canto de las Sabanas**: "Si acaso te preguntan por qué— andáis descamisados:— ¡Avanzad! ¡Avanzad! ¡Avanzad!— con machete en mano!..."

La **Caramañola** es una canción italiana que se difundió en Europa y en España en tiempos de Napoleón. Debemos hacer notar una coincidencia simpática. El verso que habla del son del cañón no ha muerto en la lírica popular europea. Nosotros recordamos las canciones de la guerra del 1914 al 1918, en Italia, cuando, en las calles de cualquier ciudad italiana se cantaban cantos de taberna que terminaban, invariablemente, con las palabras: "Bom, bom, bom!— ¡Al

rombo del cannon!" Este final acompañaba versos en genovés y otros dialectos, según el lugar en que se cantasen.

Todas las páginas de propaganda picornelliana encierran grandes llamados a la libertad; pero en ninguna de ellas se habla de formar una nueva nación. Sabemos muy bien que costará gran trabajo destruir la tradición erudita de que la conspiración llamada de Gual y España, pues fué de un modo principalísimo de Picornell, tuvo por fin la independencia americana. Ya lo han dicho y así lo repetirán incontables historiadores sin que nuestra palabra ni nuestras demostraciones los convenzan de lo contrario. No obstante, proseguimos impertérritos, seguros, también, que a alguien, algún día, convenceremos. En las **Ordenanzas** de la conspiración, que comienzan con una invocación a la Santísima Trinidad: Jesús, María y José, se estudia "lo que convendría adoptar para restituir al Pueblo Americano su libertad". Este documento es del año 1797; pero en él se habla de la formación de una Junta Gubernativa o Comandancia militar Jefe de la Revolución. Los vecinos debían gritar por las calles "Viva el pueblo americano". Los clérigos que se despojasen de su carácter de ministros espirituales y se hiciesen defensores "de la tiranía" serían tratados como traidores a la Patria. Los eclesiásticos que contribuyeren "a consolidar el establecimiento de la Independencia" merecerían la aprobación del Gobierno para ser empleados, remunerados y premiados. Independencia ya sabemos que significa autonomía, no dependencia del gobierno central en lo que se refería a la administración pública. No equivalía al reconocimiento de una nueva nación: proyecto que no aparece en ninguna parte. Se establecía la libertad de comercio y de trabajo. Se disminuían a la cuarta parte muchos impuestos. No se permitía extraer oro ni plata. Las mercaderías extranjeras serían pagadas con mercaderías nacionales. Solo los efectos de guerra serían pagados con dinero efectivo o en géneros del país.

En estas **Ordenanzas** hay un sólo párrafo que permite imaginar un proyecto seguro de independencia de una nueva nación. Merece ser transcrito íntegramente por lo que él representa:

17. Además de los expresados objetos tomarán cuantas provincias juzguen de luego conveniente para asegurar más y más el acto de la Independencia, que será declarada en la ciudad de N. para cuyo efecto desde ahora se señala como

lugar más proporcionado y se convoca y convida a todas las Provincias, Comandancias, Corregimientos, etc., a que dentro del término de dos meses contados desde la publicación de estos artículos, envíen sus Diputados con amplios poderes para la declaración de la Independencia, establecimiento del Gobierno General interino del Estado y particular de cada pueblo y Provincia.

En forma incuestionable, este párrafo habla de la independencia de una nueva nación. Estamos convencidos, por el espíritu de todos los otros documentos y los propósitos que revelaron Picornell y demás compañeros, que en realidad nunca se pensó en crear una nueva nación. Nótese que se empieza por no saber en qué ciudad podría hacerse la proclamación de la independencia. Además, esta independencia podía consistir, también, como ya hemos explicado, en una autonomía dentro del mismo imperio hispanoamericano. El ejemplo de Estados Unidos bastaba. Lo que hay de extraordinario en este párrafo es que él contiene, exactamente, los procedimientos que, según Cornelio Saavedra, iba a emplear Martín de Alzaga, en 1808, para alcanzar la independencia del virreinato del Río de la Plata. Según Saavedra, Alzaga iba a convocar un Congreso en Buenos Aires al cual concurrirían diputados o delegados de cada Cabildo del interior, etc. La semejanza no puede ser más impresionante. Nótese que un proyecto es de 1797 y el otro de 1808; que uno fué conocido en Caracas y el otro en Buenos Aires. No imaginamos ninguna dependencia, sino un simple caso de coincidencia. Las **Ordenanzas** enseñan a los comerciantes a no admitir mercaderías españolas pasados tres meses "desde el acto de la Revolución" y "hasta el reconocimiento de nuestra Independencia por S. M. C.". Los gobernadores o comandantes de cualquier provincia que condescendiesen con la determinación del pueblo y deseasen retirarse a los dominios del rey de España, podían hacerlo tranquilamente. Si lo pedían, serían admitidos en su graduación en el servicio de la República si sus talentos y virtudes lo mereciesen". Quedaba declarada la igualdad natural entre todos los habitantes "y se encarga que entre blancos, indios, pardos y morenos reine la mayor armonía, mirándose como hermanos en Jesucristo, iguales a Dios..." La esclavitud quedaba abolida "como contraria a la humanidad". Las deliberaciones de la Junta Gubernativa serían firmadas por el Presidente y Secretario. En señal de buena unión e igualdad, todos los habitantes de la Tierra Firme usarían una escarapela cuadricolor: blanca, azul, amarilla y encarnada, que equivalían a los pardos, negros, blancos e indios. El Estado debía formarse con las cuatro provincias de Caracas, Maracaibo, Cumaná

y Guayanas. Los fundamentos del derecho del hombre eran, igualmente, la igualdad, la libertad, la propiedad y la seguridad.

Este documento político es el primero, cronológicamente, en que se habla, de una manera firme, de la libertad política y se proyecta la formación de un Estado independiente dentro del imperio hispanoamericano, sin reconocer al rey y con una constitución republicana de gobierno. En los otros documentos, la idea de un nuevo Estado desaparece. La proclama a los **Habitantes libres de la América española**, también de 1797, se les pregunta "¿Hasta cuándo vuestra paciencia aguardará el peso de la opresión que crece todos los días? ¿Hasta cuándo besaréis servilmente el látigo con que os azotan?"; pero no se alude en lo más mínimo a la formación de un nuevo Estado. La **Canción americana** clama en contra de las injusticias y de los impuestos excesivos: "Todos nuestros derechos— los vemos usurpados:— Con tributos e impuestos— estamos agobiados.— Si hablamos en Justicia— no somos escuchados,— pues sean esos perros— del todo exterminados". El rey. "Florecerán nuestras Artes,— Comercio y Agricultura— y viviremos todos— en la paz más segura.— "La igualdad era la mayor aspiración: "Seremos todos iguales— y no habrá otras distinciones— que el talento y virtud— y las grandes acciones".— Lo que debía morir era el despotismo: "Viva el amor de la patria— y viva la libertad— perezcan los tiranos— y el despotismo real".

Los **Derechos del Hombre y del Ciudadano** son un tratado de filosofía política liberal digna de admiración. Nunca se escribieron páginas más profundas y originales en la América española. Su autor, un mallorquín, con acento catalán, un día se arrepintió de haberlas publicado; pero fué por otros motivos: cuando advirtió que sus ideas, en vez de llevar a un cambio de gobierno dentro de la nación española, habían conducido a la disgregación de las provincias americanas en Estados independientes. Sólo tiene como igual a Tomás Paine, quien superó, indudablemente, a Picornell, en sutileza, en hondura y en originalidad. Ambos no eran americanos. Paine, inglés; Picornell, español mallorquín. Y ambos dejaron en América un recuerdo impercedero en favor de la Historia. En este escrito, que conmovió las conciencias en su tiempo y se prolongó, a través de sus ideas, hasta nuestros propios tiempos, se enseña a la gente sencilla a saber qué son los reyes, qué es la injusticia, qué es la libertad.

"La poca atención, —dice— el ningún respeto que han merecido a los reyes, en todo tiempo, estos derechos sagrados e imprescriptibles, y la ignorancia que de ellos han tenido siempre los pueblos, son la causa de cuantos males se experimentan sobre la tierra". Era preciso estudiar la condición del hombre, conocer los derechos con que nacía a la Libertad, desenmascarar a esos hombres que se llamaban reyes y utilizaban el pueblo para sus intereses. El gobierno español, por ejemplo, según Picornell, era injusto en sus procedimientos. "Los horrores de su despotismo" habían decidido a "proscribirlo enteramente, a abolir sus bárbaras leyes, la desigualdad, la esclavitud, la miseria y envilecimiento general". El partido político de Picornell y sus amigos haría todo lo posible para "restituir al pueblo su soberanía, a la América entera los imponderables bienes de un gobierno paternal". He aquí empleadas, por primera vez, las palabras y los conceptos de soberanía americana y gobierno paternal que, muchos años más tarde, se apropiarian los caudillos para definir sus maneras de gobernar. La conquista de la libertad era, según este manifiesto, una empresa en la cual trabajaban muchos pueblos. América haría lo mismo porque su descontento, contra las autoridades españolas, era muy grande. Este descontento se fundaba en una innumerable serie de irregularidades de la administración española. Se hacía imprescindible, inevitable, reformar esa administración, esas costumbres políticas y sociales. Picornell enumera los males más sensibles de aquel entonces.

Ahora bien: ¿dónde está la felicidad tan decantada? ¿En qué parte se encuentra este bien? ¿Quién le disfruta? ¿En qué provincia se halla? ¿Acaso no están todas tiranizadas igualmente? ¿No gemimos todos bajo el yugo cruel de la opresión? ¿No encontramos en cada Audiencia, en cada gobernador, comandante, corregidor, alcalde o teniente, en lugar de un padre que nos defiende y protege, un hombre malvado, corrompido, que vende la justicia, oprime al inocente y sacrifica al pueblo? En cada intendente, en cada administrador, ¿no tenemos un enemigo el más formidable, alerta siempre para ver cómo nos ha de sobrecargar de más tributos y estancar más efectos y producciones? Con tanto impuesto, con tanta alcabala, con tanta traba, ¿no se halla la agricultura perdida, el comercio arruinado? A pesar de la gran fertilidad de nuestras provincias ¿puede alguno vivir? Todo el fruto de nuestras propiedades, de nuestra industria y de nuestro trabajo, ¿no se lo lleva el rey y sus empleados? ¿Habrá alguno que pueda negar unas verdades tan constantes como públicas? Además, ¿no se ha puesto el mayor cuidado en que permanezcamos en la más crasa ignorancia y en llenarnos de las más perjudiciales preocupaciones? Lejos de fomentar la buena formación de nuestras costumbres, ¿no han procurado por todos los medios posibles la corrupción de ellas? Todos nuestros empleos, todas las piezas eclesiásticas, ¿no se confieren a extraños? Los hijos de la Patria ¿somos atendidos para cosa alguna? Nuestros fueros y privilegios, ¿se nos han guardado? ¿Podemos manifestar libremente nues-

tros pensamientos e ideas? ¿Nos es permitido reclamar nuestros derechos? ¿Nos es lícito decir la verdad? Nada de esto: nada nos es permitido, nada nos es lícito, sino el más profundo silencio, la obediencia más ciega, la ignorancia más estúpida. ¿Puede llegar a más el exceso de la tiranía y del despotismo?

El único medio para librarse de la esclavitud era acudir a la fuerza. La teoría de la violencia, que tantos comentaristas políticos suponen inventada por Georges Sorel, en nuestros días, tiene a un teórico convencido en Picornell. En otros tiempos —explicaba el teórico mallorquín— hablar de revolución era convertirse en un rebelde, en un enemigo de la Patria. Máximas perjudiciales habían creado ese concepto. Y Picornell se hubiera guardado muy bien de proponer a los americanos semejante rebelión; “pero en el día, que por fortuna no tenéis tantas preocupaciones en esta parte, que conocéis en algún modo vuestros derechos, que estáis enterados de la perversidad de los reyes, que se halla en vuestros espíritus la mejor disposición y que las circunstancias de la Europa presentan la ocasión más favorable para recuperar nuestra libertad, no puedo menos que daros este consejo tan conforme a vuestros deseos y a vuestro mejor bienestar”. Picornell habla en primera persona, como español peninsular cuando dice “me hubiera guardado bien de proponeros un hecho semejante”, y, al mismo tiempo, se dirige a los americanos y define, en general, “nuestra libertad”. Es otra prueba que Picornell ansiaba la libertad para España y para América. Repetimos que Picornell se dirigía por igual a españoles peninsulares y españoles americanos y que su propósito era revolucionar toda América y toda España. La Península, en la cual había intentado deponer al rey el 3 de febrero de 1796, le interesaba tanto como América. La insurrección americana podía dar origen a varias repúblicas o zonas autónomas. El rey enviaría fuerzas para sofocar las revoluciones locales americanas y entonces la misma España podría levantarse. Así se llegaría a la federación de Estados independientes hispanoamericanos. El tiro principal estaba dirigido contra la monarquía. Ya hemos dicho que Picornell luchaba como republicano español. El sabía que había españoles partidarios de la esclavitud, pero también estaba seguro que había otros españoles partidarios de la libertad. Todos —españoles peninsulares y españoles americanos debían estar unidos y combatir por el mismo ideal del republicanismo liberal. Al decir “nosotros”, Picornell no se refería a los americanos, como han supuesto algunos comentaristas, sino a españoles y americanos conjuntamente. Insistimos en que no se trataba de separar o dividir el reino en va-

rias partes, sino de crear una república federal. Léase el luminoso párrafo que sigue:

En las dos Americas se pueden establecer varias repúblicas, y es de creer que se haga así. Sin duda alguna que los inteligentes examinarán este punto con el mayor cuidado y que procurarán formar todas aquellas que sea más conveniente; y si a la hora que una provincia rompa, las demás siguen su ejemplo, no hay la menor duda que se logrará inmediatamente la libertad general, pues es imposible que el tirano pueda a un mismo tiempo acudir a tantas partes diversas de la América y atender a la España, de la cual no está muy seguro, pues aquel pueblo se halla asimismo justamente indignado contra él, por las usurpaciones graduales que le ha hecho de todos sus derechos, hasta ponerlo en la más insupportable esclavitud; y es de creer que se aprovechará de las favorables circunstancias que nuestra determinación le presentará para lograr igualmente su libertad; en el interin, nosotros debemos vivir en la firme inteligencia de que los españoles de Europa no nos mirarán jamás como enemigos y que, en el caso de que el tirano envíe algunas tropas contra nosotros, la mayor parte están de nuestro partido, pues aunque el rey tiene corrompídos por medio del interés a muchos españoles, es evidente que hay infinitos patriotas, verdaderos hombres de bien, que se hallan libres de esa corrupción y que seguramente se unirán a nosotros para la destrucción de la tiranía.

El rey había tratado de mantener divididos a blancos, negros, indios, mulatos, mestizos, etc. Picornell aconsejaba a todos estar muy unidos para poder combatir juntos por la libertad. El ideal republicano era el único que se debía seguir. En la historia del republicanismo español nunca se ha dicho que Picornell fué su fundador y que a él se deben las máximas y los análisis más luminosos de las ventajas de un sistema republicano de gobierno en contra del monárquico. Sus comparaciones aún hoy merecen admiración y pueden colocarse junto a las más hermosas de Paine y los más grandes teóricos de aquel entonces. Sus fundamentos doctrinales eran los de que el pueblo sea la fuente del poder y que los gobiernos absolutos, de una sola persona, son tiránicos y deben ser destruidos.

En donde todo el poder reside en una sola mano privilegiada, solamente se asciende a fuerza de bajezas, adulando las pasiones de los grandes y ricos y estudiando cada día nuevos modos de mejor oprimir al Pueblo; en una República nadie se distingue, sino desplegando todos los sentimientos que hacen honor a la humanidad; para mantenerse en la gracia bajo un Gobierno monárquico, es necesario ser el hombre más bajo, el adulator más vil, el político más falaz, el delator más pérfido, el malvado más enorme; para conservar la confianza en una República, es necesario no apartarse un punto de la virtud, ser justo y sincero, humano y generoso, amar la libertad más que la vida y reconocer que la igualdad, que es su base, da al hombre un carácter que no le permite de modo alguno humillar a su semejante. Una grandeza, una familia noble, una fortuna agigantada, se hacen notar por un orgullo insultante, por un egoísmo bárbaro, por una ignorancia estúpida; pero cubierta con el aparente brillo del fausto y con un aire lú-

cido y soberbio, que influye mucho sobre la multitud envilecida. Las virtudes y los talentos solamente dan la consideración a un republicano; su simplicidad le hace más apreciable, y cuando llega a merecer la estimación pública, la debe únicamente a su conocido mérito. En todo imperio donde los derechos y los deberes del hombre son desconocidos, se hace un gran papel, desde que uno tiene bastante fortuna para vivir sin trabajar, es decir, a costa del sudor y las fatigas de un miserable, que se apura y se mata, para ganar un bocado de pan. El ocioso, en una democracia, es despreciado del público, como un ser inútil, y castigado por la ley, como un ejemplo escandaloso. El honor, en los Estados despóticos, consiste en ser un ciego instrumento de la voluntad caprichosa y opresiva del tirano; en las Repúblicas, se funda en no reconocer otro poder que la justicia y la razón.

Picornell conocía profundamente la ciencia política y, con el mismo criterio de Paine y otros asombrosos liberales, sabía establecer las diferencias enormes que existía entre un gobierno liberal y otro monárquico. Sus palabras causaban una honda impresión al pueblo y llegarían a quedar grabadas, por los siglos, en las conciencias de los hombres americanos y de los verdaderos amantes de la libertad. En los Estados despóticos, por ejemplo, ocurría lo siguiente:

El hombre vive aislado en medio de sus semejantes, y en nada procura el bienestar de éstos; cada individuo es un egoísta, contrario de su vecino y enemigo de su prójimo; así la sociedad está en un choque continuo, y los miembros que la componen, por no permanecer unidos, sino por la cadena que los comprime y sujeta. En una verdadera República, es todo contrario, el cuerpo político es uno, todos los ciudadanos tienen el mismo espíritu, los mismos sentimientos, los mismos derechos, los mismos intereses, las mismas virtudes: la razón sola es la que manda, y no la violencia; el amor quien hace obedecer, y no el temor; la fraternidad quien constituye la unión, y de ningún modo los manejos del egoísmo y de la ambición.

La niñez, según Picornell, debía ser educada por el camino de la libertad y no dejada a los cuidados de padres llenos de prejuicios e ignorancia. Asimismo, era preciso poner inmediatamente en ejecución las ideas liberales y no permitir que los partidarios de las tiranías, pasados los primeros instantes de confusión de todas las revoluciones, se aprovecharan de las circunstancias para apropiarse del poder. Las reformas debían ser radicales. No había que separar, sino construir de nuevo sobre cimientos sólidos y no falsos. Si las reformas no se realizaban en un instante, la imaginación se enfriaba, las ofensas se olvidaban, el entusiasmo se perdía y la malignidad recobraba su audacia. Los enemigos del nuevo sistema debían ser arrojados. La autoridad debía ser "vigilante y firme", sabiamente dividida entre los poderes. La creación de funciones públicas sin una utilidad positiva era lo más funesto para un Estado. La autoridad debía di-

vidirse, pues "cuanto más se la divide, tanto más se la contiene, pues lo que se reparte entre muchos no llega a ser nunca propiedad de uno solo". Picornell se anticipó a Mariano Moreno y a otros grandes liberales de comienzos del siglo XIX en sus admirables afirmaciones. "Conferir a un hombre solo todo el poder, es precipitar en la esclavitud, con intención de evitarla". La autoridad, además de colectiva, debía ser electiva. Las autoridades hereditarias constituían un peligro y un error. "La nación que ha perdido el derecho de elegir sus funcionarios públicos, ha sufrido ya el mayor ultraje que puede hacerse contra su dignidad; a ella le compete exclusivamente esta prerrogativa y ninguno es más interesado en su conservación y buen uso". Una nación era una esclava si el ejercicio de la autoridad, en vez de estar en sus manos, "se encuentra solamente abandonado a la elección de uno o de pocos hombres". Picornell observaba, con justicia y talento, que en los Estados absolutos, la intriga, la seducción y las bajezas podían más que los verdaderos méritos. El ejercicio, que salía del pueblo, terminaba por ser el instrumento de opresión de los tiranos. Estos se hacían señores absolutos nombrando todos los jefes de la milicia, los cuales se transformaban, de ese modo, en los defensores del Estado, "en asesinos de la Patria". Muy exacto era, entonces y ahora, que "el déspota no busca la existencia, el valor ni el mérito; para él es suficiente que sean los cortesanos más viles y los esclavos más arrastrados" Picornell hablaba como español y americano y hacía otra observación exactísima que se ha repetido y se repite en todas las dictaduras: "Esta es la causa de que en España se vean casi siempre a la cabeza de nuestras tropas, oficiales jóvenes, ineptos, presuntuosos e insolentes, mientras que la mayor parte de los antiguos y valientes militares, vegetan y mueren sin ascenso alguno". Los hombres podían juzgarse, muy bien, sabiendo quienes eran sus protectores o sus contrarios. La moralidad de unos y de otros era la verdadera piedra de toque de sus sentimientos. En cuanto a los empleos, no debían ser perpetuos, pues entonces, sus poseedores, no se preocupaban de hacer méritos para conservarlos. En este escrito, extraordinario por su claridad y sentido de justicia y libertad, Picornell echaba las bases de las ideas que gobernarían los futuros Estados americanos. Su fin, como dijimos tantas veces, era el de conseguir un gobierno constitucional, libre, y salir del despotismo. Para ello había que hacer una revolución. No era preciso dividir el imperio en nuevas naciones. El mismo lo dice: "He aquí las principales máximas que conducen al buen éxito de una revolución; he

aquí los principios generales, que se deben seguir para establecer una Constitución sabia, justa y permanente". Había llegado la hora de tener un sistema de gobierno liberal. Había que poner fin al despotismo que, durante tantos años, había ensombrecido el imperio. "La patria, después de trescientos años de la más inhumana esclavitud, pide a voces un gobierno libre; la hora para el logro de un bien tan grande y paciente, ha llegado ya; las circunstancias nos convidan y favorecen..." La revolución era el único camino: "Tomemos todos las armas; sí, a las armas, a las armas todos: resuena por todas partes: **Viva el Pueblo Soberano y muera el despotismo**". Hombres, mujeres, viejos y niños, guerreros, sacerdotes, debían unirse en esa lucha sacrosanta por la libertad. Había que combatir y llenar de terror a los enemigos. "Quede de una vez confundido el vicio, exaltada la virtud, destruida la tiranía y triunfante la libertad".

En los **Derechos del Hombre y del Ciudadano** se establecía, en primer término, que el objeto de la sociedad era "el bien común". Los derechos de los hombres eran "la igualdad, la libertad, la seguridad y la propiedad". Todos los hombres eran iguales. La ley debía ser la declaración libre y solemne de la voluntad general. Todos los ciudadanos tenían iguales derechos para obtener los empleos públicos. La libertad consistía en poder hacer todo lo que no perjudicaba a los derechos de otros. Sus límites morales se encerraban en esta máxima: "No hagas a otro lo que no quieres que se te haga a ti". No podía ser prohibido el derecho de manifestar las propias opiniones, juntarse pacíficamente y ejercer cualquier culto. La ley nunca debía tener efectos retroactivos. "La ley que castiga delitos cometidos antes de su publicación es tiránica; el efecto retroactivo dado a la ley es un crimen". El derecho de propiedad era inviolable. "Ningún género de trabajo, de cultura ni de comercio se puede prohibir a los ciudadanos". La ley no podía conocer la esclavitud. Un hombre podía entrar al servicio de otro; pero no podía ser vendido. "Entre el hombre que trabaja y aquel que lo emplea no puede existir más que una obligación mutua de cuidado y de reconocimiento". Ninguna persona podía ser privada de su propiedad si no era con su consentimiento. En caso de necesidad pública, la propiedad podía ser expropiada; pero con justa y anticipada indemnización. Las contribuciones no podían tener otro fin que el de la utilidad general. Todos los ciudadanos podían vigilar su empleo y hacerse dar cuenta. La sociedad debía ocuparse de los ciudadanos desgraciados, procurán-

doles ocupación o asegurando su modo de vivir a los incapaces. La instrucción debía ser impartida a todos los ciudadanos. Los empleos públicos debían ser temporales y nunca considerados como distinciones o recompensas.

Picornell fundaba en el pueblo todos los derechos de la soberanía y del Estado. La libertad era esencial para que el pueblo pudiese expresar todos sus deseos. "Ninguna porción del pueblo —decía— puede ejercer el poder del Pueblo entero; pero cada parte de la soberanía en junta debe gozar del derecho de manifestar su voluntad, con una libertad entera". El tirano que usurpase la soberanía "sea al instante muerto por los hombres libres". En estas palabras, tan rotundas, está contenida la doctrina del regicidio y tiranicidio expuesta por los antiguos jesuitas españoles y que resurgió posteriormente, cuando las anarquias de nuestra América trajeron dictaduras como la de Rosas en la Argentina. El pueblo tenía pleno derecho a examinar, reformar o mudar su Constitución. Un brillante y claro pensamiento de Paine aparece con otras palabras: "Una generación no puede someter a sus leyes las generaciones futuras". Por último, el derecho a la insurrección, cuando un gobierno tiraniza al pueblo —complemento del regicidio y repetición del famoso principio constitucional norteamericano,— cierra los artículos de los **Derechos del Hombre y del Ciudadano**, "Cuando el gobierno viola los derechos del Pueblo, la **insurrección** es para éste, y para cada uno de sus individuos, el más sagrado e indispensable de sus deberes".

En las **Máximas republicanas** se establecía que el republicano creía firmemente en un Dios, al cual debía rendir sus alabanzas, y en un alma inmortal. La Patria era el objeto amado de todo hombre de bien, y la libertad y la igualdad eran dones del cielo que una república virtuosa no debía perder jamás. Nadie podía ni debía estar ocioso. El hombre debía ganar el pan con el sudor de su rostro "y pagar a la Patria con su trabajo los bienes que le proporciona". Nadie era señor de sí mismo. Todos los hombres dependían de la sociedad. Lo que constituía una república eran las leyes sabias, las virtudes públicas, la pureza de las costumbres, etc. El republicano sobrio "no encierra ni amontona los víveres en tiempo de escasez". Algunas de estas máximas que, por lo transparentes, no necesitan comentarios, tienen un valor de gran actualidad. "La obligación del que tiene mucho es socorrer al que tiene poco: un verdadero repu-

blicano se impone a sí mismo la obligación de partir sus bienes con los hermanos indigentes".

El hombre que tenía estos pensamientos no pensaba, como dijimos, en una nueva nación, sino en un nuevo espíritu de la vieja nación. Su vida fué una carrera de aventuras extraordinarias que aún esperan su gran evocador. Por un instante, creyó que sus luchas habían alcanzado el sublime de los triunfos. El 20 de noviembre de 1811, entró en el salón de sesiones del Supremo Congreso, de Caracas, don Juan Picornell, "a ofrecer sus servicios en favor de la Patria, al restituirse a Venezuela de la persecución sufrida por el Gobierno anterior". En esos instantes se estaba discutiendo la Constitución Federal para los Estados de Venezuela. Su entrada era un momento infinito en su vida de conspirador republicano y liberal. Todo lo que él había soñado había llegado a ser realidad. El expatriado había sido designado, en 1810, Director de una Sociedad de Agricultura y Economía. Más tarde sería jefe de Policía de Caracas. No imaginaba que, al poco tiempo, tendría que abandonar esas tierras, donde tanto había luchado por la libertad, porque los nuevos liberales y republicanos romperían su vieja patria española para crear nuevas patrias en las cuales él nunca había pensado. Era un republicano que ansiaba una reforma inmensa en su gran patria de España y las Indias. No era un separatista. Su vida, como la de todos los precursores y maravillosos luchadores, fué un fracaso; pero sus ideas viven y vivirán mientras exista en nuestra América el sentido de la americanidad y de la libertad. Fué el Máximo Precursor de nuestra libertad civil, el fundador en América de los derechos naturales del hombre, el autor más extraordinario de ciencia política que hubo antes de la independenciam; el hombre que señaló, para siempre, a los hispanoamericanos, los caminos de la independenciam, de la justicia y de la libertad. Este hombre, cuya vida sólo ahora comienza a ser estudiada, se levanta en la Historia de la Libertad americana como el más extraordinario de sus campeones después del divino Tomás Paine. Llegará un día en que, en las capitales de nuestra América, se levantará un monumento a su gloria. En él se hará constar que fué el fundador del partido republicano y liberal de España y de América y que difundió, por el primero, los ideales de libertad que hoy animan nuestras Constituciones. Junto a su nombre se hará constar su más noble título y su más sublime elogio: español.

¿Está vigente el Art. 418 del Código de Procedimiento Penal?

Tanto en el Boletín del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Central del Ecuador, correspondiente a julio de 1959, como en la revista mexicana "La Justicia", entrega del mes de septiembre de 1960, hemos encontrado sendos comentarios de los juristas ecuatorianos doctores Jorge Cornejo Rosales y Sergio Páez Olmedo, que sostienen la tesis de que el Art. 418 del Código de Procedimiento Penal consagra una institución absolutamente diferente al **habeas corpus** que como garantía individual de los ciudadanos establece la Constitución del Estado.

Creemos nosotros, en cambio, que el citado precepto del Código Adjetivo Penal norma el **habeas corpus** y que a la fecha se halla derogado por el principio de superlegalidad de la Constitución Política que lo reglamenta de manera diferente.

Para exponer de mejor manera los argumentos correspondientes nos permitimos transcribir los textos legales que son éstos:

Art. 418 del Código de Procedimiento Penal:

"Cualquier individuo que, con infracción de los preceptos constantes en este Código, se encuentre detenido o preso, podrá acudir, en demanda de su libertad, al juez superior de aquél que hubiere dispuesto la privación de la libertad.

"Cuando la queja se presente ante las Cortes Supremas o Superiores, conocerá de ella el Presidente del Tribunal.

"Las quejas, cuando la privación de la libertad hubiere sido ordenada por los Intendentes, Subintendentes y Comisarios de Policía, o los Tenientes Políticos, se presentarán ante cualquiera de los Jueces del Crimen del respectivo territorio.

"La petición se hará por escrito.

"El juez que debe conocer de la solicitud ordenará, inmediatamente después de recibida ésta, la presentación ante él del detenido o preso, y oírá su exposición, haciéndola constar en una acta que será suscrita por el Juez, el Secretario y el quejoso, o por un testigo en lugar de este último, si no supiere firmar.

"Con tal exposición, el Juez pedirá todos los datos que estime necesarios para formar su criterio y asegurar la legalidad de su resolución, y dentro de cuarenta y ocho horas resolverá lo que estimare legal. La resolución constará a continuación del acta de que habla el inciso anterior.

"De haber sido cierta la privación ilegal de la libertad, el juez dispondrá que el denunciante de que se trate sea inmediatamente excarcelado; y las autoridades y empleados encargados de la custodia del detenido o preso, obedecerán la orden, necesariamente.

"El juez que hubiere mandado arrestar o detener ilegalmente a un individuo, será destituido de su empleo, a cuyo efecto el juez o tribunal que conoció de la petición o queja a que se refiere el presente artículo, dará inmediato aviso a la autoridad o corporación llamada a decretar la destitución.

"En la misma pena de destitución del cargo incurrirá el

juez que hiciere uso indebido de la facultad que concede este artículo.

"Serán también destituidos los encargados de la vigilancia del preso que no obedecieren la orden de que trata el inciso quinto de este artículo.

"Lo dicho en los incisos anteriores se entiende sin perjuicio de la responsabilidad penal a que diere lugar la detención arbitraria".

Art. 187, numeral 4º de la Constitución:

"El Estado garantiza a los habitantes del Ecuador:

4º—El derecho de "Habeas Corpus". Salvo los casos de delito infraganti, contravención de policía o infracción militar, nadie puede ser detenido, arrestado ni preso, sino mediante orden firmada por autoridad competente, con expresión del motivo, el cual no podrá ser sino uno de los determinados al efecto por la ley.

"El recurso de "Habeas Corpus" se presentará ante el Presidente del Concejo, o quien hiciere sus veces, del Cantón en que se encuentre el detenido. Recibido el recurso, la expresada autoridad dispondrá la inmediata presentación del detenido y la exhibición de la orden de privación de la libertad, dentro del término que al efecto señalare.

"Si no se presentare al detenido, o si no se exhibiere la orden, o si ésta no reuniere los requisitos anteriormente prescritos, el Presidente del Concejo dispondrá, sin más trámite, la inmediata libertad del recurrente. El que desobedeciere esta orden será destituido ipso facto de su cargo o empleo por el mismo Presidente del Concejo, quien comunicará esta destitución a la Contraloría y a la autoridad que deba proveer el reemplazo.

"El empleado destituido podrá interponer recurso de apelación del fallo dictado contra él, para el Presidente de

la Corte Superior del correspondiente distrito, dentro de veinte y cuatro horas de notificado con la destitución; pero, para poder interponer este recurso, deberá previamente poner en libertad al detenido.

"A éste le queda, además, el ejercicio de todas las acciones a que tuviere derecho".

Argumenta el doctor Cornejo Rosales que los constantes en las disposiciones transcritas "son dos recursos diferentes, por su sustanciación, por los órganos que los conocen y por sus efectos, si bien ambos tienden a la protección de la libertad, o sea que coinciden en su esencia". Llama al primero recurso de **habeas corpus** y al segundo lo denomina recurso de queja.

"El **habeas corpus** es un recurso de carácter administrativo —dice— que corresponde al Gobierno Municipal; conocen de él, generalmente, ciudadanos que ignoran de los problemas jurídicos y por consiguiente sin la preparación necesaria para hacer un estudio de las causas de la detención, estudio que requiere conocimientos especializados. El recurso de queja es de carácter esencialmente judicial —continúa— y encargado, por consiguiente, a doctos y peritos en la administración de justicia".

El doctor Páez Olmedo, a su vez, sostiene que "para que tenga lugar el recurso de **habeas corpus**, es necesario que exista la violación del derecho a la libertad personal. Para ésto puede o no existir enjuiciamiento penal; pero para que tenga lugar el recurso de queja establecido en el Art. 418 del Código de Procedimiento Penal, es indispensable que exista enjuiciamiento, y que dentro de él se hayan violado los preceptos constantes en el Código de Procedimiento Penal". "La disposición del Procedimiento Penal vigente —concluye— no es recurso de **habeas corpus**, sino un recurso de queja; o mejor dicho de amparo de justicia".

BREVE HISTORIA

El origen del **habeas corpus** hay que buscarlo en el Derecho Romano, en la Carta Magna de Juan sin Tierra, en los postulados de la Revolución Francesa. Desde ahí ha venido arraigándose en los

pueblos cultos de la tierra. Y en el Ecuador se lo instituyó por primera vez al promulgarse la 13ª. Constitución dictada por la Asamblea Nacional reunida en los años 1928-1929. Con deficiencias o nó, estuvo vigente la institución hasta cuando el gobierno de facto que se instauró en 1935, dejó sin efecto el orden constitucional. Los gobiernos dictatoriales se sucedieron. Y en 1938 el General Alberto Enriquez, Jefe Supremo de la Nación, expidió, entre otros cuerpos de leyes, el Código de Procedimiento Penal. Habida cuenta de que no existía a la sazón norma alguna que ampare el derecho a la libertad personal de los ciudadanos, se creyó indispensable hacer constar para el efecto una disposición en el Código Adjetivo Penal y se incorporó el Art. 447 que en la codificación posterior corresponde al Art. 418 (416 del libro "Constitución y Leyes del Ecuador"). Restablecido el orden constitucional, la Carta Política expedida por la Asamblea de 1944-1945 volvió a consagrar el **habeas corpus** en el Art. 141 que decía:

"El Estado garantiza: —5º— El **habeas corpus**. Quién considere que su detención, procesamiento o prisión infringe los preceptos constitucionales o legales, puede recurrir, por sí mismo o por otra persona, al Presidente del Concejo del Cantón en que se encuentre, quién deberá ordenar que el recurrente sea traído a su presencia. Esta orden será obedecida por el encargado de la cárcel o lugar de detención. Una vez informado de los antecedentes, el Presidente del Concejo, procediendo breve y sumariamente, decretará la libertad inmediata, o hará que se subsanen los defectos legales, o pondrá al individuo a órdenes del juez competente".

Y en el Estatuto expedido por la Asamblea Nacional de 1945-1946, quedó estructurado en el Art. 187, anteriormente transcrito.

El amparo de la libertad ha estado, pues, sucesivamente reglamentado, a partir de 1928, así: en la Carta Política durante los regímenes constitucionales y en el Código de Procedimiento Penal durante los gobiernos de facto intermedios. Tratándose de una sola institución, como aparece claramente de los textos legales invocados, no era lógico que estuviera prescrita a la vez en diferentes cuerpos de leyes. Lo estuvo en el Código de Procedimiento sólo cuando

faltó norma constitucional. Se quiso de esta manera llenar un vacío sentido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: ausencia de precepto que garantice la libertad personal.

Y de esta manera contamos ya con un elemento para la conclusión a la que deseamos llegar.

NATURALEZA DEL "HABEAS CORPUS"

El *habeas corpus* como acción de amparo de la libertad es una especie, una parte del amparo general que las legislaciones reglamentan para que no se vulneren las garantías individuales otorgadas a los ciudadanos de un Estado cualquiera. Tales garantías forman parte del orden constitucional, y cuantas veces se las transgreda se estaría violando la Constitución misma. Y al violarse la Constitución se impone, naturalmente, la necesidad de que el orden constitucional sea restablecido.

Para ello —para restablecer el orden constitucional alterado— dice el Licenciado Arturo Valenzuela en su discurso de incorporación al Instituto Mexicano de Derecho Procesal, "debe haber un poder de obrar en el Estado, suficientemente capaz tanto para contener a las autoridades dentro de sus atribuciones constitucionales, como para privar de toda clase de efectos jurídicos al acto inconstitucional. Pero la necesidad de que exista este poder, plantea otros dos problemas, relativo uno al sujeto que ejercite ese poder de control, y otro a la forma bajo la cual debe desarrollarse ese poder".

La Constitución del Estado es dictada por un organismo de carácter eminentemente político. La violación de la norma constitucional causa, por lo mismo, un desorden de carácter político, continúa el doctor Valenzuela. Y el poder estatal para restaurar ese orden constitucional de carácter político, ha de ser también, por la fuerza, de carácter político.

Si la libertad personal está amparada por un principio constitucional; si ese principio constitucional es el que se transgrede o altera al privar indebidamente de la libertad a una persona, el órgano para restaurar el orden constitucional alterado no puede ser de otra naturaleza que político. Debe estar totalmente alejado de

la Función Judicial propiamente dicha, encargada no de restaurar el orden constitucional alterado, sino de administrar justicia bajo otros diferentes aspectos.

Por ello el amparo a la libertad está confiado siempre a funcionarios extraños a la magistratura judicial. En Ecuador, esta delicada misión —y elevada a la vez— ha sido puesta en manos del gobierno municipal. Que en ésto existan deficiencias o fallas puede ser. Pero que además del amparo que ejercen los personeros municipales —Alcaldes y Presidentes de Concejos— exista otra clase de amparo, de carácter netamente judicial, de indole jurisdiccional, no cabe. Si alguna vez se encomendó a los representantes del órgano jurisdiccional el ejercicio del derecho de amparo, eminentemente político, fue por las especiales circunstancias que el Ecuador confrontaba: la inexistencia de orden constitucional. A pesar de la ausencia de ese orden, el legislador quiso garantizar la libertad de los asociados y reglamentó en el Código de Procedimiento Penal la forma conveniente. Pero restaurado el orden constitucional, la alteración de este orden, político como hemos visto, tenía que ser confiado a órganos extraños a la Función Judicial, que no es función política.

El argumento de los doctores Cornejo y Páez Olmedo expuesto en el sentido de que el por ellos calificado como "recurso de queja" tiene por finalidad garantizar que la detención preventiva dictada por los jueces sea ordenada previo cumplimiento de los requisitos o presupuestos señalados tanto por la doctrina como por la ley, no es valedero.

La detención preventiva es una excepción a la garantía constitucional, excepción que se justifica en aras del efectivo cumplimiento de los fines que persiguen tanto el procedimiento como el proceso penales. La excepción, naturalmente, no destruye la regla y sus consecuencias jurídicas. Cuantas veces infringiendo los mandatos legales se prive indebidamente de su libertad a las personas éstas se encuentran facultadas para demandar ante la autoridad competente la revisión del acto por el que se infringe, en definitiva, un precepto constitucional de orden eminentemente político.

Además, aún el calificativo de "recurso" que por fuerza de la rutina damos a la acción de amparo está contra toda técnica.

El **habeas corpus**, ampliamente concebido, tiene por finalidad específica proteger o garantizar los derechos individuales, aquellos derechos que según el doctor Carlos Sánchez Viamonte se traducen en la "facultad de hacer" como cualidad del individuo, como atributo de la personalidad: libertad de culto, de expresión, de reunión, de petición, de asociación, de tránsito, de trabajo, libertad personal, etc.

Esa garantía se traduce siempre en una verdadera acción, nunca en un recurso. Acción y recurso son dos entes totalmente diferentes dentro de la técnica jurídica.

Con meridiana claridad el doctor Sánchez Viamonte explica la inconveniencia de convertir al **habeas corpus** en un recurso al criticar la inclusión que de él se hizo en alguna época en el Código de Procedimientos de la Capital Federal de Argentina. "Legislado en el Código de Procedimientos —afirma el autor citado— el **habeas corpus** no se dió más en favor o amparo —positivamente— de la libertad constitucional que garantizaba sino —negativamente— en contra de las detenciones arbitrarias, pasando a ser un procedimiento del fuero criminal". "La inclusión del **habeas corpus** en el Código de Procedimientos de la Capital, lo convirtió en un "recurso contra detenciones ilegales" —continúa— empezando desde ese momento a dejar de ser una acción institucional de derecho público **sui generis**, como había sido hasta entonces desde su creación en Inglaterra".

Y suponer procedente que un juez de jerarquía superior revise un acto de otro de jerarquía inmediata inferior contrariaría lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley Orgánica de la Función Judicial que prohíbe a los jueces "manifestar su opinión o anticiparla en causa que estuvieren juzgando o **debieran juzgar**". No otra cosa que anticipar una opinión con vista de autos significaría el que un juez o tribunal resuelvan si la detención preventiva es o no legal, sabiendo que en virtud del ordenamiento jurídico prescrito en la legislación adjetiva penal del Ecuador, los Jueces del Crimen son los inmediatos superiores de los instructores y las Cortes Superiores los tribunales de grado superior con relación a los Jueces del Crimen o Jueces de Derecho en general, como lo es de tal grado superior la Corte Suprema con respecto a los tribunales de segunda instancia.

De otra parte, facultar esa constante revisión de los actos jurisdiccionales contribuiría a detener la celeridad en la administración de justicia que, especialmente en lo penal, debe ser pronta para que sea eficaz.

Cuando la detención preventiva es ordenada por los instructores —que en veces carecen de la versación jurídica necesaria y pueden abusar de la facultad que la ley les confiere— el acto debe ser obligatorio, primera y principalisimamente revisado por los Jueces de Derecho, así que el proceso llegue a su conocimiento. Lo ordena el Art. 182 del Código de Procedimiento Penal cuando dice: "Recibido el sumario, si el instructor hubiere ordenado la detención del indiciado, el juez ante quien se eleve el proceso, dentro del término de cuarenta y ocho horas de recibido, y sin ningún trámite, confirmará o revocará dicha orden de detención..."

Más si la detención es dictada por los Jueces de Derecho, es de lógica elemental suponer que un jurisconsulto ha de conocer y aplicar rectamente la ley, sin atropellar los derechos de los ciudadanos.

La circunstancia de que el Art. 418 del Código Adjetivo Penal haya restringido el amparo de la libertad personal a sólo los casos en que ésta sea conculcada por los miembros de la Función Judicial, excluyendo a los de los órdenes administrativo, militar, etc., no puede servir de argumento para concluir que es una institución diferente al **habeas corpus**, pues en el fondo lo que se prescribe es un amparo. Los detalles referentes a la manera de proceder son cuestiones secundarias, pues la forma procesal en este caso no tiene mayor interés. En efecto, la acción ha de tramitarse de alguna manera y esta manera se recomienda que sea "breve, clara, no expeditiva y al alcance de todos". Lo importante no es la forma de trámite, la forma procesal en sí, sino el fundamento mismo de la institución: presentación de un hombre libre para ampararlo en su libertad. Y aquello que se cree ser una mera semejanza entre lo prescrito por la Constitución y lo que disponía el Código de Procedimiento Penal, es en realidad lo intrínseco de la institución contenida en tales mandatos legales: el amparo de la libertad personal.

LA JURISPRUDENCIA

Según las afirmaciones de los comentaristas ecuatorianos citados al comienzo, parece que en la Capital del Estado es frecuente la aplicación del Art. 418 del Código de Procedimiento Penal.

En la ciudad de Guayaquil supimos de la presentación de una solicitud fundada en la disposición que se acaba de enunciar, pero no hemos llegado a saber la resolución sobre ella recaída.

En el Distrito del Azuay y Cañar el artículo es letra muerta, se lo tiene por derogado. Que sepamos, sólo una vez, en el año 1957 se interpuso reclamación ante el Juez Tercero del Crimen por el ciudadano Manuel Chauca, arbitrariamente detenido por el Comisario Nacional de Gualaceo. La petición se la aceptó a trámite y se pronunció resolución ordenando la libertad inmediata del detenido y aún destituyendo de sus funciones al funcionario acusado. El Comisario —poniendo previamente en libertad al reclamante— impugnó ese fallo con los recursos de apelación y nulidad, fundando este último en la falta de competencia del Juez. Lamentablemente la Corte Superior del Distrito no llegó a pronunciar decisión alguna y el asunto ha quedado pendiente hasta ahora.

El principal argumento del Juez del Crimen para aceptar la reclamación fue éste: "Que la Constitución Política promulgada el 31 de diciembre de 1946, en su Art. 187, numeral cuarto, incorpora entre las garantías individuales comunes el derecho de **habeas corpus** como una garantía más para los habitantes residentes en el Ecuador, sin que ésto implique derogación expresa o tácita del Art. 418 del Código antes citado, razón ésta para que la Comisión Legislativa al codificar el actual Código de Procedimiento Penal no lo haya suprimido en su articulado, quedando así en vigencia para que el habitante del Ecuador pueda recurrir en demanda de su libertad ya ante la respectiva autoridad municipal o ante los respectivos magistrados del Poder Judicial".

Hemos visto ya cómo no cabe que subsistan dos formas de trámite para una misma institución; cómo el **habeas corpus** es de finalidad y carácter eminentemente político y no jurisdiccional; cómo la primacía de la Carta Política del Estado ha dejado sin efecto la

transitoria disposición del Código Adjetivo. Huelgan, pues, mayores comentarios al respecto.

CONCLUSION

Creemos por lo dicho que el Art. 418 en estudio, por mucho que conste todavía en el Código de Proceder, se encuentra derogado por las siguientes perentorias razones:

PRIMERA: Por el principio de superlegalidad de la Constitución Política que instituye el **habeas corpus** de manera diferente a la en que estaba concebida en el artículo citado, tanto en lo que se refiere a la autoridad encargada de conocerlo, como en lo concerniente a la forma procesal para sustanciarlo.

SEGUNDA: Porque el **habeas corpus** no puede estar reglamentado en el Código de Procedimiento Penal por tratarse de una institución de carácter netamente político y no jurisdiccional.

TERCERA: Porque de suponerse que el Art. 418 contiene una acción diferente a la del **habeas corpus**, acción a la que se ha dado en denominar como de "queja", este mandato legal contravendría al precepto consignado en el Art. 9º de la Ley Orgánica de la Función Judicial que prohíbe a los jueces de grado superior prejuzgar sobre algo que puede llegar a su conocimiento jurisdiccional.

CUARTA: Porque el **habeas corpus** que estaba contenido en el Código de Procedimiento Penal no tiene sólo semejanzas con el reglamentado en el Art. 187 de la Constitución del Estado, sino que es una institución absolutamente idéntica, en el fondo, a la reglada en la Carta Política y, por lo mismo, ésta es la única vigente desde que no es aceptable, bajo ningún punto de vista, que una misma institución esté legislada en cuerpos diferentes para dejar al arbitrio de los ciudadanos el pedir la aplicación de la una o de la otra, a su libre juicio y sin una razón suficiente para la existencia de esta supuesta facultad electiva.

Cuenca, abril de 1961.

La situación tributaria en los contratos de cambio, contratos a mutuo, contratos hipotecarios.

Liquidación de Impuesto a la Renta, Capital en Giro y Adicionales a la Renta.

En el terreno de la práctica tributaria y especialmente en lo concerniente a la ejecución del cobro de los impuestos sobre las rentas del capital puro, cuando se sustancian acciones ante los juzgados civiles, sean estos provinciales o cantonales, se observan serias dificultades para la aplicación del tributo.

Analicemos primeramente la Ley del Impuesto a la Renta y las regulaciones que gobiernan el régimen fiscal nacional, sobre este importante aspecto. Luego trataremos de esbozar ligeramente la situación jurídica de los contratos de cambio, contratos de mútuo y contratos hipotecarios.

IMPUESTOS SOBRE LAS RENTAS PROVENIENTES DEL CAPITAL PURO:

Son las rentas que provienen de inversiones de capital, en cualquier forma, sin el concurso del trabajo del causante.

No hay rebajas ni deducciones por cargas de familia.

La tasa del tributo va desde el 10% para las rentas de \$5.000,00 o menos, hasta 22% para las rentas que excedan de \$200.000,00 y por el exceso. (1)

(1) Artículo Nr. L. I. Renta

transfiriendo disposición (Administrativa) Juzgan, pues, mayo-tes competencias al respecto.

Este concepto está en armonía con el artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta, que establece que el impuesto se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo.

Creemos por lo dicho que el Art. 418 en estudio, por mucho que se quiera interpretar en el sentido de que el impuesto se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo, por las razones que se exponen a continuación.

PRIMERA: Por el principio de supremacía de la Constitución Política que establece que las leyes de la República no pueden ser contrarias a ella.

Segunda: Por el carácter de impuesto a la renta que tiene el impuesto a la renta, el cual se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo.

Tercera: Por el carácter de impuesto a la renta que tiene el impuesto a la renta, el cual se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo.

Por lo tanto, creemos que el artículo 418 en estudio, por mucho que se quiera interpretar en el sentido de que el impuesto se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo, por las razones que se exponen a continuación.

PRIMERA: Por el principio de supremacía de la Constitución Política que establece que las leyes de la República no pueden ser contrarias a ella.

Segunda: Por el carácter de impuesto a la renta que tiene el impuesto a la renta, el cual se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo.

Tercera: Por el carácter de impuesto a la renta que tiene el impuesto a la renta, el cual se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo.

Por lo tanto, creemos que el artículo 418 en estudio, por mucho que se quiera interpretar en el sentido de que el impuesto se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo, por las razones que se exponen a continuación.

PRIMERA: Por el principio de supremacía de la Constitución Política que establece que las leyes de la República no pueden ser contrarias a ella.

Segunda: Por el carácter de impuesto a la renta que tiene el impuesto a la renta, el cual se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo.

Tercera: Por el carácter de impuesto a la renta que tiene el impuesto a la renta, el cual se aplica a las ganancias de capital sin el concurso del trabajo.

El Artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta, señala las siguientes rentas sujetas a impuesto, provenientes del capital sin el concurso del trabajo:

- a) Intereses de préstamos;
- a) Intereses de depósitos
- c) Intereses de créditos por refundiciones hereditarias o **cualquiera otras causas;**
- d) Utilidades de inversiones efectuadas en el país, aún cuando se paguen en el exterior.

Debe entenderse claramente que un impuesto brota, cuando se ha obtenido un lucro, utilidad o renta y que el interés ha sido cobrado por el prestamista o inversionista de dinero.

Si no se ha percibido ese lucro, por circunstancias especiales, más aún cuando se ha litigado ante el Juez competente sin lograr —por ejemplo— el pago de intereses o del capital dado a mútuo es lógico suponer que el inversionista de dinero no ha obtenido beneficio alguno, sino que por el contrario el capital ha sufrido riesgos de consideración en tal o cual préstamo o inversión. (2)

El Art. 18 establece pues, en forma general, el impuesto sobre todas las rentas provenientes del capital, citando como ejemplos las rentas que se gravan, menos las que se declaran exoneradas del tributo, según lo establecido en el Art. 19.

Lo ordenado por el Art. 18 es terminante y claro, quedando gravadas todas las rentas provenientes de PRESTAMOS O CREDITOS, por los que paguen intereses.

EXENCIONES.

El Art. 19, consagra las exenciones y señala entre otras las siguientes:

- a) Los intereses que perciben los comerciantes o industriales, por venta de mercaderías o por operaciones propias de sus negocios, **siempre que se hallen tomados en cuenta los intereses en su contabilidad, acreciendo las utilidades.**

(2) Art. 7. numeral d) Ley sobre capital a mútuo.

Este punto tratado por nuestra Ley impositiva es de importancia, pues tributariamente tiene que distinguirse el contrato de cambio del contrato de mútuo; por consiguiente es lógico que tiene que hacerse un discrimen entre un pagaré civil, de un pagaré mercantil (mercantil en estricto sentido del término).

La jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema, no hace ninguna diferenciación entre un pagaré a la orden mercantil, de un pagaré meramente civil. La letra de cambio que es por su naturaleza un **contrato de cambio**, ha sido desvirtuado en nuestro medio, a tal extremo que se lo usa indistintamente para **préstamo de mútuo**, como para contratos de cambio.

b) Por los intereses de **préstamos o inversiones ajenas al negocio**, satisfarán el impuesto sujetándose a las disposiciones que la Ley establece en préstamos ordinarios.

Queda demostrado claramente, que la Ley Tributaria, distingue perfectamente un pagaré civil de un pagaré a la orden mercantil.

Los intereses de los comerciantes o industriales obtenidos por sus VENTAS A CREDITO, entran en la cuenta de pérdidas y ganancias, a menos que omitieren acreditar a la referida cuenta de intereses, por cuanto la Ley advierte que se ha de cobrar el impuesto, en forma separada.

DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE INVERSIONES DE CAPITAL (Art. 20)

Toda persona natural o jurídica que por propio derecho o en representación de otra, hiciere en el Ecuador, **préstamos o inversiones de capital a interés**, en cualquier forma:

- a) Contratos anticréditos;
- b) Compraventa;
- c) Refundiciones hereditarias,

que exceda de \$ 300.00, hará bajo JURAMENTO EXPRESO, una declaración en la que expresen los INTERESES PERCIBIDOS dentro de un ejercicio común, por sus diferentes créditos hasta el 1º de Marzo del año inmediato posterior al que corresponde la renta.

OBLIGACION IMPORTANTE:

ES POR CONSIGUIENTE OBLIGACION DEL PRESTAMISTA O INVERSIONISTA LLENAR SU DECLARACION EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY.

LA LEY ESTATUYE QUE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA HARA SU DECLARACION.

Por consiguiente, no le corresponde a la Jefatura de Rentas llenar la declaración de un deudor de impuestos fiscales proveniente de inversiones de dinero.

El contribuyente está obligado para que HAGA SU DECLARACION BAJO JURAMENTO. En caso que un contribuyente no esté capacitado para llenar por su propia cuenta una declaración, debe contratar los servicios de un contador profesional.

Si la declaración presentada es incorrecta, o el contribuyente ha tratado de evadir impuestos con una falsa declaración, existen sanciones claras y precisas, amén de que el Fisco puede iniciar la acción penal correspondiente por el delito de **falsedad y de perjurio**, independientemente de la sanción tributaria.

El Art. 20 es una aplicación del Art. 18 que es el que origina la tributación, o sea las inversiones en el país otorgados a personas físicas o naturales.

Toda persona domiciliada en el país está obligada por la Ley a presentar sus declaraciones hasta el 1º de marzo de cada año. (3)

PAGO PREVIO A LA CANCELACION DE DOCUMENTOS: Art. 21:

Cuando se vaya a proceder a la cancelación de un crédito se pagará íntegramente el impuesto debido antes de celebrarse el acto, requisito sin el cual los funcionarios respectivos no podrán autori-

(3) Se ha instituido agentes de retención a bancos y demás sociedades por acciones que paguen dividendos o intereses a nacionales o extranjeros. Las personas individuales que pagan intereses no son Agentes de Retención.

zar las cancelaciones bajo apercibimiento de las sanciones que impondrá la Dirección General de Rentas, sin perjuicio de responsabilizarles por los impuestos adeudados hasta la fecha de la cancelación.
ARTICULO 29:

OBLIGACIONES DE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, NOTARIOS Y JUECES.

"Los registradores de la propiedad, notarios y jueces que intervengan en la celebración y cancelación de contratos sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en esta Ley, están obligados a enviar mensualmente a la Dirección General de Rentas las razones respectivas, dando cuenta del particular en los formularios correspondientes. Los registradores de la propiedad enviarán también dentro del mes de Enero, un detalle de las firmas comerciales o industriales que se hubieren inscrito en el año inmediato anterior. Para PROCEDER A LA CANCELACION JUDICIAL DE CUALQUIERA CLASE DE CREDITOS, EL FUNCIONARIO RESPECTIVO EXIGIRA, PREVIAMENTE, LA PRESENTACION DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DEBIDO.

LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLIEREN CON ESTAS OBLIGACIONES SERAN SANCIONADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS A LA RENTA, CON MULTA DE DIEZ A MIL SUCRES".

Los jueces tienen el camino expedito para exigir el pago del impuesto, antes de conceder el desglose de pagarés, pues los jueces están en la obligación de ordenar el pago (Art. 520, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil).

En forma expresa y terminante los Arts. 21 y 29 de la Ley del Impuesto a la Renta, establecen que los jueces que vayan a proceder a la cancelación de un crédito exigirán íntegramente el pago del impuesto debido.

Es obligación del Juez exigir la presentación de dicho comprobante del impuesto causado, conforme las disposiciones legales.

Al Juez le compete exigir primeramente el pago del impuesto, antes de conceder el desglose de pagarés y de ORDENAR el pago de los impuestos respectivos. Disponiendo la Ley del Impuesto a la

Renta que el Juez exigirá el pago del impuesto previo a la cancelación de documentos la Ley está protegiendo al Fisco en la recaudación de impuestos, ya que el Juez tiene en sus manos el ejercitar este control.

Tanto los Jueces como los Registradores de la Propiedad vienen a ser funcionarios auxiliares en la tarea de facilitar la cancelación de impuestos.

CONTRATOS SIN INTERESES: (4)

Se tendrán como si devengaren el interés del 10% y estarán sujetos al impuesto correspondiente sobre este tipo de interés.

Si se ha pactado un interés inferior, se procederá en igual forma.

LIQUIDACION DE INTERESES EN CAPITAL PROVENIENTE DE PRESTAMOS:

(Decreto Ley de Emergencia Nr. 13 de 14 de Marzo de 1958).

Como el Decreto—Ley de Emergencia Nr. 13 de 14 de Marzo de 1958, entró en vigencia en virtud de su publicación en el Registro Oficial el 21 del mismo mes de Marzo, desde la fecha de la vigencia es procedente el cobro del impuesto a la renta proveniente de **CAPITALES A MUTUO**, como si dichos capitales hubieren devengado o estuvieren devengando el máximo de **interés convencional permitido** o sea el 10% anual, ya que hasta el 21 de marzo de 1958 rigió la norma del Art. 22 de la Ley del Impuesto a la Renta, según la cual debía calcularse el impuesto como si se hubiere devengado

- (4) Art. 22. CONTRATOS SIN INTERESES.— Los documentos de crédito en los que no se hubieren estipulado intereses, se los tendrá como si devengaren el interés legal y estarán sujetos al impuesto correspondiente sobre este tipo de interés. En igual forma, se procederá con los documentos de los que aparezca la estipulación de intereses y otras procedentes del préstamo, si se estipula un tipo inferior al legal.

Los casos en que, por circunstancias especiales, en los contratos celebrados entre particulares, no se hubiere pactado el pago de intereses o se hubiere señalado uno inferior al legal, serán resueltos por la Dirección General de Rentas en mérito de las pruebas presentadas. (Reforma Art. 7º del Decreto Ley de Emergencia Nr. 13 de 14 de marzo de 1958.— Rige desde el 21 de Marzo de 1958.

el interés legal del 6% anual, en todos aquellos casos en que no se hubiese estipulado intereses, o los intereses pactados hubiesen sido inferiores al interés legal (6% anual).

En consecuencia, para EFECTOS TRIBUTARIOS, al tenor del Art. 7º del Decreto Ley de Emergencia Nr. 13 del 14 de marzo, desaparece el interés legal del 6%, salvo lo contemplado en el propio artículo (5).

Una ley tributaria, según las necesidades del Estado, puede aplicarse a situaciones futuras o anteriores, todo de acuerdo con los principios de la técnica tributaria, sin que por ello, ha de ser absurda.

Es bien sabido que en el Ecuador ningún inversionista otorga créditos con intereses que rebajen del 12% anual, y seríamos benignos el indicar este tipo de rédito, pues es bien claro asimismo que el tipo de rédito fluctúa del 24% anual al 36% anual.

MULTA POR FALSAS ESTIPULACIONES (Art. 23).

En caso de no ser ciertas las estipulaciones de los contratos y que la **falta o reducción de intereses solo se ha pactado para eludir el pago del impuesto**, se ordenará el cobro exacto más una multa equivalente al **triple del impuesto** que se ha tratado de eludir.

En forma general se puede indicar que las estipulaciones de los contratos son falsos, pues si bien se indica que el préstamo devengará un interés del 6% anual, este no constituye una verdad, pues se conoce, como decíamos anteriormente que los préstamos a mútuo se estipulan a tipos más altos de rédito, y que en los pagarés se incluye de manera general la suma de los intereses percibidos pero no ganados en el lapso de la operación.

FORMAS COMÚNES DE EVASION IMPOSITIVA:

Se esgrimen muchísimas formas de evasión cuando se litiga ante los jueces competentes:

- (5). Art. 7º Decreto

- 1) En las audiencias de conciliación se llega a transacciones, rebajando el capital e intereses.
- 2) Se confeccionan recibos de pago parciales hechos ad-hoc, que se presentan al momento que el Juez ordena la liquidación de intereses, costas y gastos; pero estos recibos no aparecen en el momento de contestar la demanda, o en la estación de prueba. **EL JUEZ DEBE NEGAR DE PLANO LA VALIDEZ DE TALES RECIBOS.**
- 3) Los acreedores se dan por pagados la deuda, presentando una solicitud ante el Juez.
- 4) A pesar de que a veces los jueces dictan providencias ordenando al ejecutante que dentro de 24 horas y bajo prevenciones de Ley, presenten las cartas de pago del impuesto, el actor no cumple con el mandato y el Juez tampoco hace cumplir la providencia judicial.
- 5) Como en la mayoría de los casos no son obedecidas las providencias de los jueces, en las que se ordena el pago de los impuestos causados y estando estos funcionarios autorizados por la Ley para hacer que se cumplan las providencias (Art. 1002. y 1006 del Código de Procedimiento Civil), los jueces deben emplear las medidas coercitivas de apremio para el pago de los impuestos fiscales debidos. Esta medida sería altamente beneficiosa para los intereses fiscales y significaría un precedente saludable a fin de que se cumplan las disposiciones tributarias. De otra manera, tanto del Fisco como la Función Judicial, viene observando a diario diferentes fórmulas de evasión impositiva con gravísimo detrimento para la vida institucional del país.
- 6) Para evadir la inscripción de los documentos demandan por vía ordinaria y piden luego una absolución de posesiones.
Podría ser nulo un proceso por vicio de trámite, pues se sustancian en juicio ordinario, causas que deben sustanciarse en juicio ejecutivo, o si se quiere por tratarse de asuntos mercantiles en juicio verbal sumario, únicamente para evitar impuestos.

RECIBOS DE PAGO PARCIALES O ABONOS SOBRE UNA DEUDA:

La única disposición que contempla la ley vigente sobre este punto es la consignada en el Art. 28, que ordena:

"Los prestamistas se encuentran en la obligación de informar al Director General de Rentas en forma detallada, sobre todos los préstamos que hubieren hecho, así como también todos los pagos que HUBIEREN RECIBIDO, sea cual fuere su naturaleza".

MORA EN LA PERCEPCION DE LOS INTERESES (Art. 24).

Quando a un contribuyente no se le **pagare** una parte o el total de los **intereses devengados**, se comprobará ante la Dirección General de Rentas dentro del tiempo fijado para presentar la declaración.

Si la prueba satisficere, se tomará nota del particular para regular el gravamen al momento del abono de la parte no pagada a **DEBIDO TIEMPO**, o al momento de la **CANCELACION** del documento respectivo:

EL IMPUESTO RECAE SOBRE LA PERSONA QUE RECIBE LA RENTA:

A pesar de ser absolutamente ilegal que el deudor pague los impuestos, pues lógicamente se entiende que el impuesto a la renta debe ser satisfecho por la persona que ha percibido la utilidad, lucro o renta, y a despecho de existir la clarísima disposición del Art. 25:

"**EL IMPUESTO RECAE SOBRE LA PERSONA QUE PERCIBE LA RENTA, o SEA SOBRE EL ACREEDOR**, por lo tanto es nula en los contratos la estipulación que obliga al deudor el pago del gravamen".

Se puede decir categóricamente que en el 90% de los casos el deudor es gravado con el pago de los impuestos y su situación es tanto mas grave por cuanto generalmente tiene que pagar el tributo con multas, intereses y recargos, ya que el prestamista no **HACE SU DECLARACION** en tiempo oportuno.

Siempre que suceden tales casos he manifestado reiteradamente al deudor, que el camino que le queda es deducir una acción ejecutiva

aparejando a la demanda el recibo de pago otorgado por la Jefatura de Rentas, a fin de que recaude los valores pagados indebidamente.

Es necesario distinguir las rentas por su origen con el fin de gravar más fuertemente las provenientes del capital que las del trabajo, y hacer así justo y técnico el gravamen y restar las aspiraciones desmedidas de lucro cuando por medios antisociales se exacciona a un deudor que por la necesidad ha caído en garras del usurero.

CONCEPTO DE PERDIDA:

Conviene precisar el término pérdida.

Pérdida es la contraposición de la ganancia, o del enriquecimiento, o de la renta. En el campo económico-tributario, se puede afirmar en forma general que todo enriquecimiento del patrimonio de una persona constituye una renta.

Para efectos tributarios y de aplicación de impuestos sobre la Renta Provenientes del Capital, debe considerarse como **PERDIDAS GENERICAS** del capital las ocasionadas por **insolvencia del deudor**, robo, incendio, desgaste por uso y desuso etc.

LEY DE IMPUESTOS SOBRE CAPITALES A MUTUO:

El capital a mútuo, así como los capitales en giro, son gravados por la ley vigente.

El Art. 7º numeral d) estatuye:

"Si el acreedor justifica debidamente ante la Dirección General de Rentas la pérdida del **CAPITAL DADO A MUTUO** o en anticresis, o los **INTERESES**, se ordenará el reintegro del impuesto".

Esta disposición ordena que previamente se pague el impuesto causado, juntamente con el capital en giro y posteriormente la Dirección General de Rentas, en mérito de las pruebas presentadas ordenará el reintegro del impuesto.

Por consiguiente un Juez que se ciña a la norma indicada, debe obligar el pago de los impuestos, aún en los casos que haya sido efectiva la pérdida del capital a mútuo o los intereses.

Es condición sine-quantum que exista pérdida de **capital o de los intereses**, previo el pago del impuesto debido o causado, para que la Dirección General de Rentas conceda el reintegro de los impuestos.

DISPOSICION INAPLICABLE:

Una disposición inaplicable de la Ley sobre Capitales, es la contenida en el Art. 7º numeral c).

"Si en el curso de un año económico hubiere sido dado a mútuo dos o más veces el mismo capital, **EL IMPUESTO SE CAUSARA EN UNA SOLA VEZ**, para lo cual el acreedor comprobará este particular con la cancelación o cancelaciones anteriores en que figure su nombre. Si en el nuevo documento **APARECIERE UNA CANTIDAD MAYOR DE AQUELLA QUE CONSTE EN LA CANCELACION**, el impuesto se cobrará sobre la **DIFERENCIA**, si esta diferencia fuere menor no se causará impuesto".

Lo estatuido por la disposición que se transcribe es prácticamente inaplicable por las siguientes razones:

- 1º Por cuanto los prestamistas no hacen sus declaraciones anuales;
- 2º Solamente cuando se ha litigado en juicio, en la mayoría de los casos se pagan los impuestos;
- 3º Las fiscalizaciones no cubren a los prestamistas de dinero. En rara ocasión los fiscalizadores del Ministerio del Tesoro han fiscalizado a un prestamista.

CONCLUSIONES:

Los sistemas legales tributarios de todos los países están de acuerdo que la renta del crédito usurario debe ser gravada con un impuesto alto

Una de las formas más usuales con que se disimula y fomenta la **USURA** es aceptar los contratos entre particulares para **actividades comerciales** cuando en verdad los prestamistas no ejercen legítimamente tales actividades.

El Art. 450 del Código de Procedimiento Civil, confiere el carácter de Título ejecutivo solamente a los pagarés a la orden, y priva de esta condición a los demás pagarés.

Esta disposición del Código de Procedimiento Civil, está en plena armonía con el régimen tributario ecuatoriano, puesto que es indispensable que se distinga entre un pagaré a la orden mercantil de un pagaré meramente civil.

El pagaré a la orden es simplemente una obligación mercantil, por ventas a plazo, por actos de comercio etc.

El pagaré nominativo, simplemente nace de contratos por préstamos a mútuo, por contratos de compraventa, arrendamientos, etc. Es necesario que exista entrega que es la esencia de un contrato, y si no lo hay, el contrato es nulo e inexistente.

Tributariamente existe la diferenciación entre el Capital en Giro simplemente y el Capital a Mútuuo. El Capital en Giro puede ser propio u ajeno, entonces el régimen varia.

El capital en giro de un comerciante, con relación al de otra persona que no lo es, difiere en el trato impositivo. En el primer caso existen rebajas, en el otro caso nó.

Todo esto confirma que es menester distinguir entre los contratos civiles de los realmente mercantiles.

En numerosos países existen jueces de Comercio o Mercantiles, —como existían también en el Ecuador— independientemente de los jueces civiles por razón de la competencia y con el fin de que la aplicación de la ley civil se distinga de la mercantil.

El Código de Comercio no contempla el contrato de mútuo como incluido en las actividades mercantiles, siendo el Código Civil el que regula estos contratos.

No es procedente que un contrato de mútuo que es un contrato real se pretenda que funcione por medio de un pagaré a la orden; a ello se agrega que los documentos son generalmente de esos impre-

tos en los que se hace renunciar al deudor los más fundamentales derechos, renunciar hasta el beneficio de normas que no existen, a todo esto se agrega la renuncia de apeiación, fuero, domicilio con absoluto quebrantamiento de las leyes que prohíben renunciar la apelación.

Estos contratos se pretende que son pagarés a la orden y los jueces lo entienden así por el prestigio mal reconocido que tienen los documentos impresos (Art. 5 C. de C.).

En la práctica vemos que contratos de arrendamiento, etc, se redactan como Pagaré a la orden ¿Será esto legal?. Un contrato de arrendamiento jamás puede ser un pagaré a la ORDEN, pues se ha desvirtuado su esencia y su funcionamiento.

Por lo curioso de la forma de redacción, presento a continuación un ejemplo de pagaré a la orden que circula en nuestro medio, es de un abogado -prestamista de Cuenca.

"Nosotros N.N. N.N. y la mujer N.N., las mujeres autorizadas por los maridos, Declaramos: que recibimos de manos del señor doctor N.N. CUATRO MIL SUCRES para emplearlos en nuestros negocios de agricultura, compraventa de ganado mayor y menor y en cualquier otro negocio que podamos buscarnos. Por los beneficios o utilidades que le pudiera corresponder al Sr. Dr. N.N., nos hemos convenido con él que le pagaremos una renta mensual de SESENTA SUCRES sean cuales fueren las utilidades que obtengamos nosotros con este capital, bien entendido que, si le faltamos a una sola mensualidad, se entenderá vencido el plazo que nos concede de tres meses renovables a su voluntad. Para seguridad de este crédito, nos obligamos solidariamente, renunciando nuestra domicilio, nos sujetamos a los jueces competentes del lugar de un modo expreso y le suscribimos este PAGARE A LA ORDEN para que le sirva de título ejecutivo, siendo de nuestra cuenta, además el pago de cualquier impuesto a la renta o al capital en giro, Cuenca, Mayo 12 de 1955.

Por mi propio derecho y por mi mujer N.N. que no sabe firmar y que dejará la huella digital al lado derecho de mi firma (firma) Huella digital".

OBSERVACION:

Este documento es realmente un enigma: No es una sociedad de hecho, para que se le pague renta mensual por las utilidades. Si fuese renta comercial, como accionista, estaría sujeto a pérdidas y ganancias.

Las utilidades de un negocio estarán sujetas a las rentas del capital con el concurso del trabajo.

El prestamista no es comerciante, es un Abogado. No es un préstamo a mútuo. No es giro comercial para que sea a la ORDEN.

El acreedor hace constar que será de cuenta de los deudores el pago de cualquier impuesto a la renta o al capital en giro !). Esto es ilegal. (Art. 25 Impuesto a la Renta).

Finalmente el Juez que conoció de la causa, en la liquidación obligó a los deudores el PAGO DE TIMBRES DEL CONTRATO, por cuanto no había sido inscrito el documento.

En verdad estas anomalías deben corregirse. Este tipo anómalo de documento ha sido demandado como título ejecutivo, y ha habido Juez que lo acepte como tal.

Aniversario Trágico para Chile

El día 21 de Mayo de 1960, cuando nosotros, en Ecuador, estábamos engolfados en la más acalorada lucha política de los últimos tiempos por la sucesión presidencial, en Chile se desencadenaba una de las más violentas sacudidas de la naturaleza que ha experimentado Chile, país de las tragedias sísmicas.

Ese día, a las seis de la mañana, cuando la gente todavía no se despertaba totalmente en sus lechos, de improviso un remezón violento de la corteza terrestre, sembró el pánico, desde su epicentro, hasta las provincias aledañas de Linares, Concepción, Arauco, Bío-Bío y Malleco; pero la devastación se produjo, después, el día 22, por un nuevo terremoto que dejó en escombros algunas ciudades del Sur, entre ellas, la florida y floreciente Valdivia.

La violencia de los sismos, siguió, días después, acompañada de maremotos, inundaciones y otros desastres; de modo que en el transcurso de pocos días se produjeron cuatro terremotos, dos maremotos, varias erupciones volcánicas y un centenar de temblores, sumiendo en ruinas a varias de las once provincias afectadas. Fueron por miles las víctimas de la muerte, y de la intemperie; pero fueron más, mucho más las víctimas que, sobreviviendo a la tragedia, quedaron sumidas en las tinieblas de la desolación.

La hermandad Latino-americana se hizo sentir, oportuna y humana.

Para quienes hemos visitado Chile, fué también un desgarrón de las fibras más sensibles del recuerdo, con el que acompañamos de inmediato en las horas amargas de la tierra querida.

Los renglones que siguen, fueron la expresión de nuestro estado emocional ante la tragedia; escritos en esos mismos días.

UN MINUTO DE SILENCIO: CHILE ESTA DE DUELO

La violencia y la pasión, exaltadas por febril campaña electoral, que se desarrolla en el país, nos impiden ver con más claridad y sentir con más amargura, la tragedia que está viviendo en estos días nuestra hermana república de Chile. Pero, es necesario, por respeto y decoro humanos, que hagamos, por lo menos un minuto de silencio en nuestro rudo batallar de casa adentro, y que llevemos la mirada al Sur del Continente, para hacer nuestro dolor que aflige a nuestros amigos chilenos en desgracia.

Y que este minuto de silencio sea fructífero en apoyo moral y más en cooperación material, para tener derecho a seguir llamándonos, con orgullo "pueblos hermanos".

"Chile o una loca geografía" diremos ahora, parodiando el titular de un hermoso libro de autor chileno, para justificar a la naturaleza, que ha hecho aparecer en estos días, nuevos volcanes, cuyos partos infernales, han cuarteado la columna lumbar del Continente. Las noticias son trágicas: centenares de muertos, miles de heridos y desamparados que deambulan sin pan ni hogar, por esa, otra hora, bella y floreciente campiña de viñedos del Sur de Chile. La gran ciudad de Concepción, esa especie de Cuenca chilena, por su timbre intelectual, por su CIUDAD UNIVERSITARIA, y hasta por su posición geográfica con respecto a la Capital, ha sufrido el golpe más rudo de las furias indomables de la naturaleza. Además de las desgracias personales que soporta su gente, sus edificios y sus bellas construcciones han caído o se han cuarteado en parte: entre otros, ese bello, bellissimo Puente de cerca de 4.000 metros de largo, sobre el Bio-Bio, junto a la ciudad de Concepción. Ha sido también dañada la estructura de otra obra maravillosa de ingeniería: el viaducto del Malleco, esa especie de puente colgante, a más de cien metros de altura, tendido sobre los abismos, como el auténtico puente aéreo, sobre el que pasa el tren, como una aguja que cosiera mundos, que dijo Santos Chocano.

Y luego qué hecatómbes, más al sur... ¿Qué está pasando en

Puerto Montt, en Valdivia, en Lota: ese inimitable centro de Lota, que hizo el Creador para dar configuración material a los sueños del poeta; y en cien pueblos más, mientras más pequeños, probablemente menos socorridos?

Un minuto de silencio! Tornemos nuestra mirada allá, y demostremos ahora, que no es solo una frase aquello de "nuestra hermana Chile"; y correspondamos a aquella otra con que en Chile nos llaman: "nuestros hermanos, los ecuatorianos".

CONCEPCION, CAPITAL AUSTRAL DE CHILE

Ciudad convulsionada, cuatro veces centenaria, que ostenta orgullosamente el cetro de la Araucanía, Concepción es la verdadera Capital austral de Chile.

Tiene esta ciudad, para su país, rasgos fisionómicos muy similares a los de Cuenca para el Ecuador. Situada al Sur, a una distancia de Santiago, bastante cercana a la que tiene Cuenca con respecto a la Capital, ocupa, así mismo, por su importancia intelectual, comercial y geográfica, la categoría de tercera ciudad del país, y al mismo tiempo la de Capital del Sur.

Para la Historia de Chile, Concepción representa el centro de los trascendentales acontecimientos desde antes de la conquista, hasta los tiempos de la República. Hasta las orillas de su bello río llegó nuestro paisano —verdadero conciudadano— el formidable Inca Huayna-Capac, cuando su territorio abarcaba casi todo el lado Oeste de esta América del Sur.

Concepción fué fundada en 1550, por Dn. Pedro de Valdivia, aquel infatigable extremeño que se atravesó a pié, cosa al parecer ahora imposible, desde las Costas del Perú, dirigiéndose hacia el Sur, por la ruta de Arequipa, atravesando el desierto de Atacames, para llegar hasta el cerrito de Santa Lucía, a cuyos alrededores funda la ciudad de Santiago de Extremadura, y continuar luego más hacia el Sur, para, atravesando el Bio-Bío, llegar hasta la hoy ciudad de Valdivia en donde funda la ciudad de su nombre. Luego, regresa al Perú, y nuevamente al país de su conquista, para, luego de un viaje de retorno, venir a morir en los alrededores de Concepción,

a manos de los indios, de manera hasta hoy algo incierta. Tomad un Mapa de Sud-américa, observad sus rutas, y decidme si ahora pudiera, materialmente un hombre, realizar a pié, tales hazañas.

A poco de fundada Concepción, sufre su primer desastre, al ser saqueada y prendida fuego, por la venganza de Lautaro: ese indio formidable que mantuvo infatigable lucha largo tiempo, contra la intromisión española, y que dejara después un heredero digno de su sangre y de sus arrestos, como una de sus glorias inmarcesibles de nuestra América india: el gran Caupolicán.

Esta primera tragedia de Concepción, seguida del primer terremoto sufrido a los veinte años solamente de fundada, marca el inicio del largo viacrucis que ha soportado esta invicta ciudad, nacida bajo el signo de la malaventura, y que solamente, gracias a la pujanza de sus hijos, revive cada vez, de sus cuarteamientos y de sus cenizas, como si la tragedia templara más los nervios de estos chilenos formidables del Sur. Ciudad que ha conocido como pocas la hermosura de la naturaleza: en sus flores y paisajes; pero que ha sufrido, también, como pocas en América, las crispaturas de una geología enloquecida.

A los cinco años de aquella tragedia, otro terremoto azotó el sur de Chile, destruyendo en 1575, numerosas ciudades, desde Concepción, hasta Valdivia. Pero brilla, sobre todo la Historia chilena, en Concepción, por haber sido ésta, la cuna de las ideas liberales, que iniciadas aquí y proclamadas desde aquí por O'Higgins, llenó el ámbito de la Patria y permitió la proclamación de la Independencia.

Concepción es la ciudad universitaria por excelencia; porque aunque Santiago, Valparaíso y Valdivia, también poseen Instituciones, similares, no hacen, como lo hace Concepción, de su Universidad, el alma de su ciudad. En efecto, allí la Universidad ha popularizado tanto su convivir con la ciudadanía, ya sea por los servicios eficientes que presta, ya sea por las facilidades que da a sus estudiantes, ya sea por el prestigio que sus dirigentes representan en el país, que la ciudad vive sintiendo en sus arterias, circular la sangre intelectual que fluye desde la querida ciudadela universitaria. Y con razón, ya que ella, la Universidad, es salida de la entraña popular. Ni económicamente es obra del gobierno: la fundaron los

prohombres del lugar, y se mantiene con el producto que la instalación de una Lotería departamental deja, semana a semana. Como no van a querer los penquistas (gentilicio, por razones históricas, de los habitantes de Concepción) a su Universidad, si es producto de sus propias manos, y si, por otra parte, el alma de la Universidad, escintila en continuas manifestaciones de arte, de ciencia, de cultura, de folklore: ya con sus coros universitarios, ya con sus exposiciones pictóricas, ya con su teatro experimental (cómo deseáramos ésto para nuestra Cuenca), sembrando así en la ciudadanía, de manera cotidiana, el interés por las cosas del espíritu.

Por eso decía con razón: Concepción es la ciudad universitaria por excelencia.

En los Institutos de su Universidad, se dan cita, connotadas personalidades científicas del país y de otras ciudades de América y Europa: he visto realizando trabajos de Neurología a un equipo de Profesores de Méjico, París y Chile, por ejemplo.

Con razón, la representación gráfica de Concepción, es el gran campanil que en el centro de la ciudad Universitaria, señala, como un gigantesco dedo mitológico, la ruta azul de la investigación.

La ciudad Universitaria se halla al extremo opuesto de la estación ferroviaria, como significando así, su alejamiento material de la agitada vida de las terminales ferroviarias. Un bello y majestuoso pórtico dá entrada a sus amplios Institutos; de los que, no es la oportunidad de hacer una descripción particular, pero de entre los que, si vale la pena citarlo siquiera, por su espíritu acogedor: la Casa del Estudiante; donde tienen alojamiento, comida, y sobre todo vida de familia, los estudiantes de fuera de la ciudad: resolviéndose así en Concepción el doloroso problema que confronta en el mundo entero, el estudiante de provincia.

Hoy, o más bien, hasta hace poco, Concepción ofrecía además de sus atractivos de orden industrial, entre los que sobresalen como nombres conocidos en el Continente, la Planta Siderúrgica de Huachipato: gigantescas construcciones, en donde, como blandas lágrimas de cera se forjan las innumerables láminas de acero, que desde aquí se han de repartir a toda América; y la no menos interesante

Industria de Paños de Torné. Hemos visitado atentamente esta colosal fábrica de casimires, en cuya labor, atendida al detalle, juega toda una maravillosa organización: desde que se reciben los inmensos cargamentos de lana, venidos desde los rebaños del Sur, hasta que, pasando por grandes lavanderías, los departamentos de hilado, tejido, planchado, etc. se tiene listo para entregarlo al consumidor, los diferentes y acabados tipos de casimires u otros importantes paños que pueden competir con cualquiera de los que nos ofrecen las viejas fábricas europeas.

Concepción ofrece, decimos, fuera de estos aspectos de orden industrial, hermosos y artísticos paseos, entre los que, vale la pena recordar, su bellissimo y original puente sobre el Bío-Bío, de cuatro mil metros de largo, y desde cuyas pasarelas, invita la Naturaleza, a observar, entre otras maravillas, las fantásticas puestas del sol, perdidas en la Boca del Bío-Bío. Hoy he leído, con horror, y he visto en las gráficas, abrumado de espanto, cómo el basamento y toda la arquitectura de ese excepcional viaducto, estaba desplazado, como un gigantesco y laberíntico sig-sag; como que la muerte hubiese sacudido y apagado para siempre esas cosas vivas, como son los puentes y las avenidas, para transformarlas en verdadera "naturaleza muerta". La obra bárbara de la furia geológica nos hace comprender ahora, el sentido poco real que tienen nuestras llamadas "Naturalezas muertas": las cosas que nos rodean o que las recordamos, tienen una alma vivificante y pura que late al unísono de nuestros más caros sentimientos.

Y el "Cerro del Caracol!". Así se llama una abrupta cordillera que rodea por el sur-este a la ciudad. En sus senderos y en sus empinados matorrales, la mano del hombre ha modelado paseos escondidos y terrazas cautivantes, como invitación inmediata al romance y al amor eterno de la naturaleza, o de la mujer, que no es decir sino, parte mismo de la madre Tierra.

Al pie del Caracol se recuesta, saudosa y acogedora, la Avenida ECUADOR, en la que, no hay necesidad de mencionarlo, nos engolfábamos cada tarde, en largos soliloquios.

Más al Sur, y siguiendo por la orilla del río, paralelamente a la línea férrea, demora exultante y alegre, la Avenida PEDRO DE VAL-

DIVIA; a lado y lado, chalets de arquitectura moderna, o casitas típicas de la región, sonríen dulcemente hacia el paisaje. Entre una de esas mansiones señoriales, la bella finca de nuestro compaisano Dn. Francisco Tinoco, pone una nota de elegancia y poesía en ese barrio residencial; elegante mansión, una de las mejores de la ciudad, que también ha caído doblegada por las fuerzas ciclópeas del último terremoto.

El sismo fatídico no respetó nada: se ensañó contra la choza miserable del rotito humilde; pero destruyó más furiosa aún, el palacio señorial, que vivificante alegraba el paisaje de la campiña araucana.

He visto, desesperado hasta las lágrimas, en las gráficas del sismo, a las gentes de Concepción, mis buenas y sencillas amigas, con caras desorientadas, con ojos de alucinados, viviendo en sus cuerpos el instinto electrificante de pavor que siembran los primeros temblores o la anunciación misteriosa de un terremoto. ¡Cómo habrán sentido incendiarse sus entrañas en las ascuas de la desesperación y de la incertidumbre, ellos que hace veinte años no más, fueron dolientes víctimas de otro terremoto súbito que destruyó su ciudad y enfermó para siempre sus espíritus: cuyos síntomas podía descubrir todavía el forastero, veinte años después! Cómo se habrá hundido en las fauces de la desesperación, esta buena gente, cuya generación ha tenido que soportar por varias veces, todas las maldiciones de la Naturaleza enfurecida, desde los escalofriantes maremotos en sus puertos: Talcahuano entre ellos, hasta la cuarteadura de sus propias calles y de sus propios huertos, como reviviendo escenas de la maldición bíblica!

Yo que conozco de veras el alma de ese pueblo del Sur. Yo que he entrado en la profunda vida de los compañeros de Universidad; o que he llegado a la intimidad de sus gentes humildes y sencillas; quiero dejar en estos apuntes, el eco de una voz que desde una quiebra de los Andes, les llegue al extremo Sur del Continente, para decirles: ¡Hermanos no estáis solos; nuestra ayuda más que material, es la eclosión fraterna que os lleva un poco de calor a vuestros cuerpos y a vuestros espíritus; sabed que os acompañan desde aquí, nuestras lágrimas y nuestra fé porque volvais a triunfar esta vez, como otras tantas veces que surgisteis de en medio del turbión de

la tragedia; y que podáis parodiar, con el azadón y la sierra a la mano, la genial imprecación de Bolívar: "Si la Naturaleza se opone a nuestro triunfo, pues lucharemos contra la Naturaleza".

VALDIVIA, ciudad martirizada.

Una encantadora ciudad nórdica, de esas que admiramos en el Cine, a las orillas del Rhin, incrustada en los valles edénicos del Sur de Chile: eso es Valdivia. O era, hasta hace poco tiempo, cuando la conocí.

Ahora, no quiero ni imaginar lo que queda de ella...

Don Pedro de Valdivia, el Conquistador de Chile, la fundó en 1552 a la orilla estratégica del río del mismo nombre, algo alejada del mar, para defenderla mejor de los piratas que asediaban las costas, y muy interiorana, para evitar los ataques de los naturales.

Valdivia y su provincia es la expresión más firme de lo que representa una obra de colonización bien nacida y mejor orientada. La región, por su naturaleza, su clima, sus estaciones, tiene mucho del ambiente nórdico europeo, lo que atizó el fuego del afecto de una gran colonia alemana que, allá por 1850, hace más de cien años, erigió una segunda Patria de alemanes en tierra chilena, haciendo, de su amor al trabajo, de su tesón por la conquista material y espiritual del suelo, la gran bandera con la que triunfó rotundamente en su experiencia: y así quedó sembrada en el corazón de la Araucanía esta bella ciudad alemana, como si fuera una de tantas otras, a las orillas del Rhin o del Elba. Y el amor patrio creció parejo con el amor a la nueva tierra, confirmando así la vieja profecía de Anwandter, el jefe: "Seremos chilenos honrados y laboriosos como el que más lo fuera. Unidos a las filas de nuestros nuevos compatriotas defenderemos nuestro país adoptivo contra toda agresión extranjera, con la decisión y firmeza del hombre que defiende a su patria, a su familia y a sus intereses".

He ahí por qué Valdivia tiene un aspecto de ciudad germana; y he ahí por qué el segundo idicma que se habla en familia es el alemán.

Si vá Ud. a Valdivia, no deje de pasar a la SAVAL, me decía mi amigo y colega de Hospital, cuando trataba de disfrutar unos cuatro cortos días de Semana Santa que nos concedía nuestra querida Universidad de Concepción.

Y fui a Valdivia... Durante el largo trayecto admiraba esos interminables bosques de pino, tachonados de trecho en trecho de modernos y gigantescos aserrios, que dicen de un pueblo laborioso y trabajador como el que más...; esos bosques infinitos, creados por la mano del hombre, y de los que, con la monotonía del tren que se precipitaba siempre al sur, la mente se escapa fácilmente, para vagar, como alma errabunda y sin destino, por esos otros milenarios bosques de la Sajonia vieja y legendaria.

Valdivia ofrece una visión de colorido, de alegría y optimismo al espíritu, que no creo que pueda ser expresado cumplidamente, en la mejor literatura.

A poco de llegados, nos dirigimos, con el compatriota y entrañable amigo residente en esa ciudad Dr. Enrique Ortega G., a la orilla del río. Valdivia, sin estar frente al mar, es un puerto fluvial interesante. Nos asomamos a la parte más alta del puente que cruza hacia una isla, y oh! visión que gozamos desde allí: la ciudad es un emporio de primorosos chalets; y en cada chalet luce tanto el gusto arquitectónico del edificio, como el coqueteante jardín que compite con el del vecino: es el afán versallesco de la floricultura urbana, llevada a sus mínimas proporciones, y cultivada con especies rurales, maternalmente trasplantadas aquí. He visto allí especies vegetales cerriles domesticadas, ahora humildes y gratas, demorando junto a la mansión de la ciudad moderna: el felix tigris que se transformó en el melindroso minino de las damas; o el lobo de Gubia que llegó a indefenso falderillo: cactus y pencas, otrora de vidas grises y agresivas, aquí transformadas, miniaturesscamente, en rientes hileras vigias de innúmeras flores periódicas de las cuatro estaciones.

Eso era la ciudad hasta hace poco. Ahora, ni pensar quiero en lo que queda de ella...

Más allá, el río o la ría, bien peinado y bien fondeado, por la obra de las dragas, abre su cauce al infinito: a lado y lado, casitas

que reclaman una acuarela, estancias que yo trato de fijar bien en mi retina para tener ensueños más vivos en mis días futuros.

Al centro, el parque pequeño y acogedor, desde uno de cuyos monumentos, vigila, infatigable, desde la eternidad del bronce, la figura de Camilo Enriquez, uno de los primeros periodistas de Chile y fundador de "La Aurora de Chile".

En uno de los costados de la plaza central, se admira un simpático edificio: simpático, tanto por lo acogedor, cuanto por la técnica de su construcción; algo nos dice que esa casa es cosmopolita, su fachada parece llamar a las gentes de otras latitudes; nos acercamos: era el Correo Central de Valdivia, hecho con un sentido de "casa para todos".

Y más allá, la suntuosidad del ponderado Hotel PEDRO DE VALDIVIA: ese hermoso y sobrio edificio, con sus regios jardines y paseos, que son el centro turístico de los primeros trotamundos del Norte, en los meses del verano.

Y luego el formidable y costoso HOSPITAL REGIONAL, con sus nueve pisos, en los que se instalan los servicios más detallados de la medicina actualizada. Ni Concepción, con ser la tercera ciudad de Chile cuenta con un Hospital de esta envergadura. Desde sus pisos más altos, se contempla a los pies la ciudad, risueña, que era entonces, una de las pinturas que más alegraba la campiña del Sur de Chile.

Pero pasemos el Puente de las Animas, y perdámonos, de incógnitos, en los vericuetos de la Isla SAVAL. Este nombre, que tan grato suena al recuerdo, está formado con las iniciales de una organización agrícola; la que logró hacer de esta gran isla, de unos 13 Kilómetros cuadrados, frente a Valdivia, un atractivo parque natural en donde, no se sabe qué admirar más, si las residencias, campos de golf, praderas artificiales, que ha construido la sociedad, para el solaz dominguero de sus centenares de asistentes; o el ambiente de fin de mundo que se respira en sus claros de bosque y de montaña: claros y bosques que pocos pueden decirlo si son artificiales o naturales.

Y entre toda esta maravilla, nada tan bello, como la hermosa laguna que demora tranquila en uno de los vericuetos de colinas y collados, escondida entre zarzas no se sabe si puestas por las manos de Dios o de los hombres. Al llegar a sus orillas, nosotros también cumplimos el rito y legendario: volvimos las espaldas y diciendo las frases rituales al destino, echamos sobre su superficie, unas monedas que fueron a juntarse con las miles que demoran al fondo de la laguna, o con las que flotan sobre los nenúfares: que sobrenadan en la superficie líquida. Esto es permitido sólo a los enamorados; pero, nosotros también éramos enamorados de ese eterno espejo de las almas puras que es la laguna de la SAVAL y de esa novia viviente y recién conocida que era la pequeña ciudad de Valdivia. Le pedimos al destino que nos dejara vivir y morir junto a ella; pero ya se sabe que "la más amada es siempre la imposible...", como la que nos quiere, es la olvidada..."

Qué será ahora de esa lejana laguna de leyendas? La dura y embravecida naturaleza, abrió acaso, una grieta gigantesca, que sorbió sus aguas, como un dragón sediente de fauces mitológicas?

No quiero ni pensarlo! que la misma tierra se trague una obra tan dionisiacamente diseñada por ella.

Surquemos el río Valdivia aguas abajo; y luego vamos a NIEBLA, remontando los montículos que separan Valdivia de la Mar Pacífica. Nos asomamos a uno de los tres Fuertes que fueron construidos en tiempos de la Colonia, para defender la Bahía. Niebla es un bello pueblecito, centro del turismo y renombrado balneario. Allí se conoce en detalle, el típico Fuerte español, edificado en la parte más empinada de una colina, y que recuerda, con razón el Fuerte de San Lorenzo en Panamá, a orillas del Atlántico.

Desde el mirador de Niebla contemplamos asombrados y admirados la hermosa Bahía, teatro que fué de audaces empresas de españoles emprendedores y desalmados. Al frente, y como resguardando también la entrada de la Bahía, se divisan otros dos Fuertes, junto a dos pueblecitos del mismo nombre: Amargos y Corral. Este último representa ahora el centro siderúrgico más grande de Chile: desde la distancia de unos pocos kilómetros, se pueden con-

templar las gigantes instalaciones de sus Altos Hornos, y el trajín cotidiano de sus exportaciones.

Hoy, qué queda, qué quedaría de todo eso?...

La furia mitológica de la tierra embravecida, sacudió el lomo que sobresale de los océanos; pero a su sacudón trágico remeció las olas gigantes y borró del mapa los pueblos de la Costa sur: entre ellos, el puerto de Corral. He visto en las gráficas: el pueblecito dismantelado y sus casuchas arrinconadas al pié del arrecife, por las furias del ciclón.

Valdivia, ciudad martirizada por la paranoia geológica de la tierra y del mar; y por la incertidumbre de una espada damocliana de ser, no diré barrida, sino lavada por las aguas de sus propias lagunas, se ha convertido en la pesadilla ciclópea del continente, y más, de quienes, los ecuatorianos entre ellos, tuvimos la suerte de deambular por sus calles pacíficas, y de traer en las pupilas la maravillante pintura de sus paisajes "nórdicos": paisajes teñidos, sobre el boceto austral de los Andes Chilenos, con el pincel exultante de las razas del Rhin.

Cuenca Junio de 1960

Hipoteca Viviente

Zoila Sacoto, solía decir a sus amigas más allegadas que se había casado por mero despecho con Trajano Guamán. Fruto de unos amores fugaces de su madre con un sargento de caballería, contaba sólo siete años cuando su promogenitora la vendió por trescientos pesos a una familia de la ciudad. Su pobre madre no había tenido más remedio que hacerlo pese a la profunda pena que tal medida causaba en su corazón, pues deseaba contraer matrimonio con un modesto campesino viudo que aportaba al nuevo enlace una docena de retoños, producto de anteriores himeneos. Aunque el citado agricultor conocía perfectamente el famoso proverbio de que "donde comen tres comen cuatro", no lo juzgaba digno de confianza y dijo a la mamá de la Zoila que se deshiciera de ella si quería llegar a ser su esposa. La buena mujer así lo hizo y, ya casada con el viudo, abandonó la parroquia de Gavilanes, de donde era natural, para vivir con su marido en un lejano pueblecito bananero de la costa.

Zoila Sacoto no volvió jamás a tener noticias de su madre y hasta los veinte años estuvo sirviendo a la familia que la había comprado, en calidad de muchacha "propia". Al principio, se había sentido feliz en casa de aquellos señores que la trataban cariñosamente; pero con el tiempo, su condición de sierva se le fue haciendo insostenible y empezó a desear emanciparse. El matrimonio le parecía la mejor manera de conseguirlo y hubiera aceptado ser la esposa de cualquier cholo desarrapado, con tal de librarse para siempre de aquella existencia llena de humillaciones y vacía de esperanzas para el futuro. Por eso cuando Trajano Guamán le propuso casamiento, no lo pensó dos veces y enseguida le concedió su cobriza mano. Sabía que no era rico, pero le parecía buena persona y estaba segura de que a su lado podía ser dichosa. Cuando vinieran los

hijos, Zoila confiaba en que, por poco dinero que ganara Trajano, podría sacarlos adelante con la ayuda de "Taita" Dios.

Luego de celebrado el matrimonio, Trajano y Zoila se establecieron en la parroquia de Gavilanes, donde ambos habían nacido. Como los dos tenían sus ahorros, los reunieron para comprar una pequeña chacra. En ella levantaron una cabaña de adobes y se dedicaron a cultivar patatas y maíz. Pero el producto de la tierra no les daba lo suficiente para sus gastos y Trajano tenía que trabajar de peón en las grandes haciendas de la parroquia o en las obras públicas de los alrededores.

De esta forma pasaron los primeros años de matrimonio sin librarse de la pobreza, pero con cierto desahogo. El único problema que les preocupaba era la falta de hijos, ya que no habían conseguido tenerlos en cuatro años de vida conyugal. Trajano le echaba la culpa a su mujer, que como buena "huarmi" andina, soportaba en silencio los reproches y aun los palos que le propinaba su marido los días de fiesta; pero algo especial en el fondo de sus entrañas, le decía que no era ella la culpable, sino su esposo que no la regaba con la energía suficiente.

Para los campesinos de los Andes, el no tener hijos es una verdadera maldición. Trajano sufría mucho con la esterilidad de su mujer y terminó por entregarse desafortunadamente a la bebida con el fin de olvidar su tragedia. En algunas ocasiones se alejaba de su casa para dedicarse a beber durante quince o veinte días. Estas ausencias de Trajano eran muy dolorosas para la Zoila, que padecía lo indecible y hasta, a veces, pensaba en abandonarle. Pero el miedo a las represalias de su marido, junto con sus escrúpulos religiosos, le impedían poner en práctica esta idea.

La situación se hizo cada vez más difícil incluso en el aspecto económico, pues las campañas alcohólicas de Trajano le impedían acudir a sus trabajos con regularidad y el resultado era que perdía frecuentemente sus empleos. La Zoila, que, en rigor, nunca había estado enamorada de Trajano, llegó a sentir por él una aversión irremediable. Tanto es así, que unos tres meses antes de la Fiesta Mayor de la parroquia, le dijo que si continuaba perdiendo los empleos a causa de la bebida, estaba dispuesta a largarse con el primero que

se lo propusiera. Como consecuencia de este ultimátum, Trajano había renunciado por algún tiempo al aguardiente y había conseguido un puesto de peón en la carretera que se estaba construyendo hacia el oriente amazónico del país.

Durante poco más de dos meses, Trajano se portó bastante bien y ya la Zoila pensaba que las cosas habían vuelto a la tranquila situación de los primeros tiempos de su matrimonio, cuando un maldito sábado por la tarde, con la paga fresquita en el bolsillo, Trajano comenzó una campaña alcohólica de quince días que le hizo perder su empleo en la carretera.

Esta circunstancia empeoró de nuevo la economía del matrimonio. Redujeron sus comidas a las papas y el maíz que guardaban todavía en el desván procedentes de la última cosecha. Trajano prometió de nuevo a su mujer la reforma de sus malas costumbres y, una vez más, tornó a buscar trabajo por las haciendas vecinas.

Esta era la precaria situación en que se hallaban cuando llegó la fiesta de Gavilanes. Como no le quedaba ni un mal peso que gastar en un día tan señalado, Trajano vendió su poncho a un amigo la víspera de los festejos. Acostumbrado a sentir sobre los hombros el tibio peso del capote, pasó bastante frío durante las primeras horas de la mañana siguiente. Se arrepintió de haber vendido el poncho y empezó a torturarse la idea de que no podría adquirir otro en mucho tiempo.

A eso de las siete, bajó con su mujer al pueblo para asistir a misa. Por el camino, con el trajín de la marcha, entró en calor y olvidó por unos minutos que andaba sin la abrigadora prenda; pero luego, en la fresca penumbra del templo, mientras aguardaba el comienzo de la ceremonia, tornó a sentirse destemplado y añoró de nuevo su capote.

Trajano se hallaba urdiendo los planes más disparatados para hacerse de nuevo con un poncho, cuando, rozándole con el suyo bien amplio y señorial, pasó hacia el altar mayor el P. Gilberto Villalba, párroco de Gavilanes.

"¡Qué poncho tan alhaja!", pensó Guamán, "¡qué tela tan de

abrigo! ¿Pues y el color? En mi vida he visto un rojo tan lindo. Hay que ser cura o gamonal para tener un así poncho”.

Trajano siguió con la vista al párroco hasta que desapareció en la sacristía. Cuando volvió a salir, Guamán observó que había cambiado el poncho por el alba y la casulla. “¿Y si aprovechara el momento de la misa para entrar en la sacristía y llevármelo?”, pensó Trajano. “Pues lo notaría todo el mundo y te llevarían a la cárcel”, respondió enseguida la voz de la prudencia. “Bien, entonces esperaremos un instante más propicio”, decidió en su interior.

Al terminar la misa, el P. Gilberto entró de nuevo en la sacristía y, al cabo de unos minutos, volvió a salir con el gran poncho colorado sobre la sotana y un negro bonete en su enérgica testa de cura rural. Arrodillado en un banco y haciendo como que rezaba, Trajano contempló otra vez el espléndido poncho con el ánimo fascinada.

Luego salió a la plaza con su esposa. De vez en cuando se encontraban con algún amigo que trataba de pegar la hebra con ellos; pero Trajano se limitaba a contestar con monosílabos y a sonreír como un autómatas. No le interesaba ninguna conversación. La roja imagen del poncho polarizaba sus pensamientos, como el rostro de la mujer amada sorbe los sesos del enamorado. Todas las cosas de este mundo habían perdido interés para él y, sentado junto a su cónyuge a la sombra de una casa, cruzado de piernas y brazos, sólo pensaba en cómo podría robarle el poncho al cura sin que lo descubrieran.

La plaza se halla cada vez más concurrida. Casi todos los feligreses habían dejado sus cabañas dispersas por las estribaciones de los Andes y estaban acampados en la espaciosa plaza rectangular que era el centro político de la parroquia. Los flancos abruptos de la cordillera constituían una inmensa caja de resonancia que ampliaba las explosiones de los cohetes. El sol destellaba como un limón amarillo en el azul immaculado. La casa del cura, situada junto a la iglesia, y aquellas diez o doce casitas de adobe que se alzaban en torno de la plaza, formaban el núcleo urbano más importante de la feligresía. Un gigantesco cerro de verdes laderas levantaba su mole casi vertical sobre el poblado. A la derecha

del ágora pueblerina, que era el sector donde se hallaba el templo, numerosos tenderetes entoldados ofrecían a la concurrencia toda clase de mercancías. Los compradores que pululaban entre los puestos regateando con los pequeños comerciantes, daban al rústico mercado cierto color de zoco marroquí. Tanto los hombres como las mujeres y los niños iban tocados con blancos sombreritos de paja toquilla. Por todas partes se veían las negras trenzas de las indias, sus largas polleras de vivos colorines y sus finos echarpes de fiesta. Los hombres iban en mangas de camisa y lucían sus pantalones dominicales de un azul prusia tan intenso, por lo general, que hacía daño a la vista. Sin embargo, quedaban algunos indios poco sensibles al calor que todavía llevaban sus ponchos rojos a aquellas horas del día, no porque los necesitaran, sino porque aquella prenda bravía y agreste les era tan consubstancial, que sin ella se encontraban como indefensos.

Zoila Sacoto y su marido se hallaban sentados a la sombra de las casas que integraban el lado más extenso de la explanada. Casi todos los indígenas que no deambulaban por el mercado, reposaban tranquilamente en aquel sector, contemplando el camino que bordeaba la plaza por el extremo opuesto. Las agrias cumbres de la cordillera, con sus faldas alegres de maíz y capulies, cerraban también el horizonte por aquella zona.

Los campesinos hablaban poco. No son de muchas palabras los moradores de los Andes. Pueden pasarse las horas muertas sentados en una piedra y contemplando en silencio las formas de sus montañas. Cuando adoptan esta actitud estática y pasiva, se les para también el cerebro y todo su espíritu se transforma en una gran pupila solitaria y absorta.

Las mujeres indias cambiaban impresiones sobre la fiesta en un quechua cantarín y pajarero. Los hombres hablaban generalmente de faenas agrícolas. De cuando en cuando, se levantaba uno de ellos con una botella de aguardiente de caña y daba de beber a los demás abundantes dosis en un mismo vaso.

Uno de los que distribuían el licor entre los indígenas era un mestizo joven y robusto llamado Rodrigo Mapu. Tenía un rostro cobrizo de pómulos anchos y gruesos labios. Llevaba una camisa

remangada y embutía sus piernas en unos "blue jeans" descoloridos por el uso. Cuando llegaba con la botella a la altura de Trajano Guamán, brindábale un trago en el vaso común y se entretenía en mirar a su mujer mientras el cónyuge de la misma decía "¡salud!" en honor de la concurrencia y se metía entre pecho y espalda su ración de aguardiente. La Zoila, por su parte, toda ojazos negros, suave piel canela, negras trenzas juveniles y labios jugosos como la roja y fresca pulpa de las sandías, sostenía coquetamente la mirada ardorosa del jayán. La hermosa chola, que no tendría más de veinticuatro años, se estremecía de placer bajo las oscuras pupilas de Rodrigo, en las que ella advertía las dos llamitas del deseo rutilando como dos pequeños soles.

Cuando acabó de servir una de estas rondas, Mapu desapareció por una esquina de la plaza. Trajano y Zoila siguieron sentados el uno junto al otro sin decirse una palabra y rumiando cada cual sus ocultos pensamientos. Guamán seguía con los brazos y las piernas cruzados. Sus ojillos negros parpadeaban y, aunque parecía mirar hacia la montaña que se alzaba al otro lado de la plaza, en realidad no prestaba atención a nada concreto. Su mente se hallaba ocupada por completo en considerar los pros y los contras que podía traer consigo la sustracción del magnífico poncho sacerdotal.

Entre tanto, en el centro de la plaza, los mozos del pueblo habían levantado un armatoste con dos palos verticales y otro horizontal. Poco a poco, fueron apareciendo por diversos puntos jinetes en mangas de camisa y con blancos sombreros de paja toquilla. Se acercaban a la pequeña horca y, sin bajarse de los caballos, aguardaban a que vinieran los demás participantes en el juego que se iba a iniciar pocos minutos más tarde. Se trataba de un extraño deporte llamado "el gallo pitina", que constituía el número más interesante de todos los festejos celebrados con motivo de la Fiesta Mayor.

Cuando todos los jugadores, que serían en número de quince, estuvieron reunidos en torno de la horca, uno de los cholos que se hallaban de pie junto al armatoste, ató a un gallo por las patas a la cuerda que colgaba del palo horizontal y el gallo quedó cabeza abajo y cacareando. Comenzó el juego. Rodrigo Mapu, que parecía ser el jefe de la partida, hizo caracolear a su caballo, lanzó una

mirada rápida a la Zoila que le contemplaba con admiración sentada junto a Trajano, y fue el primero en actuar. Metió su caballo entre los dos palos verticales, agarró al gallo por el cuello y empezó a tirar hacia abajo con todas sus fuerzas hasta que le arrancó la cabeza. Sobre la arena cayó un bermejo chorro de sangre caliente. Los que estaban de pie desataron el cuerpo del gallo y se lo entregaron al jinete, que se lanzó a galope tendido por la plaza, seguido por el resto del escuadrón. Rodrigo Mapu agitaba el ave descabezada. Alguno de los otros jinetes se le acercaba de cuando en cuando con intención de arrebatárle su presa; pero Rodrigo les esquivaba a todos fácilmente. Cuando se cansó de llevar el gallo, se lo pasó a un amigo suyo que, poco después, lo transmitió a un tercero y así sucesivamente, hasta que dieron la vuelta a la plaza y el jinete que llevaba el gallo en aquel momento, lo arrojó a tierra.

Luego les fue tocando el turno a los otros y se repitió varias veces la operación del descabezamiento. Los cuellos de algunos gallos parecían de goma y era difícil arrancarlos. Uno de los jugadores sacó los pies de los estribos y, agarrado al pescuezo del animal, se quedó coigado en el aire. El cuello del gallo se estiró lo menos medio metro y tomó un tinte amoratado. El caballo se le fue de entre las piernas al jinete. Hizo esfuerzos tremendos el jugador y cuando al cabo remató su faena, cayó al suelo con la cabeza del ave entre las manos y su cara llena de sangre. El y sus compañeros estallaron en carcajadas, hasta que el tipo tornó de nuevo a cabalgar y se repitió el galope bravo en derredor de la plaza.

Eran ya casi las doce cuando el juego terminó. Desde el cielo sin nubes del mediodía, el sol inundaba de luz las abruptas montañas y ponía rubia la arena de la plaza. Desmontaron los jugadores y se aproximaron a la iglesia. Rodrigo Mapu entró en el templo y salió poco después con un crucifijo de plata entre sus manos de cobre. Tenía salpicada de sangre su cara morena y su camisa blanca. Los demás jinetes besaron sucesivamente el crucifijo que Rodrigo les ofrecía. Poco a poco, los hombres y mujeres del pueblo que habían actuado como espectadores, acudieron a la puerta de la iglesia y rodearon a los jinetes. Casi todos miraban con silenciosa admiración a Rodrigo Mapu, que, todavía jadeante, después que todos sus camaradas hubieron besado la cruz, la adelantó para que la besaran sus convecinos, exclamando varias veces

con la solemnidad de un sacerdote egipcio: "¡Todo género humano que lo tenga a bien! ¡Todo género humano que lo tenga a bien!"

Entre las personas que se habían acercado para contemplar de cerca a los jugadores, se hallaba Zoila Sacoto. Cuando Rodrigo ofreció la cruz para que la besaran los que estaban presentes, a la Zoila le dio un vuelco el corazón pensando que al aproximarse al crucifijo, los ojos del joven volverían a hacerle secretas insinuaciones. Iba ya para dos o tres meses que Rodrigo daba muestras de estar interesado por ella. Siempre que la encontraba, se ponía a mirarla con aquellas pupilas suyas negras como los capulies maduros. Al principio, ella desviaba su vista como picada por un tábano; pero, con el tiempo, la imagen del joven se había instalado en su conciencia de una manera absorbente y Zoila había terminado por sostener en silencio las profundas miradas del muchacho. Se decía a sí misma que no se hallaba enamorada y que si pensaba constantemente en Rodrigo, aquello no era más que una manía suya que se le pasaría más tarde o más temprano. La figura del muchacho se le presentaba de continuo, pero ella trataba de apartarla de sí por todos los medios posibles y hacía sobrehumanos esfuerzos para no complacerse en su belleza. Sin embargo, no siempre conseguía ahogar sus deseos y, a veces, por la noche, mientras dormía en la cabaña junto a su marido, con los ojos cerrados, sucumbía a la tentación y se dejaba besar largamente por la soñada boca de Rodrigo. En algunas ocasiones, se deleitaba incluso imaginando que le entregaba a su amante lo que hasta entonces sólo le había dado a su marido y, cuando éste disfrutaba de su cuerpo en la alta noche de la cordillera, Zoila pensaba que era el otro quien estaba con ella. Luego durante el día, se avergonzaba de sus malos pensamientos y se atormentaba con la idea de si habría pecado y debería confesarle todo aquello al P. Gilberto. Esta situación espiritual la tenía apartada de la iglesia, cosa que para un temperamento ingenua y primitivamente religioso como era el suyo, constituía un auténtico motivo de tristeza.

Por eso aquella mañana, cuando Rodrigo Mapu adelantó el crucifijo para que lo besara, según la solemne expresión que había empleado, "todo género humano que lo tuviera a bien", Zoila estuvo a punto de dar media vuelta y marcharse hacia donde estaba Trajano, que seguía sentado a la sombra y pensando en el bello poncho

de "taita" cura. Si no lo hizo, había sido por escrúpulos religiosos, pensando que alejarse sin besar el crucifijo era una ofensa imperdonable a Jesús. De manera que estuvo allí vacilando hasta que todos hubieron cumplido aquella devoción y, viendo que Rodrigo la esperaba con el crucifijo, Zoila se acercó a besarlo para que los demás no se extrañasen. Volvieron a encontrarse una vez más sus negros ojos y Zoila no tuvo fuerzas para apartar su vista de aquel hombre que con la cara y la ropa salpicadas de sangre, parecía un hermoso dios guerrero que a su regreso de la batalla, le revelaba su amor con el fuego de sus pupilas.

El corazón le palpitaba con presura, cuando, llena de oscuros temores, regresó al lado de su marido.

—No sé qué voy a hacer esta noche sin el poncho —dijo Trajano a la Zoila—. Ahora hace bastante calor y no lo necesito; pero verás por la tarde cuando refresque: me voy a congelar.

—Lo que debes hacer es no volver a "chumarte" —replicó—. Verás cómo así no pierdes los empleos y tienes plata bastante para gastar en las fiestas sin necesidad de vender la ropa.

—Ya estamos otra vez con los sermones. Me duele la lengua de decirte que soy tu marido propio y puedo hacer lo que me dé la harta gana. De modo que he de seguir pegándome el trago siempre que lo desee, por más que a vos no te guste.

En el escuálido rostro de Trajano, los ojillos brillaban coléricos mirando a su mujer. La Zoila barruntó una paliza en público y optó prudentemente por callarse.

Terminado el juego del "gallo pitina", los campesinos se dispersaron por diversos lugares de la plaza para almorzar. En una de las casas, había un pequeño salón donde vendían cerveza y aguardiente. Dentro de la tienda, se veían tres largas mesas cubiertas con verdes hules y en ellas tomaban asiento los feligreses que, sintiéndose rumbosos, no habían traído comida de sus casas. Una cholita graciosa, de pollera y delantal hasta los tobillos, iba y venía con sus pies descalzos sirviendo las mesas. Al fondo de la estancia, se abría una ventana que ponía en comunicación el comedor con

la cocina. Las paredes de esta última estaban llenas de hollín y las indias que preparaban las viandas, tenían más mierda encima que el palo de un gallinero. De cuando en cuando, una de ellas salía de allí con una olla repleta de tajadas de cerdo recién fritas y la vaciaba en un enorme perol que había en el umbral del establecimiento. La dueña del mismo, una chola rolliza que no llevaba pollera sino vestido como las señoras bien de la ciudad, estaba sentada junto a la gran olla de metal vendiendo la "fritada" a los indios que venían a comprarla desde diversos puntos de la plaza.

—¿Quieres que almorcemos ya? —reguntó la Zoila a su marido.

—Bueno —respondió Trajano.

De una cesta que había traído por la mañana de la casa, Zoila sacó un pequeño atado y, colocándolo en el suelo entre ella y su marido, lo desanudó. Trajano se quedó un poco decepcionado al ver que sobre el pañuelo sólo se veía un buen montón de mote.

—¿No hay más que eso? —preguntó.

—¿Das vos plata para más? —replicó la Zoila repentinamente agresiva.

—Bueno, bueno. Cállate, si no quieres que te cierre la boca de un puñete. Da gracias a Dios que hoy es fiesta y no quiero celebrarla pegándote una buena "piza". Creo que todavía me queda un poco de plata para comprar alguna cosa.

Trajano sacó tres pesos del bolsillo derecho de su pantalón y se los dió a su mujer.

—Anda. No gruñas más y "da trayendo" un poco de "fritada".

Zoila se levantó del suelo, tomó las tres monedas y encaminó sus pasos al salón donde vendían la carne de puerco.

—Señora Benardita, buenos días —saludó la joven cuando llegó a la puerta del establecimiento—. Hágame la fineza de "dar sirviendo" una libra de "fritada".

—¿Cómo no? —dijo la señora Bernardita, que era la dueña del salón.

La gruesa chola puso unas cuantas tajadas en un papel y se lo entregó a la Zoila, concediéndole una amable sonrisa que dejó al descubierto por breves instantes una dentadura en la que brillaban tres o cuatro piezas de oro entreveradas con los blancos dientes naturales. Zoila cogió el paquete y regresó al lado de su marido. La señora Bernardita se la quedó mirando con una mezcla de lástima y simpatía. Le daba pena que estuviera casada con aquel borracho de Guamán. Juzgaba a Zoila digna de mejor suerte que la que le había correspondido. La señora Benardita era la madre de Rodrigo Mapu y, con esa intuición que caracteriza a las madres para adivinar las inclinaciones de los hijos, se había dado cuenta hacia tiempo de que Rodrigo miraba a Zoila con ojos de enamorado. Era una lástima, sí señor, una verdadera lástima que estuviese casada con aquel inútil del Trajano, que ni siquiera podía darle hijos. Ella no hubiera tenido ningún inconveniente en aceptarla por nuera. Pero, en fin, qué se le iba a hacer; Rodrigo la había conocido demasiado tarde y ya no había remedio.

Cuando Zoila y su marido terminaron de almorzar, Trajano sacó un cigarrillo de tabaco negro y, después de liarlo cuidadosamente, se puso a fumar en silencio. Tampoco Zoila decía una palabra y, en absoluta inmovilidad, contemplaba los montes abruptos que se desplegaban a lo lejos bañados por el nitido sol del mediodía.

Los feligreses habían terminado ya su almuerzo y, poco a poco, se iban agrupando junto a la puerta de la iglesia en espera de la procesión. Sonaron las dos de la tarde en el reloj de la torre y, pocos minutos después, el P. Gilberto salió de su casa y anduvo hacia el templo con el enérgico paso que le caracterizaba. Era un hombre de mediana estatura y recia complexión. Montaba a caballo como el primero y se había distinguido en política por sus ideas liberales. En las últimas elecciones para la Presidencia de la República se había mostrado tan agresivo con los conservadores, que el Arzobispo le había quitado la próspera parroquia que tenía en la capital de la provincia y le había nombrado cura de Gavilanes. El P. Gilberto era bastante estoico y sabía ponerle al mal tiempo buena cara. Con el destierro no había perdido nada de su vitalidad y se entre-

tenía practicando en su parroquia la política drástica y austera que le hubiera gustado imponer en su país.

Cuando llegó a la puerta de la iglesia, tiró el cigarrillo que se venía fumando y entró en el templo seguido por algunos fieles de ambos sexos. Trajano le vio pasar a su lado y contempló con cierto respeto su rostro de lineamentos severos y recia papada. Una vez más volvió a rozarle el magnífico poncho de "taita" cura y una vez más tornó a sentir el irrefrenable deseo de afanarlo. El P. Gilberto era de los que no se quitaban el poncho por más calor que hiciese y esto fue lo que perdió a Trajano. Si teniendo en cuenta los calurosos rayos solares de la siesta, el párroco hubiera llegado al templo sin el poncho, Trajano habría olvidado la horrible tentación. Pero al contemplar de nuevo los duros pliegues del capote y su hermoso color bermejo, se acreció su deseo de robarlo y entró en la iglesia para ver si el cura lo volvía a dejar en la sacristía. Trajano esperó de pie detrás de una pilastra vecina al altar mayor, mientras unos cuantos hombres cogían las andas de un gran Cristo crucificado, que era el patrón de Gavilanes. Las indias vestidas con largas polleras de lana y hermosos chaes sobre los hombros iban entrando en la iglesia y aguardaban de hinojos que saliera la procesión. Ya descendía la pesada imagen del Crucificado los peldaños del altar mayor sobre los hombros de sus portadores, cuando el P. Gilberto salió de la sacristía. Trajano sintió que su corazón aceleraba sus palpitaciones al ver que "taita" cura se había quitado el poncho y lo había reemplazado por una blanca sobrepelliz. El P. Gilberto dio las órdenes precisas para que saliera la comitiva. La imagen del Cristo iba en primer lugar; la seguían el párroco y dos acólitos; a continuación, caminaban las mujeres y los hombres de la parroquia cantando un himno religioso. Trajano se arrodilló frente a uno de los pequeños altares laterales y fingió rezar. Con el barullo de la salida, nadie se apercebía de que Trajano se quedaba en la iglesia. Zoila lo había dejado para unirse a las otras mujeres que avanzaban en la procesión. Trajano esperó unos minutos arrodillado ante el altar de San Roque. Hasta sus oídos llegaban lejanos los ecos de la salmodia penitencial que entonaban los fieles:

"Perdón, Dios mío,
perdón y clemencia..."

Por fin se levantó. Sus ojos contemplaron fugazmente la cara de San Roque. Trajano creyó advertir que el santo le miraba de una manera peculiar, como si le reprochara de antemano la mala acción que estaba a punto de cometer. Retiró, pues, la vista avergonzado y echó una ojeada en torno suyo para cerciorarse de que estaba solo. Trajano vio que, en efecto, las naves del templo se hallaban completamente vacías y en silencio. Esta era la ocasión de entrar en la sacristía y apoderarse del poncho. Avanzó de puntillas. Como llevaba los pies descalzos, no hacía ningún ruido al caminar. Tenía los nervios de punta y su corazón latía desenfrenado. Era la primera vez que se proponía cometer un delito y estaba dominado por un miedo tan grande que ni siquiera había tenido la precaución de recorrer todos los rincones de la iglesia para asegurarse de que nadie le veía. Si hubiera sido un ladrón con experiencia, se habría tomado el trabajo de acercarse a la nave lateral derecha y habría descubierto para su bien a la señora Bernardita de hinojos ante el altar de la Inmaculada, justamente detrás de la gruesa pilastra que sostenía el púlpito.

Trajano entró en la sacristía cuya puerta se hallaba sólo entornada y cogió el codiciado poncho que estaba sobre la mesa central de la habitación. Volvió a salir de puntillas y así recorrió las dos terceras partes de la iglesia; pero confiado en que nadie le veía y con la prisa de escaparse, tornó a su paso normal, que hizo crujir levemente el suelo de madera. La señora Benardita, que hasta entonces había permanecido absorta en sus rezos, volvió la cabeza hacia el atrio al oír el ruido de las pisadas. Vio de espaldas a Trajano con un gran bulto bajo el brazo y lo reconoció; le pareció bastante raro que Trajano estuviera en la iglesia en aquel momento; pero no sospechó nada malo y continuó devotamente sus rezos.

Guamán estuvo todavía unos minutos en la puerta del templo, hasta que la procesión dobló la esquina de la plaza por el lado opuesto, a unos doscientos metros de la iglesia. Se dirigían ahora al cementerio de la parroquia que estaba detrás de las casas. La costumbre era dar la vuelta al camposanto y regresar de nuevo al punto de partida. Cuando todos los fieles hubieron desaparecido al otro lado, Trajano abandonó la iglesia y se alejó de la plaza

por el camino, en dirección diametralmente opuesta a la que había seguido la comitiva. Pensaba él que nadie le había visto y el éxito de la operación le ponía contento. Se detuvo en un abarrote que había a la salida del pueblo y con un mugriento billete de diez pesos que le quedaba en el bolsillo, compró una botella de trago a la dueña. Treinta minutos después, llegó a su choza que se alzaba solitaria en las abruptas estribaciones de la cordillera y, poniéndose el poncho de "taita" cura, sentóse a la puerta en el poyo de piedra y se echó al colete un largo trago de la botella. Pensaba disfrutar del aristocrático poncho hasta el día siguiente, pues aunque experimentaba la tentación de guardarlo para uso personal, sabía que esto era imposible, puesto que, tarde o temprano, terminarían descubriendo su delito. Para evitar una denuncia que le hubiera costado la prisión, Trajano tenía el propósito de viajar a la capital de la provincia tan pronto como despuntase el alba, con el fin de vender el poncho a alguna persona que no tuviera nada que ver con Gavilanes.

Desde el poyo donde estaba sentado, Guamán podía ver allá abajo la plaza del pueblo pequeña y lejana. Como un reguero de lentas hormigas, la procesión entraba ya en la iglesia. Trajano contemplaba el pacífico escenario de la parroquia con un brillo de malicia en sus ojuelos negros, pensando en la que se iba a armar dentro de breves instantes cuando "taita" cura descubriera el robo. Estaba un poco nervioso ante la remota posibilidad de que averiguaran que él había sido el ladrón; pero, en el fondo, no le parecía probable que recayesen las sospechas sobre su persona. Todo el mundo en Gavilanes le consideraba un hombre honrado cuyo único defecto era una excesiva pasión por el aguardiente; mas como la embriaguez constituye un hábito endémico y general entre los indios y cholos de los Andes equinocciales, nadie se asustaba de que Trajano bebiera desmedidamente. Por lo tanto, sospecharían de muchos otros como posibles autores del robo, antes de que al Teniente Político se le pasara por la imaginación que pudiera haber sido Trajano. Lo único raro que había en su conducta durante aquella mañana, era su repentina desaparición; pero sólo una persona hubiera podido sentir extrañeza por esto: su propia mujer y ella estaba ya suficientemente acostumbrada a estos súbitos eclipses de su marido que solía dejarla en cualquier sitio sin darle explicaciones para largarse a libar con algunos amigos.

Estos eran los consoladores pensamientos que ocupaban a Trajano, cuando el P. Gilberto entró en la sacristía seguido por sus dos acólitos y se dio cuenta de que le habían robado. Su primer impulso fue dejarse llevar por su temperamento sanguíneo y empezar a dar gritos lleno de ira; pero conocía demasiado bien a su pueblo para cometer un desatino tan contraproducente. Hizo, pues, un esfuerzo para serenarse y luego se puso a reflexionar acerca de cuál sería el mejor procedimiento para dar con el ladrón.

Los dos monaguillos estaban empezando a quitarse los hábitos, cuando el P. Gilberto llamó a uno de ellos y le dijo:

—Oye, Manuel, no te vistas aún. Sube al púlpito así como estás y dí que si alguna persona se ha quedado rezando en la iglesia durante la procesión, tenga la bondad de pasar por la sacristía para hablar conmigo.

Manuel, un cholito de unos once años y avisado rostro, cumplió el encargo del párroco y, a los pocos minutos, la señora Bernardita le revelaba a "taita" cura cómo había visto a Trajano con el poncho, mientras rezaba ante la imagen de la Purísima.

—Bueno, muy bien, mi señora doña Bernardita —exclamó el P. Gilberto—, le agradezco en el alma sus valiosos informes. Ahora le ruego que vuelva a su trabajo como si nada hubiese ocurrido y no comente con nadie nuestra conversación.

Cuando se hubo marchado la señora Bernardita, el P. Gilberto salió también de la iglesia para entrevistarse con Anibal Checaiza, que era el Teniente Político de la parroquia. Tuvo que ir hasta el centro de la plaza, donde la primera autoridad del pueblo se distraía contemplando los preparativos del baile que estaba a punto de comenzar. Sentados en sendas sillas desvencijadas, había dos músicos tocando piezas típicas del país. Uno de ellos abría y cerraba el abanico sonoro del acordeón y el otro le acompañaba rasgando las cuerdas rubias de una guitarra. Los habitantes de Gavilanes formaban corro en torno de los músicos. De pronto, por una esquina de la plaza, vino con solemne paso una comitiva de cholos y cholas endomingados. Les acompañaban cuatro o cinco payasos cabezudos que, blandiendo sus porras de trapo, danzaban alegremente.

Cuando llegaron junto a los músicos, las parejas que integraban la comitiva, se pusieron en el centro del corro y empezaron a bailar un cachuyapi. Daba una extraña sensación el ver que las mujeres eran cholos disfrazados con prendas femeninas y trenzas falsas. Llevaban los labios pintados y las mejillas embadurnadas con escandalosos colores. Una de las equivocadas cholitas había sacado a bailar al señor Checaiza, que era un hombre grueso y de ojos saltones, cuya edad frisaba a la sazón con los cincuenta años. El señor Teniente Político tenía muy buen humor y estaba haciendo las delicias de la concurrencia marcándose el cachuyapi con aquella atrevida señorita, cuando llegó el P. Gilberto y le hizo señas para que se acercara. Checaiza, que era el brazo secular de la parroquia, se apresuró a escuchar lo que el brazo eclesiástico tenía que decirle y dejó plantada a su pareja. El párroco y el Teniente Político estuvieron un buen rato conferenciando sobre el asunto del poncho en casa del primero. El plan del P. Gilberto consistía en que el señor Checaiza y sus hombres de confianza fuesen a la cabaña de Trajano al anochecer, con el fin de pillar al ladrón desprevenido y, posiblemente, en la última borrachera. El Teniente Político encontró perfecto el plan de "taita" cura y regresó de nuevo al baile. Habló con sus agentes y les dijo que bebieran lo menos posible para que pudieran acompañarle a una misión policiaca a las ocho de la noche. Aunque haciendo grandes esfuerzos de voluntad, los tres hombres de confianza del Teniente se mantuvieron sobrios y a la hora fijada marcharon sigilosamente con Checaiza en dirección a la cabaña de Trajano. La Zoila no pensaba regresar a su domicilio hasta el día siguiente. Suponiendo que la fiesta iba a durar hasta muy tarde, había pedido permiso a su marido para pasar la noche en casa de una prima suya que vivía en la Plaza Mayor de Gavilanes. Trajano se lo había concedido gustoso, con el fin de tener mayor libertad de movimientos. De modo y manera que el Teniente Político y sus tres hombres se ahorraron la desagradable escena de súplicas y llantos que les hubiera hecho la mujer en caso de haber asistido a la detención de su esposo.

Checaiza y sus agentes ascendieron en silencio por la montaña hasta llegar más arriba de la choza. Luego bajaron por detrás y tomando toda clase de precauciones para que el pájaro no volara, salieron a la parte delantera dos por un lado y otros dos por otro. Empero, cuando llegaron al porche de la cabaña, se dieron cuenta

de que podían haberse ahorrado todas sus cautelosas previsiones. Trajano Guamán, envuelto en el poncho de "taita" cura, dormía tendido en el poyo sin intención alguna de fugarse. La luna llena, grande y amarilla, se alzaba sobre las cumbres opuestas y arrancaba destellos plateados a la botella de aguardiente que reposaba medio vacía en el suelo junto a su dueño. Les costó Dios y ayuda al Teniente Político y a sus hombres despertar a Trajano Guamán.

—Vamos, levántate, ladrón sacrilego —dijo severamente Checaiza—. Por robar el poncho de "taita" cura, pagarás vos en esta vida con la cárcel y en la otra con el infierno.

Al oír tan horribles amenazas, a Trajano se le pasó la mitad de la borrachera y empezó a sollozar.

—Yo no he robado poncho de "taita" cura —lloriqueó—. Sólo prestado no más lo he cogido. Tuve que vender el mio para sacar un poco de plata y como soy medio friolento, pensé que a "taita" cura que tiene tantos ponchos, no le importaría que yo me cogiera prestado este lindo rojo. Sólo por una noche, mi señor Tenientito, sólo por una noche. Mañana, no más, pensaba devolver.

—Bueno, toda esa monserga se la repetirás al comisario —dijo Checaiza—. Ya veremos si él te cree.

Trajano caminaba entre dos de los agentes, que hacían grandes esfuerzos para que el preso no se les derrumbara. El otro hombre de confianza de Checaiza se había puesto el hermoso poncho que le había quitado a Guamán y caminaba detrás del grupo la mar de satisfecho y confortado. Millones de estrellas brillaban con espléndida nitidez en el altísimo cielo de los Andes y la caraza dulce de la luna iluminaba plácidamente la escena.

Cuando llegaron a Gavilanes, el baile estaba todavía en su apogeo. Para evitar un escándalo, marcharon por detrás de la plaza y entraron en el domicilio del Teniente Político por la puerta trasera. Luego metieron al preso en una pocilga deshabitada que servía de calabozo para los raros casos en que atrapaban a un delincuente y los cuatro hombres tornaron a la plaza como si nada hubiera ocurrido. Checaiza fue a casa del P. Gilberto para devolverle el poncho y al mismo tiempo notificarle la captura del ladrón.

—Si quiere usted hablar con el Trajano, puede usted hacerlo mañana por la mañana— dijo Checaiza—. Ahora está completamente "chumado" y me temo que no va a ser posible.

—No tengo nada que decirle —replicó el cura—. Ya le hablaré cuando me llamen a declarar.

A la mañana siguiente con el alba, Checaiza y uno de sus hombres llevaron al preso a la capital de la provincia. Allí lo metieron en otro calabozo siniestro que tenía por toda ventilación un ventanuco enrejado en la puerta. Los huéspedes transitorios de aquel tugurio hacían sus necesidades en el suelo, debido a que no les sacaban más que para interrogarles, ponerles en libertad o llevarlos a la cárcel. Trajano pasó dos días con sus noches en aquella cochiquera cuyos únicos muebles eran las paredes y el suelo. Un insoportable hedor a heces fecales completaba el confort del calabozo.

Al día siguiente, la Zoila se enteró de que habían detenido a Trajano. Se echó a llorar silenciosamente y aquella misma mañana marchó a la capital de la provincia para ver a su marido. Le dio mucha pena contemplar su rostro enmarcado en el ventanuco del calabozo; pero Trajano, que era un optimista nato, le dijo que se volviera a Gavilanes y no se apurase, puesto que aquello era un incidente sin importancia y dentro de poco tiempo estaría de nuevo en libertad. Zoila obedeció la orden de su esposo y, sin tenerlas todas consigo, regresó a la parroquia. Se metió en su cabaña avergonzada y no bajó al pueblo en ocho días. Mataba el tiempo cosiendo sus polleras y vestidos o bien cavando con la lampa la tierra de su pequeña chacra. De cuando en cuando, venían a visitarla parientes o amigos para proporcionarle algún consuelo; pero quien más menudeaba las visitas era Rodrigo Mapu, que aprovechaba la ausencia de Trajano para cortejar sin peligro a su mujer. Con el fin de que la gente del pueblo no llevara en lenguas a la Zoila, Rodrigo subía a verla durante las primeras horas de la noche. Nadie se había dado cuenta de sus visitas, pero, no obstante, la Zoila se mostraba temerosa y suplicaba a Rodrigo que no subiera más a visitarla.

—Yo te agradezco mucho que vengas a verme —le dijo una vez—; pero la gente es muy mala y, como se enteren de que vienes

aquí, les ha de faltar tiempo para decírselo al Trajano cuando salga de la prisión.

—Pues van a tener que esperar bastante —replicó Rodrigo.

—No creo yo así. Trajano me dijo que había de ser no más cosa de una semana.

—Eso es lo que él quisiera. Pero has de ver cómo le sale condena para varios meses. "Taita" cura está empeñado en que le castiguen las autoridades con lo más peor del código. Mi mamá le ha oído decir que le echarán lo menos seis meses de cárcel.

—¡Ay, Jesús! —exclamó la Zoila escondiendo su cara entre las manos— Pues si es así, no sé qué voy a hacer. Tendré que marcharme a servir en la ciudad.

—No llores vos, Zoila; que yo estoy aquí para que no te falte de nada— murmuró Rodrigo pasándole una mano por el hombro y estrechándola contra su pecho.

Era la primera vez que Rodrigo la abrazaba. Zoila sintió un escalofrío de placer y temor al mismo tiempo. Levantó la cabeza y con sus ojos grandotes y negros, miró en silencio a Rodrigo que, a su vez, la contemplaba fijamente, como si quisiera beberse la belleza de la mujer con sus inmóviles pupilas. En aquellos momentos, la luna en cuarto menguante derramaba su pálida luz sobre las cumbres y los valles. En la clara bóveda nocturna, titilaban serenas y eternas las constelaciones. Rodrigo colocó su ruda mano campesina sobre la nuca dulce de la Zoila y, poco a poco, la atrajo hacia sí hasta que sus gruesos labios indígenas se unieron en un beso interminable. Cuando apartaron sus rostros, volvieron a mirarse largamente; pero ya no dijeron una palabra. Zoila apoyó su cabeza morena sobre el pecho de Rodrigo y así permaneció un buen rato llorando en silencio mientras su amante la acariciaba. Rodrigo sentía una especial admiración por las trenzas negrísimas de la Zoila que tenían ahora bajo la clara noche andina suaves reflejos azulados. Cogió cada una de ellas con una mano y llevándolas en torno de su propio cuello, se las anudó amorosamente detrás de su cabeza. La Zoila alzó su rostro conmovida y, sonriendo a través de sus lágrimas,

volvió a besar los labios del muchacho. Luego se levantó repentinamente y le miró con una expresión misteriosa.

—¡Vete! —susurró.

Y sin más explicaciones, desapareció corriendo en el interior de su cabaña. Pero Rodrigo no estaba dispuesto a desaprovechar aquella ocasión y penetrando tras ella en la choza, la cogió en sus brazos. Dentro no había ninguna luz y apenas se distinguían los objetos. Zoila forcejeó para desasirse de Rodrigo; pero éste no aflojó su presa y al fin consiguió besar de nuevo la boca de la muchacha, que, a partir de entonces, dejó de resistir y se abandonó plenamente a las caricias de Rodrigo, ahora mucho más atrevidas que antes. Poco a poco, fueron retrocediendo hasta un rincón de la choza y ambos cayeron sobre la chacana donde dormían la Zoila y su marido. Los carrizos crujieron suavemente. Un pequeño cui trasnochador roía una mazorca. Pocos minutos después, el pobre Trajano Guamán fue ofendido gravemente en su honra y, como hubiera dicho el P. Gilberto en sus latines, de haber estado allí presente, "adulterium consummatum est".

Ya estaba a punto de alzarse por el este la pálida luz del alba, cuando Rodrigo Mapu abandonó la choza de la Zoila y bajó cautelosamente la montaña. Las últimas estrellas destellaban como gemas desvaídas en un cielo casi ya crepuscular. Rodrigo descendía sin prisa, procurando esquivar el camino para no despertar sospechas en los posibles transeúntes madrugadores. Su conciencia sencilla de rústico se hallaba llena de ensueño, como esos valles silentes de los Andes que albergan en su lecho grandes nubes adormecidas. Saboreaba Rodrigo su callada felicidad y no sentía ningún remordimiento por su acción de aquella noche. La pasión que le inspiraba la Zoila era tan intensa, que no le importaba quebrantar las más sagradas instituciones de este mundo. Su amor por la mujer de Trajano era un sentimiento mucho más hondo que un mero capricho donjuanesco. Por eso, mientras bajaba la montaña, Rodrigo iba pensando en proponer a la Zoila que abandonara a su marido para marcharse a vivir con él. No ignoraba las desagradables consecuencias que le traería este asunto en caso de que ella accediera a su proposición. Tarde o temprano, Guamán saldría de la cárcel y, sin duda alguna, le pediría cuentas de su honra machete

en mano. Pero Rodrigo estaba dispuesto a todo y no le importaba exponer su vida con tal de conseguir que fuera suya para siempre la única mujer que había suscitado en su espíritu la llama de un amor verdadero.

Siguió visitando a la Zoila durante las noches siguientes. Ella sentía muchos escrúpulos de conciencia considerando su infidelidad y todas las mañanas hacía el firme propósito de romper definitivamente sus relaciones con Rodrigo; pero cuando, sentada a la puerta de su cabaña, veía caer las primeras sombras del crepúsculo vespertino, su alma solitaria se llenaba de melancolía y anhelaba con impaciencia las caricias de su amante.

—¿Por qué no te separas del Trajano y te vienes a vivir conmigo? —le dijo una noche Mapu, mientras yacían sobre la chacana en la oscuridad de la choza—. Yo me siento muy humilladísimo teniendo que venir a darte mi cariño en casa que no me pertenece. No debe darnos vergüenza mostrar a la gente amor verdadero! Tú a ese chispa del Trajano ni le quieres ni le has querido nunca. No tienes por qué vivir con él. Leyes nuevas de nuestro país permiten el divorcio. Cuando salga de la cárcel, puedes hacer que las autoridades te separen de tu marido y luego te vuelves a casar conmigo por lo civil.

—Sí; pero la iglesia no permite el divorcio. Matrimonio no se deshace hasta hasta el "pantión". Los curas dicen que si abandonas a tu esposo para irte con otro hombre, te vas al infierno cuando mueres.

—¿Y qué saben los curas de lo que piensa "Taita" Dios? ¿Acaso no es El quien nos ha dado este cariño que nos tenemos? Pues entonces no puede ver con malos ojos que abandones al Trajano y te vengas a vivir conmigo.

Zoila guardó silencio y cambió de conversación. Los argumentos de Rodrigo le parecían cada vez más convincentes; pero no quería decidirse a marcharse con él hasta que no saliera el juicio de su marido. Tenía miedo de que le pusieran pronto en libertad y tratase de matarla a ella y a su amante.

Pero una noche Rodrigo le trajo la noticia de que, celebrado el juicio de Trajano el día anterior, el juez le había sentenciado a seis meses de cárcel por haber robado el poncho de "taita" cura. La noticia produjo el efecto que era de esperar en el ánimo de la Zoila. Lloró primero como una Magdalena, compadeciendo la suerte de su marido, puesto que, si bien no le amaba como mujer, la prolongada convivencia había hecho que le cobrase algún afecto. Pero cuando se repuso de su llanto, comenzó a plantearse el problema de cómo podría subsistir durante seis meses en aquellas montañas sin más recursos que la cosecha de la pequeña chacra recientemente recogida. La verdad era que, si decidía permanecer allí, pasaría muchas privaciones y acaso no pudiera aguantar hasta que el Trajano saliera de la cárcel. De modo que la más prudente solución era largarse de nuevo a la ciudad y ponerse a servir en alguna casa lo mismo que de soltera. Como esta perspectiva le repugnaba casi más que permanecer en la chacra pasando hambre, decidió marcharse a vivir con el Rodrigo. Y así aquella noche, cuando éste le repitió su proposición, creyendo que tampoco la aceptaría, se quedó gratamente sorprendido al saber que la Zoila estaba dispuesta a mudarse cuando él lo creyera oportuno.

Rodrigo Mapu había cumplido el servicio militar en la capital de la República y durante la conscripción se había juntado con algunos compañeros más instruidos, que le habían abierto los ojos respecto de muchas cosas. Por eso no era tan fanáticamente religioso como los otros cholos de Gavilanes y estaba dispuesto a lograr el divorcio de la Zoila para luego casarse con ella por lo civil. Le tenía sin cuidado lo que dijera su madre, la señora Benardita, que era en extremo beata, y mucho menos la opinión de "taita" Gilberto, a quien, por otra parte, apreciaba por sus ideas políticas bastante liberales para ser cura.

La cuestión es que Rodrigo instaló a la Zoila en su cabaña sin importarles un ardite las murmuraciones de sus paisanos. La chacra de Rodrigo era bastante próspera y extensa. La había heredado de su padre hacía ya cinco años y como él era bastante laborioso, lograba que la tierra produjese al máximo. Daba gusto contemplar el maíz y las papas cuando estaban ya crecidos y muchos jóvenes de la parroquia envidiaban a Rodrigo su habilidad para hacer que engordaran sus cinco chanchos, su par de vacas y su docena de ga-

llinas. Soltero hasta el momento en que había conocido a la Zoila, Rodrigo había ganado bastante con el producto que les sacaba a sus propiedades y en el pueblo se murmuraba que tenía harta plata en el banco de la provincia.

Fueron seis meses de completa felicidad. Ni Zoila ni Rodrigo habían experimentado antes un amor tan perfecto y absoluto. La situación ilegal en que se hallaban, era la única sombra que empañaba su dicha. Las gentes de Gavilanes miraban a la Zoila con ojos de reproche, pensando que había abandonado a su marido mientras éste se hallaba en la prisión; pero había muchos que justificaban su conducta, diciendo que todo tiene su límite en este mundo y que una mujer no está obligada a aguantar hasta el fin de sus días a un borracho consuetudinario y ladrón por añadidura. Para los campesinos de los Andes, como para la mayoría de los pueblos primitivos, los naturales fueros de la existencia pesan más en su estimativa que las conveniencias sociales. De modo que si bien al principio les había parecido reprobable que la Zoila se fuera a vivir con el Rodrigo, quebrantando su fidelidad matrimonial, terminaron por acostumbrarse a la pareja adúltera. Después de todo, era muy difícil que una mujer desamparada y sola se mantuviera en aquellas soledades sin nadie que la ayudara. De manera que a los dos meses de haber ocurrido el lance, los feligreses de Gavilanes apenas se preocupaban de aquel asunto.

La señora Bernardita, que en los primeros momentos se había puesto hecha una furia con su hijo y le había llorado lo que nadie sabe para que renunciase a una mujer que no le pertenecía, capituló también ante la terquedad de Rodrigo. Mucho contribuyó a este cambio de actitud en la señora viuda de Mapu el hecho de que la Zoila se había ofrecido para ayudarla en el salón cuando tuviese un excesivo trabajo. Este rasgo de generosidad junto con la gran simpatía que, según hemos dicho, le profesaba desde siempre la señora Bernardita, determinó que la gorda y emprendedora mamá de Rodrigo se olvidara del adulterio y terminase por querer a la Zoila como a la más excelente de las nueras.

También el P. Gilberto quiso evitar el escándalo cuando se enteró de que Rodrigo se había alzado con la mujer de Guamán. Pocos días después de haber instalado a la Zoila en su cabaña, Rodrigo fue llamado a conferenciar con el párroco.

—¿No te das cuenta de la barbaridad que estás haciendo? —le dijo el cura cuando estuvieron a solas en el gran comedor de la casa parroquial— Trajano es el esposo legítimo de esa mujer y dentro de unos meses vendrá a pedirte cuentas de su deshonra. Ya sabes que es alevoso. De manera que aunque no te importe construir un hogar ilegítimo y en pecado mortal, debes renunciar a la Zoila si no quieres que te mate su marido.

—No se preocupe usted por mí, padrecito —replicó Rodrigo con una sonrisa brava—. Sé manejar el machete bastante bien.

—Te negaré los sacramentos a tí y a tu concubina —exclamó "taíta" Gilberto rojo de cólera.

—Ya sabe usted que no me preocupa mucho eso —replicó Rodrigo con la misma sonrisa rebelde, aunque por dentro un poco asustado ante la perspectiva de abrasarse en el infierno, institución en la que creía secretamente con espléndida fe de carbonero—. Además bien sabe "Taita" Dios que no vivimos juntos por la mera lujuria, sino que la Zoila y yo nos queremos para siempre. Así que si usted nos cierra las puertas de la iglesia, Padre Eterno ha de abrirnos las del Cielo, porque sabe que intenciones de nosotros no son malas.

El cura se quedó boquiabierto al escuchar tales razones y aunque todavía luchó durante un buen rato para convencer a Rodrigo de que no debía seguir viviendo con la Zoila, toda su dialéctica se estrelló contra el corazón de aquel cholo tercamente enamorado.

—Bueno, bueno; lárgate de aquí —terminó diciéndole enfurecido—; pero no se les ocurra venir a confesarse ni a vos ni a tu conviviente, porque no les daré la absolución.

Rodrigo salió de casa del cura bastante preocupado; pero no tanto como para cambiar sus planes con la Zoila. Era, sin duda, muy molesto vivir enemistado con la iglesia; pero en este mundo no se puede obtener felicidad acabada, sino que casi siempre se gana en un terreno y se pierde en otro. Rodrigo Mapu tenía muy bien aprendida esta lección. Era preciso elegir un camino y renun-

ciar al otro. No podía gozar de la dicha que le brindaba el amor de la Zoila y contar, a la vez, con la bendición del cura. Rodrigo se decidió por lo más vital, como era lógico en un hombre lleno de salud y poco dado al misticismo. Los seres de esta naturaleza sólo toman el partido de Dios y de la Iglesia cuando se hallan peligrosamente amenazados en sus almas y en sus cuerpos. Mientras están en armonía consigo mismos, prefieren las alegrías terrestres a todas las glorias celestiales.

Rodrigo Mapu siguió viviendo con su amante y no le fue demasiado doloroso tolerar la ruptura con la iglesia, puesto que antes de entrar en conflicto directo con el cura, su rudimentario liberalismo le mantenía alejado de las prácticas religiosas. No le fue difícil conseguir que la Zoila se resignase a vivir excomulgada. Lo cual demuestra que la mayoría de las personas, aunque no hayan perdido la fe, se aferran a la dicha terrestre por más que su obtención les excluya de la gloria.

Zoila y Rodrigo eran todo lo felices que se puede ser en este mundo. Tenían, pues, su pequeño paraíso en esta vida temporal y no les quedaba tiempo para pensar en otra cosa. La Zoila había plantado flores en torno de la cabaña y a los cinco meses de su vida común con el Rodrigo, un hermoso jardín multicolor perfumaba los muros de la vivienda. Rodrigo trabajaba con más alegría que nunca y ni siquiera pensaba en que Trajano saldría pronto de la cárcel. Faltando unas tres semanas para que se produjese tan desagradable suceso, la Zoila le anunció que estaba encinta. Rodrigo se puso muy contento y aquella noche le hizo el amor a su querida con más pasión que nunca. Pero los siguientes días tuvieron a Rodrigo muy preocupado. La noticia de que iba a ser padre fue como un aldabonazo que le despertó de un largo y bello sueño a la dura realidad. Se dio cuenta de que Trajano estaba a punto de concluir su condena. Le preocupaba cuál podría ser la actitud que adoptara el esposo de su amante. Seguramente trataría de matarles a los dos. Esto no le preocupaba mucho porque era valeroso y sabía defenderse bien con el machete. Lo que verdaderamente le quitaba el sueño era la posibilidad de que Trajano perdonara a la Zoila aquellos seis meses de infidelidad y la exigiese que volviera con él, a pesar de que en su vientre se gestaba el hijo de otro hombre. Un desenlace así no había que descartarlo, ya que para

los campesinos de los Andes, un hijo significa riqueza y no son raros los hombres que se casan con mujeres embarazadas por otros. En el caso de que Trajano asumiera una actitud pacífica, Rodrigo llevaba todas las de perder. Guamán podía servirse de la justicia para recuperar a su esposa y entonces él no tendría más remedio que devolvérsela. La idea de que las cosas ocurrieran así, le sacaba de quicio, puesto que no solamente perdería a la mujer que amaba, sino también al hijo que estaba ya en camino.

Por el contrario, si Trajano trataba de arrebatarle a Zoila por las malas, Rodrigo podría pelear y hasta incluso quitarle de en medio con un poco de suerte. Para su rudo espíritu montañés, era ésta, sin duda, la mejor solución.

Trajano, entre tanto, contaba los días con avidez en la pequeña cárcel de la provincia. Su condena se le había hecho bastante llevadera gracias a la amistad que había contraído con uno de los celadores. Trajano se pasaba las tardes jugando cuarenta en el cuarto del guardián, cuando se hallaba de servicio. El funcionario llegó a tomarle tan hondo afecto, que algunos sábados, con permiso del director, que era un hombre muy comprensivo y amante de la libertad, lo sacaba de la prisión y se lo llevaba a su casa. Por la noche se pegaban el trago en una cantina discreta llamada "El Porvenir de la Juventud" y de madrugada volvían al hogar del celador borrachos como sopas.

Desgraciadamente, estos hermosos fines de semana se le habían terminado el mes último de su condena, debido a que las autoridades habían destituido al director de la cárcel y habían puesto en su lugar a un funcionario severísimo. El motivo del cambio había sido el descubrimiento del astuto negocio que, con unos cuantos presos, tenía montado el antiguo director. Resulta que este honrado padre de familia había reunido a los cuatro rateros más finos de la cárcel y mediante una razonable participación en los beneficios, les daba pases para que salieran a la ciudad y asaltaran las joyerías. Las autoridades tardaron algún tiempo en atrapar a los ladrones; pero, cuando, al cabo, descubrieron el negocio, el señor director fue cancelado. Si bien no recibió mayor castigo, ya que pertenecía a una de las mejores familias de la provincia. Lo único

desagradable fue que tuvo que trasladarse a un cantón de la costa, donde le dieron un modesto cargo de fiscal. Pero Trajano sufrió las consecuencias, porque, a partir de entonces, se le acabaron los week-ends y tuvo que estarse más de treinta días sin abandonar aquella jaula, ya que el nuevo director no dejaba salir ni a su padre.

Trajano sabía lo de la Zoila y el Rodrigo por un primo de Gavilanes que le visitaba de vez en cuando. Al enterarse de que su mujer le traicionaba, se había puesto bastante bravo e incluso había estado a punto de pedirle a un compañero de presidio que le escribiera una carta a la Zoila diciéndole que la iba a matar en cuanto saliera. Pero luego, ya más sereno, había decidido callarse y pensar bien a fondo la actitud que adoptaría cuando recuperase la libertad. "En fin de cuentas", pensaba Trajano, "mejor es que la mantenga un solo gallo. De esa forma, se evita que sea de muchos".

A últimos de agosto, salió por fin de la prisión. Su primo, previamente avisado por él unos días antes, vino a buscarle con un par de mulas. Tuvieron que hacer dos jornadas de ocho horas hasta llegar a Gavilanes. Era ya de noche cuando Trajano y su pariente se detuvieron junto a la cabaña de este último. Ambos estaban derrengados a consecuencia del largo viaje y después de una cena frugal en compañía de la mujer y de los hijos de su primo, Trajano se durmió profundamente en un rincón de la cabaña.

El sol despuntaba ya sobre las cumbres andinas, cuando Trajano se levantó del suelo y envuelto en un pocho de su pariente, encaminó sus pasos hacia la chacra de su rival. Pájaros madrugadores gorjeaban entre la fronda leve de los capulíes; pequeñas nubes grises alzaban su lento vuelo desde el fondo de los valles y oscuras vacas pacían solitarias por las alturas. Zoila, Rodrigo y la señora Bernardita se estaban desayunando en el porche de la cabaña, cuando vieron venir a Trajano Guamán. Los tres se le quedaron mirando como petrificados y a Rodrigo se le pasó por la cabeza la idea de entrar en la cabaña a coger el machete, por si acaso Trajano venía en son de guerra. Pero no lo hizo para no dar a entender a su rival que le temía. Por otra parte, en caso de que el otro buscara pendencia, siempre le quedaría tiempo de buscar el arma.

Trajano llegó hasta el porche y se detuvo en silencio junto a la mesa donde estaban desayunando las dos mujeres y Rodrigo.

—Bueno, como ves, no me he muerto en la cárcel —dijo por fin con sus negros ojillos clavados en la Zoila, que no se atrevía a mirarle.

—Así es, desgraciadamente para ella —replicó la señora Bernardita.

—Usted cálese, que no le han dado vela en este entierro —exclamó Guamán haciéndose el bravucón.

—Hablaré lo que me dé la harta gana. ¿O acaso crees que te vas a llevar a tu mujer como si nada hubiera ocurrido? Pues estás muy equivocado, porque no vamos a permitir que regrese a morirse de hambre con un borracho como tú.

—Eso ya lo veremos —exclamó Trajano—. Yo soy el legítimo esposo de la Zoila y no tendrá más remedio que volver a vivir conmigo, porque de no, las mismas autoridades han de intervenir.

—Mira, Guamán eres un desgraciado —replicó Rodrigo levantándose de la silla donde hasta entonces había permanecido silencioso—. La Zoila no volverá contigo en la vida, en primer lugar porque no te quiere, y en segundo porque nada tienes que ofrecerle. ¿Te parece que una mujer honrada puede ser feliz con un "chumado" como vos que hasta ladrón ha sido?. ¿Con un presidiario como vos que no ha de hallar donde caerse muerto? ¿Con un poco hombre como vos que ni siquiera ha sido capaz de ponerle guagua en cuatro años de matrimonio?

Al oír estos insultos, Guamán, hecho una furia, se lanzó al cuello de Rodrigo; pero éste, mucho más robusto y joven, se le quitó de encima fácilmente dándole un empujón que le hizo rodar por el suelo. Por fortuna, Trajano había venido sin machete y la cosa tenía que resolverse a puñetazos. En una lucha de esta índole, Guamán tenía todas las de perder; pero, no obstante, se hallaba tan cegado por la ira, que de nuevo saltó sobre Rodrigo y, abrazado fuertemente a su cuello, trataba de morderle la yugular. En

tonces fue cuando la señora Bernardita y la Zoila se pusieron a separarles, alborotando la tranquila mañana con sus gritos. Por fin consiguieron sus propósitos después de grandes esfuerzos y la Zoila, que hasta entonces no le había dicho ni una sola palabra a su marido, comenzó a chillarle como presa de un ataque de histeria.

—¡Canalla! ¡Mal hombre! ¡Mariconcito! —decía sollozando—. No me he de ir con vos aunque traigas a todos los policías de la provincia. Un cuchillo he de clavarme en el corazón antes de volver contigo. Ya lo sabes. Muerta me has de ver antes que sucumbida.

Con los gritos de la Zoila, Trajano perdió sus impetus beligerantes y se quedó mirándola sin saber qué decir.

—Bueno, bueno, Zoilita —exclamó la mamá de Rodrigo—, calma esos nervios y vamos a arreglar este asunto como personas civilizadas. No grites más y sácale una silla a tu marido.

Las palabras de la señora Bernardita fueron oportunísimas y acertaron a poner un poco de orden en aquella entrevista. Guamán, que empezaba a sentirse arrepentido de los malos tratos que le había dado a su esposa últimamente, exceptó la silla que le trajo la Zoila y se sentó dispuesto a negociar. Rodrigo y las dos mujeres hicieron lo propio y después de una pausa embarazosa y molesta, la señora Bernardita propuso las dos únicas soluciones jurídicas que, a su juicio, podían zanjar aquel asunto.

—Ya ves, Trajano, que tu mujer no desea regresar con vos —dijo la viuda—. ¿Para qué, pues, te empeñas en llevarte por la fuerza a una persona que no te quiere? Dale no más el divorcio y cástate con otra. Vos sois hombre y no te han de faltar mujeres. Además te diré que la Zoila va a tener un hijo del Rodrigo.

Trajano sintió un estremecimiento en sus entrañas, lanzó una ojeada a su esposa y meditó en silencio las palabras de la viuda.

—Bueno, de todas formas, la Zoila es mi mujer y tiene que venirse conmigo. Cuando nazca la guagua, se la daremos a ustedes para que la crien. Yo no quiero quedarme con lo que no me pertenece. Pero lo que es divorcio no he de dar, aunque se pongan de

rodillas. Si vos, Rodrigo, quieres a la Zoila, yo la quiero también y tengo más derecho a vivir con ella.

—¿Y con qué vas a mantenerla? —preguntó su rival— Ni tienes plata ni trabajo y además todito el mundo sabe que acabas de salir de la prisión. Nadie te querrá dar un empleo.

—No me voy a quedar aquí. Ya estoy harto de vivir en Gavi-lanes. Pienso irme a la ciudad y como allí "nadien no me conoce", me encontraré de fijo algún trabajo.

—Eso y, mientras tanto, la Zoila pasando hambre hasta que vos te encuentres un acomodo —replicó Rodrigo.

—¿Por qué no llegamos a un acuerdo? —intervino de pronto la señora Bernardita— Vos, Trajano, dejas aquí a la Zoila con nosotros por un año y te vas tú solo a la ciudad. De esta forma tienes tiempo suficiente de situarte sin hacerle pasar fatigas a tu mujer. Durante ese plazo, nosotros te la "damos cuidando" como si mismo fuera de la familia. Cuando regreses, la Zoila ya habrá tenido la guagua y podrá volver con vos.

—Es lo mejor que podemos hacer —dijo a Trajano su esposa—. Yo estoy muy enseñada con el Rodrigo y la señora Bernardita; de manera que en ningún sitio puedo aguardarte mejor, mientras tú te sitúas en la ciudad.

El Trajano se quedó un momento pensativo rascándose la cabeza por debajo del sucio sombrero de paja con que se cubría. La segunda solución propuesta por la señora Bernardita le parecía bastante bien. En efecto, si insistía en llevarse a la Zoila, él mismo se echaba a costas una carga más que le dificultaría su lucha por la vida. Al fin y al cabo, si su mujer había vivido con Rodrigo ya seis meses, lo mismo daba que se estuviera con él un año más. De esta forma, podría ponerse a trabajar en la capital de la provincia y hacer algunos ahorros durante el año que la Zoila permanecería en aquella casa.

Trajano estaba a punto de acceder a esta proposición, cuando le asaltó la duda de que tal vez el Rodrigo no quisiera devolverle su mujer cuando expirase el plazo.

—¿Y cómo puedo estar seguro de que la Zoila se vendrá conmigo cuando pase un año? —preguntó Guamán?.

—¿No te basta nuestra palabra? —inquirió, a su vez, Rodrigo.

—Necesito algo que sea más de fiar.

—Si quieres, podemos hacer una escritura de hipoteca, donde tú le confíes al Rodrigo el usufructo de la Zoila y él, a cambio, se comprometa a mantenerla en tu puesto —dijo la señora Bernardita, que era un águila para el Derecho Mercantil.

—Eso me parece más razonable —respondió Trajano.

—Pues entonces mañana podemos ir los cuatro a Valdecasas, donde tengo yo un amigo que entiende hartísimo de leyes. El nos puede "dar haciendo" la escritura y, a la vez, servir como testigo.

Trajano se mostró de acuerdo con este plan y al día siguiente, al amanecer, se presentó de nuevo en la cabaña de los Mapu, montado en una mula que le había prestado su primo. Rodrigo se dispuso a hacer el viaje en un hermoso caballo que había adquirido recientemente; la Zoila, vestida con sus mejores atavíos, colocóse en la grupa del mismo, ciñendo el talle de su amante con el brazo derecho; y la señora Bernardita, para mayor seguridad de su persona, cabalgó en una mula sensata que utilizaba para esta clase de expediciones.

Tardaron unas cuatro horas en llegar a Valdecasas. Cuando entraron en el abarrote que el amigo de la señora de Mapu tenía en la plaza del pueblo, hallaron al dueño de la tienda leyendo un periódico detrás del mostrador. Era un cholo menudito, de cara renegrida y arrugada, como las de esas cabezas reducidas que suelen hacer los jibaros. Sus ojillos maliciosos e inteligentes brillaron tras de las gafas contemplando a sus visitantes. Se llamaba Luis Alberto Méndez y, a pesar de que había conocido durante su larga existencia los más peregrinos litigios entre los indígenas de los alrededores, estuvo a punto de soltar la carcajada cuando la señora Bernardita le explicó los términos en que debía ser redactada la hipoteca de la Zoila. Sin embargo, Luis Alberto Méndez consiguió

dominar su hilaridad y con palabras solemnes y escogidas, les prometió confeccionar la escritura para antes del almuerzo.

Rodrigo y Trajano, junto con las dos mujeres, salieron a dar una vuelta por el pueblo y a eso de las once y media regresaron al abarrote. Luis Alberto Méndez había redactado ya la escritura en papel sellado con primorosa caligrafía y términos jurídicos de primerísima calidad. Sacó de la trastienda cuatro sillas y una vez que estuvieron sentados sus clientes, leyó el documento con voz pausada y campanuda:

"Los abajo firmantes, Rodrigo Mapu y Trajano Guamán, mayores de edad y vecinos de la parroquia de Gavilanes, hacen constar por el presente contrato de hipoteca lo siguiente:

Que Trajano Guamán entrega su esposa legítima, Zoila Sacoto, con quien está casado civil y eclesiásticamente, a Rodrigo Mapu, durante el tiempo de un año a contar desde la fecha de este documento. El citado Rodrigo Mapu queda facultado para usufructuar a la susodicha Zoila Sacoto para todos los servicios que estime convenientes. A cambio de esto, se compromete a vestirla y alimentarla durante el plazo de la presente hipoteca, sin escatimarle nada necesario. Se compromete, asimismo, a tratarla bien y a hacerse cargo de la criatura, en caso de que su convivencia con Zoila Sacoto llegase a tener fruto.

El presente contrato hipotecario se efectúa debido a la precaria situación económica de Trajano Guamán, para quien es materialmente imposible atender a su cónyugue legítima, dada la absoluta indigencia por la que atraviesa. Forzado por la adversidad, teniendo en cuenta que Zoila Sacoto ha vivido ya seis meses con Rodrigo Mapu en su ausencia, y considerando que la mujer dice estar muy enseñada con su actual conviviente, Trajano Guamán se la deja en usufructo mientras él intenta solucionar su problema económico en la capital de la provincia.

Para que conste y surta los efectos correspondientes ante los tribunales de la República, firman el presente documento en Valdecasas a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en presencia del testigo Luis Alberto Méndez".

A todos ellos les pareció muy bien la escritura y tanto Rodrigo como Trajano, estamparon trabajosamente sus firmas de analfabetos al pie de la extraña hipoteca. Luis Alberto Méndez cobró diez pesos de honorarios y aquella tarde, todos satisfechos, regresaron a Gavilanes.

Poco antes de llegar a la plaza, Rodrigo y las dos mujeres se despidieron de Guamán y subieron por una trocha que llevaba a la cabaña de los Mapu. Inmóvil en su mula, Trajano se quedó mirando con tristeza a su mujer que cabalgaba con Rodrigo sobre la grupa del caballo. Los vio por fin desaparecer en una vaguada y arreando a su mula, reanudó su marcha por el camino principal.

Los velos del crepúsculo teñían ya de sombra los valles y las montañas. Sobre las cumbres occidentales, el cielo estaba todavía coloreando por el suave tono rosa del ocaso. El lucero vespertino temblaba ya como un purísimo diamante prendido en la vidriera del atardecer. Grandes nubes grises descendían lentamente por las cañadas. Una sorda melancolía se acumulaba poco a poco en el alma de Guamán. Hubiera sido tan dulce llevar consigo a la Zoila y dormir bien abrazado a su cuerpo sobre la chacana de su choza... Pero ya era inútil pensar en que volvieran los días alegres de la luna de miel. Trajano se daba cuenta de que, aparte de no haber sido suficientemente hombre para fecundarla, se había portado con ella de un modo injusto y grosero. Le estaba, pues, bien empleado que ella le hubiera concedido o otro su cariño. Pero, en fin, todavía quedaban esperanzas. Cuando pasara un año, volvería a Gavilanes y de nuevo la Zoila sería su compañera.

Pasó la noche en la cabaña de su primo y al día siguiente regresó a la capital de la provincia con la intención de rehacer su vida. Su amigo, el vigilante del presidio, le consiguió un puesto en el equipo de picapedreros que el Municipio utilizaba para la urbanización de la ciudad. El celador, que apreciaba de veras a Trajano, le alquiló una pieza en su casa por unos pocos pesos al mes. Guamán dormía en el suelo sobre una estera y efectuaba sus comidas con la familia del vigilante que constaba de mujer y siete hijos.

Trajano estaba completamente decidido a no salirse más del camino recto. Había dejado de ser un borracho compañero y sus

únicas relaciones con el aguardiente se reducían a algunas borracheras que se agarraba los sábados por la noche en compañía de su anfitrión.

Como la vida le costaba muy poco, Trajano ahorrraba gran parte de su jornal. A medida que pasaban los meses, crecían más sus deseos de recuperar a la Zoila. Con lo que ganaba, le hubiera sido posible establecerla en la ciudad con cierta decencia; pero había de por medio aquella maldita hipoteca y no quedaba más remedio que resignarse.

Algunas veces, en su obsesión de volver cuanto antes junto a su esposa, llegaba a poner en tela de juicio la validez jurídica del contrato que había celebrado con Rodrigo. Sin embargo, no se atrevía a consultar el asunto ni siquiera con el vigilante, porque le daba mucha vergüenza que la gente se enterase de que había hipotecado a su mujer.

A veces, le entraban fuertes deseos de hacerse un viaje a Gavilanes para visitarla; pero no lo hacía por no pasar el bochorno de verla con el vientre hinchado y no por él precisamente. El amor propio fue lo que le retuvo en la ciudad mientras duró el embarazo de la Zoila. Pero aun no habían pasado nueve meses desde su partida, cuando una tarde se presentó en la capital de la provincia su primo el de Gavilanes y le dijo que la Zoila había dado a luz con felicidad un robusto varón de siete libras.

Esta noticia terminó con la paciencia de Trajano, que, rompiendo la absoluta reserva mantenida por él hasta entonces respecto a la hipoteca de su costilla, decidió consultar el asunto con el vigilante de la prisión. Este, que era lo suficientemente troglodita como para no parecerle descabellada la idea de que un hombre le prestase a otro su mujer en caso de apuros económicos, meditó con toda seriedad el problema jurídico de su huésped y le dijo que, en su opinión, aquel documento no tenía ninguna validez, puesto que no se había realizado ante notario.

—Yo creo, mi querido Trajano, que no debes permitir por más tiempo que ese Rodrigo Mapu te siga haciendo pendejo. Si quieres recuperar a tu mujer, vete a verle y dile que si no te devuelve a

la Zoila por las buenas, le vas a demandar para que tenga que hacerlo por las malas y además termine dando con sus huesos en la cárcel.

La moral de Trajano se fortaleció notablemente con los consejos de su anfitrión, que, al fin y al cabo, era un técnico en asuntos judiciales. Así que no esperó más y habiendo conseguido una licencia de quince días en su trabajo, se plantó en Gavilanes dispuesto a recuperar a su mujer sin esperar a que venciera el plazo de la hipoteca.

Sin embargo, para estar más seguro de que la escritura no tenía, en efecto, ningún valor legal, juzgó conveniente saber qué opinaba sobre el documento el señor Teniente Político de la parroquia. Trajano se entrevistó con él a la mañana siguiente de su llegada a Gavilanes. A medida que Anibal Checaiza iba escuchando la narración que Trajano le hacía del adulterio, aumentaban sus deseos de soltar la carcajada y tenía que hacer verdaderos esfuerzos para dominar su hilaridad. Pero cuando Trajano le contó lo de la hipoteca y le mostró el documento, no pudo ya contenerse y empezó a atronar la casa con una risa interminable. Trajano, que al principio se había extrañado un poco al ver la reacción hilarante que el relato de sus males producía en el Teniente Político, pensó que, en efecto, no dejaba de tener su gracia eso de hipotecar a la propia cónyuge. Su cara cobriza se abrió en una amplia sonrisa de picardía y esperó a que Anibal Checaiza le diera su parecer sobre el asunto, cuando terminara de reirse.

—Mira, Trajano —exclamó por fin la primera autoridad de la parroquia—, este documento no tiene valor ninguno. ¿Dónde se ha visto que un marido hipoteque a su mujer? El Rodrigo tiene que devolvete a la Zoila en cuanto vos se lo pidas. Y dile que si se niega, no tendré más remedio que deteneros a los tres.

Convencido ya plenamente de que la ley amparaba sus derechos, Trajano dio por terminada la entrevista y solicitó del señor Checaiza la devolución de la escritura, que éste se había guardado en el bolsillo de la chaqueta. Pero el Teniente Político dijo que iba a conservar el documento para utilizarlo como una prueba acusadora que le permitiría detenerlos a los tres en caso de no arreglarse el asunto satisfactoriamente aquel mismo día.

Poco antes del almuerzo, Trajano se presentó en la cabaña de Rodrigo Mapu, resuelto a no marcharse de allí sin la Zoila. Esta y su amante, que se hallaban sentados bajo el porche, le acogieron con manifiesta hostilidad. Zoila estaba amamantando a la recién nacida criatura con un turgente seno cobrizo que avivó en Trajano los deseos de recuperarla.

—Siéntate, si quieres —invitó Rodrigo al visitante.

Aceptó Guamán el ofrecimiento y se acomodó en el poyo junto a su esposa, que seguía dando de mamar al niño y no se atrevía a levantar los ojos para mirar a su marido.

—Lindo no más ha sido tu guagua, Zoilita —dijo Trajano después de un largo silencio—. Supongo que vos, Rodrigo, estarás contento ya.

—Sí, no me quejo —respondió el aludido lacónicamente.

—Bueno, pues en vista de que la Zoila se ha desocupado ya de tu hijo, creo que ya es tiempo de que regrese junto a su legítimo esposo.

—Todavía faltan dos meses para que se cumpla el plazo de la hipoteca —intervino la Zoila mansamente.

—Eso de la hipoteca para nada no vale— replicó Trajano—. Hace un rato no más consultaba yo el asunto con el señor Teniente Político y me decía que los tribunales no sólo no han de hacer caso de ese documento, sino que nos han de poner presos a los tres por haberlo firmado.

—Muy bien —exclamó la Zoila clavando sus ojos en los de Trajano—, pues que lleven no más a prisión; pero te advierto que cuando salgamos, volveré de nuevo a vivir con el Rodrigo.

—Eso es —corroboró su amante—; “nadien no” podrá separarme de la madre de mi hijo; ni mismo la muerte. De modo que ya puedes ir a decir al señor Teniente Político que venga a llevarnos presos.

Trajano se quedó un buen rato silencioso, viendo que ni siquiera con la amenaza de la cárcel podía recuperar a su mujer. Cuanto más infranqueable se hacía la barrera que le separaba de ella, más y más se acrecentaba su deseo de recobrarla. Tenía, no obstante, la suficiente serenidad para darse cuenta de que no podía conseguir a la fuerza que volviera con él. Ya estaba a punto de darse por vencido y marcharse con el rabo entre las piernas, cuando de pronto se le ocurrió una idea bastante luminosa.

—Bueno —dijo por fin rascándose la cabeza por debajo del sombrero—, para terminar este asunto de una vez para siempre, quiero proponerles a ustedes un trato.

—Muy bien, vos dirás —dijo Rodrigo.

En aquel preciso momento, la señora Bernardita, que había estado cocinando en el interior de la cabaña, salió al porche y saludó a Trajano con una amable sonrisa que pronto se le heló en los labios cuando Rodrigo le hizo un breve resumen de la entrevista.

—¿Y cuál es ese trato que quieres proponernos? —preguntó, por fin, la vieja.

—Pues mire, señora: Yo creo que la Zoila no quiere volver conmigo, porque está bajo la influencia de ustedes y porque cree que yo sigo siendo como antes. Pero, por Dios Santo, les juro que ya no bebo y que además tengo un buen trabajo en la ciudad. Así que la Zoila puede vivir a mi lado tan bien como con ustedes. Por eso quiero que se venga conmigo un mes y si al cabo de ese tiempo no se enseña, la dejaré que regrese con el Rodrigo y no volveré a molestarla.

—Ya te he dicho que no me iré contigo por nada del mundo —exclamó la Zoila.

—Pues entonces iremos los tres a la cárcel —replicó Trajano.

—Vos sí que te vas a marchar de aquí ahora mismo —gritó Rodrigo penetrando lleno de ira en la cabaña y volviendo a salir al instante con un machete de hoja ancha y reluciente.

—Cálmate hijo —exclamó la señora Bernardita—. ¿No sería mejor que la Zoila se fuera a vivir un mes con el Trajano? Bien sabes que no se ha de enseñar con él, porque es a vos a quien quiere. Después de todo, un mes se pasa rapidito y de esta forma nos evitaremos líos con las autoridades.

—No se meta, mamá, no se meta. Ya estoy harto de aguantar a este individuo. Si no se va de aquí ya mismito, le voy a trizar el alma.

—No te sulfures, compañero —exclamó Trajano levantándose del poyo y sonriendo forzosamente—; yo me he limitado a pedirte que me dieras una oportunidad; pero como veo que no deseas ningún trato, no volveré a molestarte. Creo que va a ser peor para todos, porque, de ahora en adelante, no he de ser yo quien venga a reclamar lo que es mío, sino que te lo ha de exigir la policía. Te juro que volveré con gusto a la cárcel, con tal de que te encierran también a vos y a esa puta de la Zoila.

—¡Vete de aquí! ¡Poco hombre! ¡Cobarde! ¡Vete de aquí si no quieres que te rebane el pescuezo! ¡Anda no más a decirles a los "chapas" que vengan a prenderme!— gritó Rodrigo blandiendo con furia su machete, mientras Guamán se alejaba sin prisa por el sendero que descendía hacia el camino principal.

Zoila también se había levantado y contemplaba la escena sollozando medrosa con el recién nacido en sus brazos. Por cierto que la criatura daba pruebas de una admirable serenidad, pues, a pesar del brusco y repentino cambio de postura, seguía succionando imperturbable la turgida y cobriza ubre materna.

Trajano caminaba derrotado y triste bajo el sol del mediodía que derramaba a raudales su rubia luz sobre las altas cumbres y los hondos valles de la cordillera. Se daba cuenta de que nunca podría recuperar el cariño de su esposa y esta verdad aguzaba su desesperanza. Aunque había amenazado a su rival con denunciarle a las autoridades, no pensaba hacerlo, porque sabía que, a pesar de todo, la Zoila no volvería con él jamás. Lo único que sacaría con demandarle era que lo metiesen otra vez en la cárcel al mismo tiempo que a Rodrigo. Pero Trajano tenía demasiado fresca en la memoria la

temporada que se había pasado en la prisión y no quería por nada del mundo que lo encerraran de nuevo. Por lo tanto, decidió renunciar a la Zoila para siempre y marcharse de Gavilanes sin comunicarle al Teniente Político el fracaso de su entrevista con Rodrigo. Pasó la noche, pues, en la cabaña de su primo y al día siguiente regresó a la capital de la provincia.

Si Trajano Guamán no le hubiera contado su triste historia al señor Checaiza, todo habría terminado bien. Pero para desgracia de los interesados, el Teniente Político se hallaba al tanto del embrollo y al ver que pasaban los días y la Zoila continuaba viviendo con el Rodrigo, decidió consultar el asunto con el P. Gilberto, para ver si él le aconsejaba que detuviese a los culpables o le instaba más bien a hacerse el desentendido.

Cuando "taita" Gilberto leyó la copia de la extraña hipoteca, tuvo un acceso de risa tan violento que a poco más se muere de apoplejía. Pero después recordó sus deberes pastorales y aconsejó a Checaiza que, como primera providencia, detuviese a la pareja adúltera y denunciase el caso a las autoridades de la provincia.

Una semana después, Rodrigo Mapu y Zoila Sacoto dormían en los calabozos de la Intendencia de Policía, esperando que les saliera el juicio. A Trajano Guamán también lo detuvieron por entonces, cuando ya pensaba que el asunto de la hipoteca había terminado para siempre. Una pareja de guardias civiles bajitos y renegridos fueron a buscarle una noche a casa del celador y le ordenaron que les acompañara.

—¡Qué le vamos hacer! —exclamó Trajano— Al fin y al cabo, la cárcel se ha hecho para el hombre...

A Mapu y a Guamán les sentenciaron a cumplir un año de prisión, por traficar con una vida humana. Como cómplice y encubridora del delito, la Zoila fue condenada a seis meses.

Todos los periódicos del país comentaron el caso de la mujer hipotecada. Los ciudadanos se frotaban los ojos para ver si no estaban soñando, cuando leían la noticia. Policías, abogados y jueces sonreían muy divertidos cada vez que se entrevistaban con los

miembros de aquel extraño triángulo amoroso y miraban a Trajano con cierta admiración. La mejor revista gráfica de la capital de la República mandó un reportero para que sacase una foto del amante y del marido. Posaron juntos ambos en el despacho del Intendente; Rodrigo mostrando preocupado y serio su faz ancha de pómulos, y Trajano, en cambio, consciente de su importancia histórica, sonriendo con alegre cinismo.

Cuando al cabo de unos días, apareció la revista y sus lectores contemplaron la risueña cara de Guamán, encontraron justificada su alegría, porque, en fin de cuentas, era el primer hombre de todos los tiempos, que lograba hipotecar a su media naranja.

Trajano fue durante varios días una figura nacional; pero como siempre suele acontecer con el triunfo periodístico, su memorable hazaña terminó por caer en el más injusto de los olvidos. Por eso a nosotros, modestos cronistas, pero defensores irreductibles del mérito verdadero, nos ha cabido la gloria de transmitir a las futuras generaciones la gesta de este inolvidable precursor.

Dos sonatas de Beethoven

ESPECIAL PARA "ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA"

SONATA APASSIONATA

Dedicada a Teresa Brunswick

PRIMER TIEMPO

Amor, divino Amor, vienes a mí... Si, pero el dolor está en mí, perenne, total, absoluto, como la vida misma, como la remota esperanza de la muerte... Nó, nada me dice ya esperanza, no obstante que tú, Suprema Amada más allá del humano amor, eres la clara encarnación de la esperanza... Amada maravillosamente diáfana, única habitante de este desierto en que me pierdo para siempre... Podría ser contigo el ensueño, el exquisito ensueño, el viaje al cielo más alto... Pero la tristeza es mi elemento natural, íntimo, propio, eterno... Yo soy el mar agitado y hondo de imposible hondura, la tempestad que grita su grito frente a los siglos, la tormenta que destroza sus propias antiguas alas y angustia la inmensidad... Más allá de mí, sólo la Noche impenetrable... Tu presencia podría borrar la angustia, contigo podría ser la luz... Pero nó: no puede ya ser la luz diáfana frente al misterio infinito de la sombra... Yo soy el abismo, abismo lleno de cósmicas melodías, pero profundo, imposible de llenar con algo que no sea otro infinito abismo... Soy lo inmensamente dolido... Te amo más que a mi propia tragedia, pero el abismo me dice que tu día no podrá jamás llenar mi noche... Hasta las posibles estrellas que pudieran perfumar mi som-

bra son tan sólo fragmentos angustiados de mi propio corazón... Nó, no hay para mi otra realidad que la de mi angustia: soy el dolor, perfecto, y eterno, pero soy el dolor...

SEGUNDO TIEMPO

Aquí el cielo, aquí el ensueño del cielo, aquí mi cielo... Aquí tú, soñando junto a mí, pensando con suprema claridad e integrándome en el minuto único a tu maravillosa claridad... Sí, sueño, sigo soñando por ti y para ti... Quiero aprender hasta el silencio dulce de tus labios, porque tu silencio es idioma absoluto... Qué presencia tan cierta de belleza tu presencia, qué voz tan alta de verdad tu silenciada voz... Parece que todo vuelve a tener infancia en ti y para ti: igual la sonrisa tuya, mi pálida esperanza, las flores que iluminan de aroma los campos y las estrellas que perfuman de luz el cielo... Qué delicia tan admirable la de tu cercanía, tanto que purifica toda idea, todo sentimiento... Amada Suprema: por ti vuelve el alma a las modulaciones más puras e ingenuas de la infanilidad... Por ti hay campanas azules en la vida y en el ensueño de la vida... Beso los labios de tu alma...

TERCER TIEMPO

Nó, nada hay fuera de mi dolor sin nombre, sin medida... Tiembra la naturaleza con mi tristeza infinita y todo me dice que será para mí el siempre jamás de la angustia... Toda mi vida no es sino un amargo tesoro de lágrimas... Voy cada vez más hacia lo hondo de lo imposible, de mi propia tristeza y de la universal tristeza sin remedio... Soy la definición de lo irremediable... Soy la esencia del dolor humano escanciado en copa de música... Debo seguir sólo este solo camino que lleva a la integración con la tempestad... Mi espíritu es vorágine sin dimensión posible... Voy al silencio, al eterno silencio, a ese silencio tremendamente poblado de amargura, al silencio donde ya no se escucha más voz que la voz de lo imposible... Voy a la tempestad, voy al cataclismo, voy a mí mismo, porque toda catástrofe de fuera quiere inútilmente copiar el eterno dolor de mi alma... Quedan aquí mis lágrimas, más las que jamás llegué a llorar, pero la fuente se pertenece a lo eterno... Voy a lo inexplicable, al fuego primitivo de Dios...

SONATA PATETICA

GRAVE

El grito se eleva del mar, este grito del mar del alma que manda entristecerse de infinita tristeza todo el horizonte... Este grito que inútilmente golpea puertas misteriosas de lo humano y más allá de lo humano, recibiendo apenas el eco de si mismo, el eco que llega más húmedo de mar cuya hondura no se puede medir...

Soy la angustia, soy la esencia de la angustia pura... Y pensar que tengo en mis manos el destino de la máxima luz, y saber que en el cielo de noche impenetrable pudiera encender una a una las constelaciones... Y sentir que llevo en mí el ansia indefinible de divinidad, las alas destrozadas del gran vuelo que sólo nacerán más allá de la ceniza...

Quién me escucha en el instante supremo de tristeza?... Los oídos humanos no existen, el divino oído no quiere oír... La soledad es mi cumbre apagada de voces transitorias y encendida de voces eternas... Desde lo más alto y lo más hondo, desde lo más infinito y lo más imposible, grito esta angustia de ser la afirmación eterna del dolor... Porque sólo yo he descubierto de verdadero descubrimiento el divino y humano sentido del dolor incurable...

Quién contesta mi llamada?... Alguien se atreve siquiera a recibirla en su corazón, hay un alma, humana o divina, que quiera acunarla en el instante?... Hay un pensamiento, humano o divino, que pueda acariciarla en la luz transitoria o perenne?...

Estoy en infinita soledad... Solo y en soledad perfecta, como la pura soledad del humano silencio, como la soledad suprema del olvido de Dios...

ADAGIO

Camino fue la sombra hacia la luz... Más allá del grito está la palabra que no se puede pronunciar, porque de sólo pronunciarse

una sola vez promovería tanto aroma que los mundos serían fragancia de marcha por la luz, porque los mundos se desvanecerían en el perfume único... Más lejos que el reclamo del mar se encuentra la morada donde existe exquisita eternidad...

De mis manos contristadas van naciendo las constelaciones... Yo las bautizo, como en el primer día, con bautismo de armonía... Oigo y vivo, palpito y constato la misma música esencial y perfecta que mi antepasado soñador dijera para las esferas... Pero esta música es sólo preludio de la más infinita, de la que es patrimonio humano y divino de mi alma...

De mi voz silenciada de dulce asombro nace la voz que nunca se apaga... Yo mismo supe ya, desde mi propia anterior angustia irremediable, que soy el guardián y conocedor de la única palabra... Ahora ya no la digo, ya sólo la pienso en armonía con la armonía...

Me basta pensar la claridad para que sea la claridad... El pensamiento es leve como pétalo recién amanecido y también inmenso como el despetalarse de la luz en la mansa amanecida...

Estoy en comunión de infinitos... Voy contando estrellas de claridad divina, voy creando tesoros de florecimientos en lo eterno, voy llevándome las manos y los ojos, el pensamiento y el alma, de polvo de astros que da vida a nuevos astros...

Soy en el infinito el canto y el cantor... De mí nace la voz que crea toda belleza de altura y también la esencia de la armonía de todo lo creado...

Es casi como el sueño de un niño, que es sólo el recuerdo del ángel, la cerrada pupila de la divinidad en su más leve pureza...

RONDO

Estoy herido, definitiva y hondamente herido... Quién trajo la herida que será sangre de estrellas?...

Las imágenes del sueño se construyen como castillos de bruma, y luego se deshacen al leve paso del pensamiento, al contacto breve de la idea, al acercarse intangible del deseo...

Tiendo las manos angustiadas hacia el horizonte y, de pronto, hallo que estoy hundiéndolas en mi propia herida: todo dolor de lo alto y lo profundo es mi propio íntimo dolor...

Por qué fue la herida del ensueño supremo?... Para qué la visión fugaz si ha de pagarse con sangre del alma, que se llama música, y con sangre de la idea, que se llama pensamiento?... Por qué el cielo entrevisto ya que es preciso incendiarse en el incendio antes de ser divinidad?...

Estoy herido... Fue el hombre o fue Dios quién me causó la herida?... Fue lo humano o lo eterno lo que se me hizo noche irremediable?...

Sé para siempre que soy la afirmación en armonía del dolor, la constatación en melodía de la angustia... Y el grito del mar del alma se levanta frente a lo infinito... Ausente está la humanidad... Ausente está Dios...

Tres libros y tres maestros

"REFLEXIONES SOBRE LA HISTORIA DEL ECUADOR"

Esta obra publicada por las editoriales de la Casa de la Cultura y de la Universidad de Cuenca, constituye, como su mismo autor lo dice al llamarla "Reflexiones sobre la Historia del Ecuador", una actitud de hondo sentido filosófico ante los problemas de la Historia.

Escritor de brillantes dotes y catedrático de muy amplia erudición, el Dr. Cevallos García viene desarrollando una labor de humanismo profundo y de elevado sentido cultural. Dentro de los planos multifacéticos del pensamiento y de la vida intelectual, se destaca su actuación como Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y Miembro Titular de la Casa de la Cultura y su labor como meritísimo Rector del Colegio Secundario adscrito a la Universidad. Conocedor sagaz de los problemas humanos, sabe desentrañarlos con inteligencia clarísima y con perfecto conocimiento de las categorías y de los valores vitales. En su cátedra de Historia, no es sólo el profesor que expone teorías, sino que es el maestro que descubre ante sus alumnos los difíciles caminos de la investigación y del análisis, develando con sentido de realidad profunda el acontecer histórico; este acontecer que no es producto de una circunstancia ni de una época solamente, sino que hunde sus raíces en la entraña misma del ser humano. Y de esta manera nos muestra la Historia, no como una simple amalgama de hechos que se suceden en el devenir de los pueblos, sino como un acontecer filosófico y humano.

Sus viajes por las principales capitales de Europa y su permanencia de algunos años en Madrid, la gran capital de la cultura

Ibero-americana, han ampliado su visión del mundo dentro de conceptos más universales y más profundos.

Seiscientas páginas forman el contenido del primer tomo de esta valiosísima obra: Pretender una revisión crítica, sería labor muy ardua y sin sentido para quienes de improviso nos encontramos ante este panorama hondo y revelador. Nuestra intención es sólo esbozar una breve exposición del contenido primordial de la obra. Dice el autor:

"Dos motivos me han impulsado a escribir estas "Reflexiones sobre la Historia del Ecuador": Y es el primero de ellos el anhelo de alcanzar de la gente joven del Ecuador y de las personas en verdad amantes del pasado, la decisión de volver a las fuentes de la Historia, por cuenta propia, de encararlas de manera directa y sin temor de que, por obra de tal miraje, se rectifiquen incontables afirmaciones y gran número de verdades hoy sin réplica. El segundo motivo constituye mi afán por ennoblecer esta misma Historia, tan manoseada, tan llevada y traída y ahora en vísperas de empantanarse en las aguas muertas del lugar común".

Comienza la obra con un capítulo en el cual el autor traza de manera ágil y con visión certera de los hechos históricos, el modo como se elabora la Historia como vida y como pensamiento. "La faena del historiador es doble —nos dice—; intuir la vida pretérita y trasladarla a la condición presente. La Historia, de simple modelo o atractivo por la acción, de mera contigüidad causalista, se ha convertido, al fin, en una de las maneras más amables de comprender la continuidad del torrente vital y en la convicción de que no sólo la especie, biológicamente considerada, sino históricamente afanada en persistir, es única, es la misma, no obstante la adversidad que irremediablemente incide sobre ella".

"El Romanticismo histórico del siglo XIX", "González Suárez y su providencialismo agustiniano", son capítulos que traen un conocimiento vital de toda la circunstancia histórica y una intuición profundamente humana del problema ético-social. "El Ecuador en la Historia" es otro de los temas de gran interés. El autor comienza por consignar un dato muy significativo sobre "la primera aparición de referencias claras de lo que más tarde llegó a integrar la geografía de nuestro país".

En "El origen y originalidad de Hispanoamérica", el Dr. Cevallos García, en frases de gran belleza y significado, nos dice: "Cuando un día Parménides descubrió que el ser es y el no ser no es, amaneció el pensamiento racional y discursivo llamado a dominar el mundo, a partir del principio de contradicción, piedra de toque de toda humana posibilidad capaz de conocerse y resolverse. Desde entonces el pensamiento sigue un camino y sale de aventuras para no volver nunca. Desde entonces, desde un rincón luminoso del Mar Mediterráneo, del más bello mar de la tierra, se tienden el arco y la flecha que han de herir el corazón del misterio universal y lo han de rendir ante un conquistador infatigable, paciente, indiscutido y único real conquistador de toda la Historia: el pensamiento".

"El paisaje y su habitante" nos muestra al hombre arraigado en el paisaje "para tomar de él sus jugos nutricios". "El habitante, que hará el país, toma algo o mucho del paisaje; pero obliga a éste a ser, no un paisaje cualquiera, sino su propio paisaje, al conaturalizarse con determinada forma de existir". Esta teoría del autor no está circunscrita sólo a la manera geográfica del vivir humano, sino que abarca concepciones sociales y filosóficas.

"El Hombre Ecuatoriano" trae un interesante estudio sobre la evolución del tipo humano histórico y del actual hombre ecuatoriano. "El primitivo y su lenguaje de pavor", "El incario y el segundo nivel de nuestro espíritu", "El paso de la niebla a la luz del Hijo del Sol", "Dialéctica, deslumbramiento y sedimentación", "La concepción del hombre americano como persona", y muchísimos otros capítulos más, entrañan una verdadera tesis dentro de un perfecto conocimiento del tema y una abrumadora manera de enfrentar, con el concepto puro, la inquieta visión de los hombres y de la vida.

FRANCISCO ALVARES GONZALEZ Y SU NUEVA OBRA: INTRODUCCION A UNA METAFISICA DE LA CONTINGENCIA

Bajo los auspicios de la Universidad de Cuenca, el fundador y ex-Decano de nuestra Facultad, Dr. Francisco Alvarez González, ha publicado una nueva obra que constituye un triunfo más entre las muchas obras publicadas por este ilustre escritor. Este maestro, que desde hace ocho años viene prestigiando la Universidad azuaya,

es un verdadero mago de la Filosofía. Su erudición clásica y sus conocimientos de humanista, le han colocado en un sitio muy alto dentro de la cátedra universitaria.

Escritor clarísimo y expositor brillante, tiene, como muy pocos, esa rara capacidad de unir la diafanidad de la expresión a la profundidad del concepto. Nos asombra su sentido de honda intuición para desentrañar los problemas del ser y de la metafísica y presentarlos elaborados ya, en un lenguaje claro, pero lleno a la vez de imágenes y bellas metáforas. Porque ser filósofo es también ser poeta. Entender la belleza es hacer filosofía y penetrar en la hondura del ser, es armonizarse cósmicamente, impregnándose de una poesía íntima y profunda.

Francisco Álvarez González, con un sentido socrático del conocimiento, ha penetrado en la interioridad del ser para traernos los secretos de esas regiones oscuras y abismales. Su obra "Introducción a una Metafísica de la Contingencia" nos revela estas incursiones del filósofo a través de los problemas vitales que superan los estratos del ser físico para darnos una visión más clara de la vida como una realidad radical y total.

La obra está dividida en tres partes: Metafísica, Gnoseología y Ética. Desde Tales de Mileto, los pensadores de todos los tiempos han tratado de buscar el principio de esa realidad vital. Las Ideas de Platón, el dualismo cartesiano o el Espíritu Absoluto de Hegel, son respuestas a esta búsqueda incesante. En la metafísica del profesor Álvarez González, como un enfoque nuevo y original, tenemos la CONCIENCIA-COSA aunada en una realidad radical. "Conciencia y cosa son dos momentos de una realidad superior, la vida humana que las abraza". La dificultad de toda metafísica dualista estriba en aquello de hacer comprensible la manera como el conocimiento salva ese hiatus entre la conciencia y el ser. No tenemos la seguridad absoluta de que los objetos son en sí tales como las percepciones los captan. Dos corrientes filosóficas han dado a este problema dos soluciones diversas: el racionalismo del siglo XVII y el idealismo alemán a partir de Kant. Es interesante la posición filosófica del profesor Álvarez González cuando nos habla del idealismo como una consecuencia natural de la tesis realista. "El idealismo y el materialismo son falsos" —dice— "El idealismo no ha hecho

sino sacar las consecuencias del pecado original de la concepción realista". Combate la tesis realista que pretende hablar de la existencia de objetos sin conciencia. "No puede existir conciencia sin mundo, ni cosas sin conciencia vigilante". No se trata de dos realidades independientes sino de una única realidad conciencia-cosa. Esta realidad contiene dos momentos que no son separables, como no son separables la materia y la forma de Aristóteles. Transcribimos una de sus más interesantes tesis: "El ser en frente de mí es uno de los momentos de esa realidad. El "ser en frente de mí", que es término intencional de mi conciencia, es un mundo concreto y determinado. En él soy y en él vivo. Mejor aún: frente a él soy. Yo estoy siempre compenetrado con él. Está constituido por los datos presentes así como por los compresentes temporales y espaciales. Ese "ser en frente de mí" es presente a una conciencia real en que presente, pasado y futuro se integran en virtud de las sensaciones actuales, la memoria y la anticipación imaginativa. La vieja polémica del racionalismo y del empirismo carece de sentido a la luz de la interpretación del ser como conciencia-cosa o, si se quiere, del "ser" como "ser en frente de mí". Ese ser pleno que se nos ofrece en el trajinar de la vida cotidiana, requiere para ser aprehendido, de todas nuestras capacidades, de la memoria, de la percepción y de la anticipación imaginativa o, de otra manera, de la sensibilidad y de la inteligencia o razón. La plenitud del ser está en la plenitud de la conciencia".

Esta metafísica no es una metafísica en el sentido tradicional, pues, su autor propugna una ciencia que aprehenda el ser verdadero y original. Por eso nos dice que cualquier empobrecimiento de la conciencia en su temporalidad, en la plenitud de sus funciones, empobrece, ipso facto, al "ser en frente de mí". Y lo mismo a la inversa. Es decir, que el ser íntegro, lleno en su plenitud de ser, sólo se ofrece a una conciencia igualmente íntegra y plena. Al hablarnos de las categorías reales de la vida humana, hace resaltar el hecho de que existen estructuras y categorías permanentes en la vida. "La vida, es una estructura fundamental de conciencia-cosa, es permanente, aunque pueden variar los momentos con que se integra. La condición de la variabilidad y cambio de las categorías ónticas y ontológicas del mundo y de la razón, respectivamente, es la no variabilidad de las categorías reales y fundamentales de la conciencia-cosa, es decir, de la vida".

En la vieja polémica de la subjetividad u objetividad de los valores y su carácter de absolutos o relativos, la nueva tesis del profesor Alvarez González dice que los valores son objetivos; pero en lugar de ser absolutos, son relativos. Sostiene, además, que el mundo es lo necesario y que el Arjé o Principio Supremo es lo contingente. Original y profunda esta nueva concepción filosófica que nos lleva a meditar más hondamente sobre los problemas del ser y de la vida.

JOSE LOPEZ RUEDA Y SU NOVELA

"ALDEA 1936"

Sin pretender hacer crítica literaria, quiero escribir unas pocas líneas sobre la novela de uno de los más distinguidos catedráticos de nuestra Universidad.

La personalidad de este escritor es suficientemente conocida y ella garantiza la obra realizada. Los alumnos de la Facultad de Filosofía le hemos visto pasar por las aulas, con su elegante y señorial figura, su erudición amplia y magnífica y sus estupendas dotes de maestro. Agil y verdadero en las lenguas clásicas, profundo y fluido en la conferencia de cátedra, gentil y ameno en el trato diario de amigos y discípulos.

Con cordialidad sincera puso en mis manos su novela "Aldea 1936", y yo, con el interés que despierta en mí toda manifestación de cultura, me entregué a la grata faena de leer y analizar tan interesante obra. Desde las primeras páginas se revela la formidable capacidad del autor para presentar un escenario en armonía con una vida plena y sugerente. Los personajes llevan en sí un caudal rico de contenido humano. Las pequeñas incidencias del vivir cotidiano cobran una vida nueva e intensa. Detalles sin importancia para la mirada del profano, aparecen ante los ojos de quienes están acostumbrados a incursionar por los mundos interiores, como el germen de la vida profunda que ha de brotar de sus cauces, impetuosa y trágica.

Psicólogo y observador profundo, el autor presenta caracteres que son verdaderos casos de patología humana, pero que no por ello carecen de una categoría de realidad absoluta. Esa realidad que inspira todas las fantasías y forma los mitos y leyendas. Tal

es el caso de Petra, la madre insana, que ahoga entre sus manos enloquecidas el fruto de sus entrañas. Desmesurado y extraño el final de este drama. Nos asusta su abismal hondura.

1936... El autor, niño aún y testigo de una guerra fratricida, siente en su alma el peso del drama sangriento con toda su secuela fatal: el exilio en una aldea, las privaciones e incomodidades de un albergue provisional, y acaso muchos de los incidentes tormentosos que plasma en la vida de los personajes de su novela. El dolor familiar, amargo e irremediable, la injusticia social, las crudezas de un ambiente y de una época que roban a su infancia el derecho a una vida plena y feliz.

Como un gorrión que deja su canto entre la fragancia pura de los naranjos, para batir sus alas en los tejados grises, Germán asume la responsabilidad cotidiana y su mente se abre al conocimiento precoz. Este muchacho, una de las creaciones más simpáticas del novelista, arranca de su propia proyección sentimental y es como su biografía cariñosa.

Anita, otro de sus personajes, reviste una plasticidad bella y sutil. Nos encanta su ingenuidad y su actitud oferente ante la vida. Una honda angustia nos estremece cuando cae víctima de la irresponsabilidad de los que van siempre de paso, anhelantes siempre, y siempre errantes.

La forma moderna, y sin embargo ajustada dentro de un estilo clásico y elegante, revela en el autor el perfecto dominio de la prosa y su cultura de humanista.

A pesar de su sobriedad en el manejo del epíteto y del uso acertadísimo de los adjetivos, la forma poética aparece en la belleza exhaustiva de la frase. En una escena de sabor genuinamente poético, dice: "El perro vagabundo se les quedó mirando con sus grandes ojos oscuros y tristes. El perro vagabundo era blanco". Y no dice más el poeta, pero una inmensa belleza queda flotando en cada palabra.

La Universidad de Cuenca, y la Casa de la Cultura que auspició la edición de la obra, tienen en su índice bibliográfico un libro de gran valor literario y de elevada categoría humana.

Discurso pronunciado al asumir el Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de México

La Comisión Redactora de "Anales" lo inserta en estas páginas por la valía que encierra para las altas finalidades universitarias.

Honorable Junta de Gobierno,
Señores miembros del Patronato,
Señores miembros del Consejo Universitario,
Funcionarios, maestros y alumnos de la Universidad Nacional Autónoma,
Señoras y señores:

Quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento a la honorable Junta de Gobierno, por el honor que me ha conferido al designarme rector de nuestra Universidad y, muy particularmente, al señor presidente en turno, por las palabras generosas de bienvenida con que me acoge y con las que me presenta ante la Universidad y la Nación. Son palabras que me llegan muy a lo hondo.

Estoy consciente de lo que significa mi nombramiento; de lo que vale como un honor y de lo que pesa como una responsabilidad, que abruma. No habrá de turbarme la vanidad para hacer que yo mire sólo lo primero. La vida me ha enseñado cómo a menudo caen sobre los hombres tareas superiores a sus fuerzas: pero me ha enseñado también que nada exalta tanto la voluntad

y la energía de un hombre como el deseo de hacerse digno de la misión que le confiaron. Por eso he aceptado el cargo, con espíritu de humildad, pero también con impulso de audacia. No en la actitud del que escala una situación de éxito, sino en la de quien se inclina ante un deber que le impone su país.

En otras condiciones, a esto se hubieran limitado mis palabras; a esto y a mi promesa formal, con valor de juramento, de consagrarme lealmente, cabalmente, a las tareas del rectorado, en actitud de entrega y de fervor. Pero hoy no creo que deba limitarme a eso. Han soplado hace poco rachas de huracán sobre nuestra Universidad; a resultas de ellas, es natural que la población universitaria, desee oír algo más que las palabras de cortesía, y de promesa de consagración. Por eso, apartándome de la costumbre, quiero añadir algunas que expliquen mis propósitos —no mi programa— al frente de la Universidad.

No son éstos el momento ni la ocasión para ahondar en problemas puramente académicos. Ello vendrá pronto; dentro de algunos días, al iniciarse las actividades del nuevo año lectivo. Que ahora me baste con exponer mis móviles y con fijar mis metas en relación con la Universidad.

Bien sabemos que la Universidad, en su función educadora, no tiene sólo una finalidad, sino muchas; pero ella rebasa todos los fines únicos: el saber, la cultura, la formación profesional y la orientación filosófica misma. Los rebasa todos porque los incluye todos. Su meta es más alta, es la de formar un hombre en su integridad y en su aspiración.

Para alcanzar ese objetivo final en que se funden los otros, debe, al mismo tiempo, alcanzar los objetivos parciales, los del saber, los de la cultura y los de la profesión. La Universidad no puede, no debe fallar en ninguno, so pena de lanzar hombres de espíritu mutilado y profesionalista torpes o impreparados.

Por eso importa que revisemos nuestras normas de enseñanza y de educación, buscando respuestas nuevas para las grandes preguntas de nuestro tiempo.

En materia profesional necesitamos formar hombres de hoy, con la ciencia y la técnica de hoy y no con la de ayer. Firmes en sus bases, ricos de doctrina y seguros de su técnica, capaces de adaptarse a los cambios rápidos de la ciencia de nuestro tiempo. Hombres que entiendan que más importante que el saber en sí, es conocer el camino de acrecentarlo y de rectificarlo. Hombres que salgan a la vida con la capacidad de asumir bien su función profesional y no de simularla. Hombres que siendo servidores eficaces del país, sean capaces de convertirse mañana en sus dirigentes.

En materia cultural necesitamos depurar y elevar nuestros estudios del bachillerato y después todas las disciplinas que dan reciedumbre intelectual y moral. Huir del simple aprendizaje sin crítica y sin valoración. Convencernos de que la cultura, como dice Lagneau, no es sólo un saber, sino un saber aprender, un saber juzgar, un saber resolver. Necesitamos, además, si su cultura ha de ser genuina, formar juventudes que se preocupen de los problemas de su tiempo y de su medio; que no se sientan ajenos a los del hombre de todas las latitudes, sino al contrario, ciudadanos del mundo.

En materia de investigación necesitamos fomentar el espíritu inquieto del que busca y avanza; del que no se conforma con las verdades hechas, sino que intenta encontrar las suyas. Convencernos de que no hay enseñanza que se renueve sin investigación que la fecunde; de que no hay Universidad que lo sea si sólo es repetidora de doctrinas ajenas y no creadora de nuevas verdades.

Para que todo esto sea posible, la Universidad debe revisar su estructura y comenzar por crear una conciencia colectiva de que necesitamos renovarnos. Primero un llamado de alarma. Que cada quien ocupe su puesto con la conciencia lúcida de su papel. Que el maestro enseñe y que oriente de verdad; que el alumno estudie y madure de verdad; que el funcionario guíe y coordine de verdad; todos con la misma convicción, movidos por el mismo impulso, todos poseídos de la misma mística.

Tenemos frente a nosotros problemas capaces de empeñar el optimismo. El mayor de ellos, el que está en la raíz misma de los otros, es el de la sobrepoblación escolar. Treinta y cinco mil alumnos que se aprietan dentro de las aulas y laboratorios de esta Ciu-

dad Universitaria y veinticinco mil se están preparando fuera, en nuestras escuelas preparatorias, para venir mañana. Ese torrente humano de sesenta mil jóvenes que se vierte sobre la Universidad, lo compromete todo, lo ahoga todo. Si no encontráramos la fórmula mañana serán ochenta mil, serán cien mil. Bien está que como mexicanos no podemos dolernos sino, al contrario regocijarnos de este aumento en el número de los que alcanzan grados superiores de la educación; pero como universitarios, como educadores, no podemos menos que mirar con dura preocupación, casi con espanto, la plétora que nos ahoga y que amenaza transformar la educación individual en una educación de masas, impersonal, tecnificada, antihumana.

Como frutos viciados de esta situación están la deserción escolar, que alcanza cifras enormes; el descenso en el nivel medio de la Cultura, que alarma, y está también el relajamiento de las normas morales de la conducta.

Necesitamos atacar todo eso. Inútil decir que no existen panaceas. Inútil sobre todo, insistir en que estos problemas rebasan la capacidad de un hombre. Si hemos de encontrar soluciones orgánicas ha de ser con la cooperación de todos, con el esfuerzo de todos, con el sacrificio de todos.

Por eso pido la ayuda de toda la Universidad. En resolver estos problemas nos va la vida académica y con ella nos va el futuro del país. Confío en que a partir de hoy cesen las divisiones y se apaguen las rencillas. Que no haya odios, igual que no habrá represalias por pugnas ideológicas. El odio y la venganza no sirven para construir nada alto ni duradero, como no sea un pedestal para Caín.

Pero hay algo en que es preciso insistir. En igual grado que el afianzamiento académico, importa asegurar el del sentido ético. No puede admitirse una educación verdadera sin una sólida vertebración moral. Tanto como el amor a la sabiduría, la dignidad en la conducta y la rectitud en la acción deben inspirar la vida universitaria.

Hay quienes piensan que no es posible gobernar la Universidad sin emplear prácticas viciosas que facilitan el dominio. Rechazo categóricamente esa afirmación. Yo estoy seguro de que todos los universitarios auténticos me ayudarán a demostrarlo. Viviremos una vida limpia y decorosa, sin recurrir jamás a prácticas que sean ajenas a la dignidad.

Viviremos también una vida libre. Libre el pensamiento y libre la discusión científica. Como expresión final de esta filosofía, libre la cátedra. Si Universidad es universalidad, aquí deben fluir todas las corrientes del pensamiento y someterse a estudio y a crítica todas las ideas. El sitial del Maestro le asegura el derecho y aun el deber de someterse al análisis de todas las doctrinas. Sólo hay un límite para este derecho, el de no convertir el sitial de Maestro en tribuna al servicio de intereses extraños, ajenos al interés científico, y sólo inspirados en afán de proselitismo.

Señores Universitarios: Vengo a entregarme a la tarea que se me ha confiado; a entregarme a ella lealmente, cabalmente, con fervor de alucinado. No ofrezco un camino fácil, marchando del brazo de la complacencia y de la promesa demagógica. Por eso es posible que la incompreensión o el egoísmo de unos cuantos levanten obstáculos en el camino y aún provoquen movimientos de subversión. Que el espíritu Universitario esté alerta, para hacer oír su voz de condena. Frente al grito airado de los que se revelan, no debe haber el silencio de quienes lo reprueban. El silencio no se oye y sólo sirve para que la duda planee sobre el silencio.

En vez de amigos que comparten la responsabilidad de esta hora, he buscado colaboradores. Son y serán todos ellos ejemplos vivos de lo mejor que la Universidad produce, tanto por su capacidad como por su rectitud y por su espíritu de sacrificio.

Vengo solo, sin compromiso con nadie; responsable solamente ante mi conciencia, ante la Universidad y ante el país. Llego con todas mis limitaciones como hombre; pero presto a entregarlo todo, lo que soy, lo que he sido, lo que formó mi vida hasta hoy. Todo eso, que es poco, pero que es todo para mí, es lo que pongo al servicio de la Universidad.

CRONICA UNIVERSITARIA

1961

MARZO

Día 1

EXPOSICION DE TRABAJOS PRACTICOS DE ARQUITECTURA

Desde la fundación de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo en la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas hace ya cerca de tres años, la nueva dependencia docente ha rendido opimos frutos. Como una demostración de la eficiencia de la labor desplegada en las aulas, las autoridades, profesores y alumnos de la Facultad, en acto sencillo pero lleno de trascendencia, organizaron una novedosa exposición de trabajos prácticos. La inauguración se vió solemnizada con la asisitencia del señor Vicerrector en ejercicio del Rectorado, doctor Luis Monsalve Pozo; de numerosos profesores y alumnos y de público en general. Ofreció el acto el Director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Jorge Roura Cevallos, con apropiadas frases en las que puso de relieve el asiduo trabajo llevado a término por catedráticos y estudiantes. El señor Vicerrector dejó constancia de su felicitación por el esfuerzo que la exposición demostraba. Los trabajos merecieron elogiosos comentarios de la crítica.

Posteriormente la muestra fue exhibida en la Universidad Central del Ecuador a donde viajó una delegación

Señores Universitarios. Vengo a entregaros a la tarea que me ha confiado el cuerpo docente, capacitado con un nivel de estudios que me permite afrontar la responsabilidad de esta tarea con un espíritu de seriedad y de honestidad. El estudio no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar la verdad y el conocimiento. El estudio no debe ser una actividad mecánica, sino una actividad creativa que permita al estudiante descubrir sus propias capacidades y desarrollarlas. El estudio debe ser un acto de fe, un acto de amor, un acto de entrega. El estudio debe ser un acto de libertad, un acto de responsabilidad, un acto de compromiso. El estudio debe ser un acto de vida, un acto de plenitud, un acto de felicidad.

Señores Universitarios. Vengo a entregaros a la tarea que me ha confiado el cuerpo docente, capacitado con un nivel de estudios que me permite afrontar la responsabilidad de esta tarea con un espíritu de seriedad y de honestidad. El estudio no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar la verdad y el conocimiento. El estudio no debe ser una actividad mecánica, sino una actividad creativa que permita al estudiante descubrir sus propias capacidades y desarrollarlas. El estudio debe ser un acto de fe, un acto de amor, un acto de entrega. El estudio debe ser un acto de libertad, un acto de responsabilidad, un acto de compromiso. El estudio debe ser un acto de vida, un acto de plenitud, un acto de felicidad.

Señores Universitarios. Vengo a entregaros a la tarea que me ha confiado el cuerpo docente, capacitado con un nivel de estudios que me permite afrontar la responsabilidad de esta tarea con un espíritu de seriedad y de honestidad. El estudio no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar la verdad y el conocimiento. El estudio no debe ser una actividad mecánica, sino una actividad creativa que permita al estudiante descubrir sus propias capacidades y desarrollarlas. El estudio debe ser un acto de fe, un acto de amor, un acto de entrega. El estudio debe ser un acto de libertad, un acto de responsabilidad, un acto de compromiso. El estudio debe ser un acto de vida, un acto de plenitud, un acto de felicidad.

Señores Universitarios. Vengo a entregaros a la tarea que me ha confiado el cuerpo docente, capacitado con un nivel de estudios que me permite afrontar la responsabilidad de esta tarea con un espíritu de seriedad y de honestidad. El estudio no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar la verdad y el conocimiento. El estudio no debe ser una actividad mecánica, sino una actividad creativa que permita al estudiante descubrir sus propias capacidades y desarrollarlas. El estudio debe ser un acto de fe, un acto de amor, un acto de entrega. El estudio debe ser un acto de libertad, un acto de responsabilidad, un acto de compromiso. El estudio debe ser un acto de vida, un acto de plenitud, un acto de felicidad.

presidida por el Arq. Gastón Ramírez Salcedo. Al presentarla el Arq. Ramírez Salcedo pronunció estas palabras:

Señor Decano de la Facultad de Arquitectura,
Señor Presidente de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura de la Universidad Central,
Señores Profesores de la Universidad Central,
Señores alumnos universitarios,
Señoras, Señores:

Gracias, sea mi primera palabra al estar entre vosotros para sustentar esta corta conferencia, y aquella será la última, al despedirme después de quitar algo de vuestro tiempo y atención para conversar con vosotros, sobre el tema y ambición que nos une como Arquitectos, como Maestros Universitarios, como amigos que nos encontramos con la misma afición por efectivizar para nosotros los de esta generación y para sembrar la semilla para las generaciones futuras, de una Arquitectura más nuestra, y más buena, por su arte y por su técnica.

Pretensión mía sería el dar a vosotros mentores de un Centro de Arquitectura que lleva ya tres lustros de vida, normas o bases para la organización de un centro similar.

Entonces las cosas que voy a deciros sobre las ideas, planes y sueños de nuestra Escuela de Arquitectura de la Universidad de Cuenca, la más joven de las tres que hay en el país, tomadlas como tales, como ideas, planes y sueños de alguien que por su inexperiencia en las durezas de la vida, lo ve todo bueno y de color risueño, y que este optimismo, sea compartido por vosotros para ayudarla a sobrepasar obstáculos o para alentaros en el dulce cometido de educar futuros profesionales que harán brillar más aún el nombre de la Universidad Central, que por cierto ya resplandece en todo plano para orgullo de los ecuatorianos.

Lo que traemos a vuestras aulas, para exhibirlos, no es la colección de trabajos buenos, sin tacha, inmaculados y precisos en su presentación, ideales y revolucionarios en su concepción que de hoy en adelante sean la pauta y base para medir el adelanto o atraso del concepto arquitectónico de los estudiantes de esta rama en esta

Universidad; no tal pretensión o falso orgullo! Lo que estas láminas y trabajos representan, es el esfuerzo hecho realidad, las ideas, planes y sueños de que os hablé antes, plasmados en diseños, dibujos o modelos que dicen de ese gran potencial humano que tiene nuestra juventud indiferente de la latitud en que viva, y de la fe que tres profesores han puesto en sus manos para darles esa sapiencia, hibridación de lo bello y de lo exacto, que ellos de algúen recibieron, y que a costa de su esfuerzo personal quizá la han mejorado, cumpliendo así su promesa personal de "trasmitir a las generaciones futuras las disciplinas de nuestra profesión enriquecidas quizá por mi esfuerzo personal de cada día".

Las láminas y dibujos, así como unos cuantos modelos a escala que pudimos traer a esta ciudad, son los trabajos representativos de dos años y medio de funcionamiento que tiene nuestra Escuela. Los alumnos mayores de la misma, son los que realizan la presente gira y se hallan entonces en el tercer año.

Ya habeis apreciado, yo os invito después a visitarla, la exposición versa sobre tres sujetos o grupos de materias: la Historia con su división de Arte en 2º Año y de Arquitectura, primera parte, en 3er Año; de dibujo, tipo Técnico en primer año y Artístico en los tres años; y de los tres cursos de Proyectos, de los tres años correspondientes.

Tanto otras maquetas, trabajos prácticos de los cursos de Historia o de Proyectos, así como la entera colección de obras de los tres cursos de Modelado no fue posible transportar ya que dada la debilidad del material, su pérdida era segura. Diré algo sobre cada uno de estos grupos de materias para que vosotros anotéis, que aunque joven nuestra Escuela, conoce su derrotero, se siente segura de un final lleno de éxito y del triunfo que viene después de cada esfuerzo.

Las ideas que os voy a exponer, tras paciente estudio y experimentación es el trabajo coordinado de los tres profesores que componemos la docencia en nuestra especialidad. Todos tres, Arquitecto Jorge Roura Cevallos, actual Director de la Escuela, Arquitecto César Burbano Moscoso y el que os habla, tenemos el sano orgullo de ser graduados en esta Universidad.

Fue una preocupación constante de nosotros, desde el principio de nuestra entrada como profesores, el saber de la educación integral de los alumnos en cada especialización y no solamente resolver los programas anuales de las materias que dictábamos en ese entonces. El plan de estudios general que se formuló a base del similar de esta Universidad, ha sufrido las modificaciones necesarias de acuerdo a la concatenación con ciertas materias que se toman conjuntamente con Ingeniería Civil, y también a la Filosofía educativa que tenemos en Cuenca, y que la creemos mejor adaptada a nuestro medio, del Austro del País, en donde laboramos.

De dos Universidades del exterior, pero que educan a muchos de nuestra misma ambición y futuro, que son latinoamericanos, de la Universidad Autónoma de México, y de la Universidad del Valle, de Cali, Colombia, obtuvimos sus programas a base de visitas personales a tales centros. Su generosidad fue abrumadora y los frutos los creemos buenos.

Tenemos entonces, y me permito a continuación exponeros, ya completos los programas de la materia de Proyectos para los cinco años.

En el primer año, bajo el título de Noción y Sensación del Espacio Físico, el profesor trata de que el alumno, conciba en su imaginación cómo puede crear ese espacio, moldearlo plásticamente, agrandarlo y achicarlo a voluntad, más todo esto al rededor de alguien, de un humano que tiene sus dimensiones y necesidades si no estereotipadas, más si normalizadas. Para hacerle ver al hombre en el espacio, captarlo y entenderlo, meterlo muy dentro de sí, por la importancia básica que tienen, no se le permite usar escala métrica alguna en sus dibujos; la escala universal que debe usar es la de una figura humana; este será el modelo básico, la medida unitaria de todo lo que proyecte. Su expresión es libre, ya que aún ajeno a las exigencias técnicas, un bosquejo que exprese espacio y dentro de él una persona, vale mucho más en esta etapa que dibujos llenos de dimensiones y especificaciones.

En segundo año, el tema de Noción del Espacio Arquitectónico se desarrolla con detenimiento especial en los determinantes físicos, humanos y constructivos que influyen en él. Por determinantes fi-

sicos entendemos los fenómenos o accidentes de clima, terreno y paisaje que rodean o califican un determinado punto geográfico, sitio en que se asienta la obra diseñada.

Al compadecerse de los determinantes humanos, el alumno toma en cuenta que el hombre tiene sus necesidades físicas, biológicas y psicológicas que satisfacer.

Y como Arquitectura es hacer obra, para el paso del concepto espacial de diseño a la realización del mismo se requiere que el alumno tenga la capacidad de saber de las estructuras y proporciones que califican todo elemento constructivo.

Los problemas de segundo año se presentan como Anteproyectos, adelantando un paso más en el tercero que los presenta también como Anteproyectos, más con ciertos detalles constructivos esquemáticos.

Tercer año trata en Proyectos, quizá de un punto muy difícil y delicado, cual es el de la vivienda. Todos sabemos que el hombre, en su ambiente familiar trata de satisfacer al máximo sus necesidades y en donde los problemas más complejos debe resolver felizmente el proyectista para el éxito de la obra. De un somero análisis de cada uno de los ambientes, a la integración en una vivienda mínima, de allí a la unifamiliar aislada, a las adosadas tipo duplex hasta las multifamiliares trata el problema del tercer año.

Hasta aquí lo realizado en nuestra Escuela, como dije antes, para cuarto y quinto años, tenemos ya su programa. En cuarto año, a base de la premisa de que toda obra arquitectónica se realiza en su medio urbano o urbanizable, se estudia los edificios tipo institucional e industrial, la presentación de los dibujos es ya como proyecto complejo, incluyendo acotaciones y detalles constructivos. En quinto año, reconociendo que la Arquitectura es la expresión de la cultura de un pueblo, se ve a este pueblo situado en un ambiente urbano y regional, y estos con sus organizaciones políticas, sociales, económicas. A todas ellas, el proyectista debe satisfacer cuando diseña un Teatro o una Iglesia, un Palacio Municipal, un Centro de Transporte. En esta etapa es imprescindible que el futuro Arquitecto sepa del trabajo en grupo, aprenda a convenir como a sugerir

y mandar, a ser el organizador por excelencia; de aquí que los problemas serán trabajados por más de dos alumnos.

La presentación de los Proyectos deberá ser completa incluyendo especificaciones, costos y presupuestos así como el programa constructivo. Esperamos a través de los cinco periodos o años que acabo de describir, el dar al alumno novel al principio, maduro después, los conocimientos básicos para responsabilizarse plenamente de cualquier proyecto. Que sepa del tremendo poder sobre vida y cosas que la sociedad pone en sus manos, que tenga temor al mal usarlos, más que sin miedo sepa de las rutas del análisis correcto, de la solución acertada y de la ejecución feliz de una obra.

En Dibujo Técnico, materia que se da en primer año, se trata de hacer buenos dibujantes de los alumnos con trabajos que tengan la precisión y entendimiento de la ciencia más la buena presentación y letra del Arte, en suma hacer dibujo de Arquitectura. Que sepan que cada trazo es una orden para el ejecutor. Que vean la forma de jugar con el gran mecano que significa toda obra arquitectónica y que distingan cada una de sus piezas.

El Dibujo Artístico, en su programa de tres años tiende a enseñar al alumno las diversas maneras de representar un objeto, persona o construcción arquitectónica, ora a base de simples líneas, trazos fáciles y ligeros, con sombra o sin ellas usando cada uno de los varios métodos conocidos de lápiz, pluma, aguados de tinta, plumón, pastel, acuarela, carboncillo, etc.

La libertad de concepción así como la disciplina del medio de expresión permiten ver el don divino de artistas que algunos alumnos poseen en alto grado, y en otros, ver una pequeña simiente de lo mismo, que deberá nutrir el profesor con la solicitud más llena de amor y dedicación individual, que permita recoger iguales frutos, al más apto y al menos bendecido.

En los cursos de Historia del Arte se trata de encariñarle al alumno con la materia que también es Arte y es parte ciencia, y en lo primero no sólo plástica sino también poética. Acaso no es poesía el pensar en nuestro antecesor primitivo con su retumbar de tambores, pieles de manuth y troncos huecos; llamando a Sesión del

Consejo de la Tribu para decidir dónde va el primer menhir en la floresta, o para juzgar al atrevido artista que caricaturizó al jefe en el segundo grabado de allá a la derecha, al fondo de la Cueva?

Para mi si lo es, y es tan dinámica y viva como esa Historia que nos dice de los pueblos y tiempos góticos que elevaron su espíritu en piedra y estructura hacia el Cielo, Catedrales que hablan y predicán; que les dijo, y nos dice y dirá al futuro, de la grandeza del espíritu del hombre, sublimado al máximo, alabando al Dios su Creador.

No es la Historia una lista cronológica de artistas de las obras que comienzan y acaban, de otras que solo comienzan y nunca acaban; en una es un hombre el creador, en otras son cientos, y miles, a través de años y generaciones; todas son algo y nos enseñan si por buenas como se hace, si por malas o imperfectas como no se hace.

De todo esto trata la Historia del Arte o más la de la Arquitectura y para que el alumno investigue, se meta entre libros y cuadernos viejos y enpolvados, se le pide en cada examen su contribución práctica. Una lámina o maqueta es su aporte al pequeño museo que proyectamos tener algún día, sabiendo que ello ayuda al ejecutor, a sus compañeros y a muchos seguidores que vendrán después.

He terminado ya de exponeros algo de los enunciados sueños planes y realizaciones de los profesores y alumnos que hacemos la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Cuenca.

Sea ahora un encargo o petición la que anteceda a la terminación de este discurso. Necesitamos más ayuda en la Docencia para seguir en esta ardua más retribuidora tarea de formar una nueva Escuela de Profesionales en Arquitectura. Los tres Arquitectos que ahora pertenecemos a ella no podremos terminar felizmente con los primeros graduados si no a base de colaboración de nuevos colegios. Espero haber despertado la curiosidad en algunos, el interés en otros para que no desechen sin conocimiento la posibilidad de ir a esa planicie bendita y ciudad tranquila que se llaman Tomebamba y Cuenca. Es por cierto una parte muy noble y pen-

sante de esta Patria y de nuestra ayuda, ella espera le ayudéis a seguir ostentando el título de Atenas de nuestro país.

Aquí vendría, pacientes colegas y amigos todos, la disculpa del ritual conferencístico por haberos quitado vuestro tiempo tan precioso o molestado vuestras mentes con los sueños, planes y trabajos de nuestra querida Escuela de Arquitectura. Más no esperéis eso de mí porque os ofendería al decirlos. Acaso no se disculpa con la venia generosa, con la sonrisa galante al hermano menor que por tener los mismos planes, sueños y trabajos que los que uno tuvo antes, los expresa con el fervor de la juventud, con la pasión del que considera su profesión como uno de los más grandes amores de su vida, de la felicidad del que cree al igual que aquellos antecesores de hace siglos, de que uno con su mente y manos, ayuda al Dios a continuar con su obra creadora, y así pensar para nosotros y para ellos los alumnos, para la sociedad toda, en un mejor mañana.

Si amigos! Así como es pura la fe del campesino que ve salir el sol por el Oriente y que sabe que no entrará por el poniente sin antes con sus rayos benéficos fructificar la tierra, así nosotros, los que labramos y troquelamos en Arquitectura esas mentes de nuestros alumnos, somos los artifices que sabemos que es diferente nuestro horizonte al del campesino; más tenemos también un sol; nuestro sol es nuestra profesión que con su arte y ciencia tiene por único destino el infinito, por campo de trabajo el espacio y como medio y elemento al hombre.

Muchas gracias

ABRIL

Día 11

FUE EXPEDIDO EL REGLAMENTO DE ESCALAFON DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

En esta fecha el Consejo Universitario aprobó con ligeras modificaciones el proyecto que el señor Rector del

Plantel sometió a su consideración para otorgar a los funcionarios y empleados administrativos de la Universidad un Reglamento que garantice su estabilidad y su ascenso dentro de las diferentes funciones y una bonificación en sus sueldos por tiempo de servicios.

De esta manera las autoridades universitarias a la vez que han ofrecido al personal de administración, talleres gráficos y servicio un poderoso estímulo para la eficiencia de sus labores y su trabajo, han elevado el prestigio y el progreso del Instituto y han dado un público y hermoso ejemplo de lo que son capaces la justicia y el buen entendimiento entre autoridades y subalternos.

La Asociación de Empleados de la Universidad de Cuenca al agradecer el magnífico gesto del Consejo Universitario y su Rector-Presidente manifestó que significaba "un ejemplo no tan sólo para otras instituciones públicas sino aún para el Estado mismo que se empeña en negar a sus servidores un Estatuto que garantice su estabilidad y su derecho a obtener ascenso".

Días 12 - 15

EXPOSICION DE TEXTOS ESCOLARES Y OBRAS DIDACTICAS

Organizada por el Colegio Normal "Manuel J. Calle", con el auspicio del Núcleo del Azuay de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y como uno de números conmemorativos del nuevo aniversario de la Fundación de Cuenca, se llevó a cabo una importante exhibición de textos escolares y obras didácticas en los tres niveles de la educación pública: primaria, secundaria y superior. La exposición comprendió también material gráfico de enseñanza.

La Universidad de Cuenca envió a la exposición un valioso y nutrido stand de sus principales publicaciones, contribuyendo de esta manera al éxito de tan importante evento cultural y científico.

El Tribunal encargado de discernir los premios ofrecidos para la exposición otorgó dos muy significativos a la Universidad: el Gran Premio "Casa de la Cultura Ecuatoriana" por considerar las publicaciones del Plantel como las más numerosas y de mayor valor intrínseco entre las expuestas; y a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales el destinado a la mejor obra de carácter didáctico, enalteciendo así, en forma conjunta todos y cada uno de los textos de sus profesores.

Día 24

LA UNIVERSIDAD Y EL X ANIVERSARIO DEL COLEGIO AMERICANO DE OBSTETRAS Y GINECOLOGOS

En la ciudad de Miami, a partir de este día, tuvo lugar la solemne conmemoración del X Aniversario de la fundación del Colegio Americano de Obstetras y Ginecólogos, que lo preside el doctor Paul C. Hodgkinson.

Llevando la representación oficial de la Universidad de Cuenca y de su Facultad de Ciencias Médicas concurre a los actos correspondientes el profesor doctor Nicanor Corral Moscoso, catedrático de las asignaturas correspondientes.

Luego el doctor Corral visitó la Universidad de Pennsylvania y los Hospitales de esta ciudad y de New-York con el objeto de perfeccionar técnicas científicas.

Día 25

EL COLEGIO NORMAL RURAL DE BAÑOS DONA A LA UNIVERSIDAD BUSTO DE MONTALVO

Una distinguida delegación del Colegio Normal Rural de Baños visitó la Universidad de Cuenca para hacerle entrega de un busto de don Juan Montalvo, trabajado en las aulas del Colegio por sus profesores y alumnos.

El señor Rector del Plantel, doctor Carlos Cueva Tamariz, en presencia de los miembros del Consejo Universitario, recibió la donación y expresó que constituirá un símbolo de la fraternal visita de los maestros de la Provincia del Tungurahua.

Día 26

NUEVO REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA ANTE EL CONSEJO

Por haber fenecido el período estatutario que para el ejercicio de su representación ante el Consejo de la Universidad tenía el Ing. Enrique Hinojosa Cobos como delegado de la Asamblea Universitaria, esta alta Entidad se reunió para designar al profesor que le reemplace en tales funciones.

Por mayoría de votos fue designado el Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor Timoleón Carrera Cobos, que en ocasión anterior desempeñó ya igual representación.

Como suplente fue elegido el profesor de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Arq. Jorge Roura Cevallos.

MAYO

Días 20 - 26

BODAS DE PLATA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

El 5 de Octubre de 1935, el H. Consejo Universitario expidió el siguiente acuerdo:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CUENCA,

Considerando:

Que es deber de esta Institución procurar a la juventud estudiosa nuevos medios para la divulgación científica y preparación técnica para el ejercicio de otras carreras profesionales y facultativas;

Que las necesidades del país imponen la creación de la Escuela de Odontología anexa a esta Universidad; y en ejercicio de las atribuciones que le conceden la letra c) del Art. 11 de la Ley de Enseñanza Superior; y el numeral 4 del artículo 7 de los Estatutos del Plantel;

Acuerda:

Art. 1.—Crear la Escuela de Odontología como dependencia de la Universidad y de la Facultad de Medicina.

Art. 2.—El estudio de Odontología se hará en cinco cursos lectivos, conforme el siguiente Plan de Estudios:

Primer año

Anatomía (primer curso).— Química Inorgánica.— Química Orgánica.— Física.

Segundo año

Anatomía (segundo curso).— Embriología.— Química Biológica.— Histología (primer curso).

Tercer año

Fisiología.— Parasitología.— Bacteriología.— Histología (segundo curso).— Prótesis (primer curso).— Anatomía Topográfica (cabeza y cuello).

Cuarto año

Patología General.— Semiología.— Patología Dental.— Radiografía.— Prótesis (segundo curso).— Clínica Dental (primer curso).

Quinto año

Terapéutica.— Higiene.— Cirugía Dental.— Clínica Dental (segundo curso).— Deontología.

Art. 3.—Los profesores de la Facultad de Medicina, que fueren titulares de las materias que constan del Plan anterior, estarán obligados a dictar clases a los alumnos que se matricularen en Odontología, concurrir a exámenes y conferir los respectivos certificados.

Art. 4.—El Consejo Universitario nombrará o contratará a los profesores técnicos, cuyas asignaturas no fueren dictadas por los profesores de la Facultad de Medicina; debiendo también fijar en el Presupuesto Especial del Instituto los sueldos u honorarios que les corresponda.

Art. 5.—Tan luego como se organice legalmente la Escuela de Odontología, la Facultad de Medicina dictará el Reglamento Interno de la Escuela y el respectivo horario de clases.

Art. 6.—Para ingresar a la Escuela de Odontología se necesita presentar el Título de Bachiller en Filosofía y la respectiva partida de nacimiento, que acredite al aspirante tener diez y ocho años de edad, cuando menos.

Art. 7.—También pueden asistir a las clases las personas que, sin ser Bachilleres, quisieren adquirir un diploma que les acredite como Expertos en Dentistería.— Para obtener el indicado diploma se sujetarán a las mismas pruebas y pagarán los derechos de que tratan los artículos 8º y 9º de este Reglamento.

Art. 8.—La Facultad de Medicina concederá el título de doctores en Odontología, después que el alumno rinda una prueba de competencia consistente en dos trabajos prácticos y un examen oral general que durará cuando menos dos horas.

Art. 9.—Los alumnos pagarán los mismos derechos de matrícula, de exámenes y de grados a que están obligados los estudiantes de la Facultad de Medicina.

Art. 10.—De acuerdo con la letra c) del Art. 11 de la Ley de

Enseñanza Superior, la creación de la Escuela de Odontología debe sujetarse a la aprobación del Ministerio de Educación Pública.

Dado en Cuenca, a 5 de Octubre de 1935.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD,
REMIGIO CRESPO TORAL

EL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD,
MANUEL A. CORRAL JAUREGUI

De esta manera quedó establecida la Escuela de Odontología, anexa a la Facultad de Ciencias Médicas. Su funcionamiento efectivo comenzó avanzado ya el año escolar 1935-1936. El creciente progreso de la Escuela hizo que la Corporación Directiva del Plantel, el 17 de diciembre de 1957, durante el Rectorado del doctor Carlos Cueva Tamariz, la independizara y la constituyera como una de las Facultades del Plantel. Este paso determinaba, a la vez que un avance en el ritmo de progreso de la Universidad Cuencana, un adelanto técnico para la nueva Facultad que así podía desenvolver mejor y apropiadamente sus actividades docentes.

En el presente año su Consejo Directivo con el entusiasta apoyo del Consejo Universitario y del señor Rector del Instituto, resolvió conmemorar los veinte y cinco años de la fecha inicial de la Facultad.

Las bodas de plata fueron, en efecto, brillantemente celebradas con actos de carácter científico, cultural y social.

Las festividades se vieron solemnizadas con la presencia de los señores Decanos de las Facultades similares de las Universidades de Quito y Guayaquil, doctores Pablo Guerrero Torres y Héctor Cabezas Monsalve, que trajeron el mensaje de enhorabuena y fraternidad de las dos Universidades Ecuatorianas.

El programa de ceremonias dió comienzo con la proclamación solemne de "Señorita Odontología 1961" que los estudiantes hicieron en persona de la distinguida da-

mita doña Rocío Andrade Aguilar. En el Aula Magna de la Ciudad Universitaria la velada se desarrolló en medio de luces y esplendor: hablaron el señor Decano de la Facultad doctor Hernando Acosta Crespo; el Presidente de la Asociación Escuela de Odontología señor Enrique Carpio Cordeiro, y el alumno de la misma Facultad señor Hugo Palacios Pozo. La señorita Andrade Aguilar leyó finalmente su mensaje a los estudiantes.

Entre los actos científicos se destacó la serie de conferencias sustentadas por los Decanos visitantes, los miembros del personal docente de la Facultad de Odontología y de las Asociaciones Profesionales, en la forma siguiente:

Lunes 22 de Mayo:

Dr. José Serrano Vega: "LEUCOPLASIA BUCAL".

Martes 23 de Mayo:

Dr. José Gabriel Moscoso Espinosa: "DEMOSTRACION PRACTICA SOBRE ELECTROTERAPIA".

Martes 23 de Mayo:

Dr. Guillermo Vázquez Carrión: "PSICOSOMATICA EN ODONTOLOGIA".

Jueves 25 de Mayo:

Dr. Hernando Acosta Crespo: "ARTE Y ESTETICA EN LA CONSTRUCCION DE DENTADURAS ARTIFICIALES".

Jueves 25 de Mayo:

Dr. Pablo Guerrero Torres, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Central: "TEST ESPECIFICOS PARA EL DIAGNOSTICO DE LA INFECCION FOCAL DENTARIA".

Viernes 26 de Mayo:

Dr. Héctor M. Cabezas Monsalve, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Guayaquil: "DEMOSTRACION CIENTIFICA SOBRE PROTESIS".

Viernes 26 de Mayo:

Dr Eduardo Neira Carrión:: DEMOSTRACION CIENTIFICA SOBRE ENDODONCIA".

En el Club "Azúay" la Facultad ofreció un elegante baile en homenaje a la señorita Andrade Aguilar, a los señores Decanos de las Facultades de Odontología de Quito y Guayaquil y como número social culminante del programa de festividades, las que fueron clausuradas con la sesión solemne que la Junta de la Facultad celebró con presencia de numerosos invitados. Hicieron uso de la palabra el señor Decano de la Facultad de Odontología, doctor Acosta Crespo; el señor Carpio Cordero, Presidente de la Asociación Escuela y los Decanos doctores Guerrero Torres y Cabezas Monsalve quienes además entregaron sendos acuerdos expedidos en homenaje a la de Cuenca por las Facultades a las cuales representaban. Cerró la sesión el señor Rector doctor Cueva Tamariz que, en brillante improvisación, trazó el derrotero seguido por la Escuela y Facultad de Odontología y señaló sus nuevos rumbos. Luego de la sesión se brindó a los asistentes una copa de champaña.

Los acuerdos expedidos por las Facultades de Odontología de las Universidades de Quito y Guayaquil son del tenor siguiente:

LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Reunida en sesión extraordinaria con motivo del XXV aniversario de la fundación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cuenca,

Acuerda:

Enaltecer la obra científica y de servicio social que ha realizado en cinco lustros de labor meritísima la Facultad de Odontología de la Universidad de Cuenca;

Presentar su felicitación a profesores y alumnos de dicha Facultad formulando votos por su creciente superación y constante progreso;

Delegar al señor doctor Pablo Guerrero Torres, Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Central, para que realice en forma solemne la entrega del presente acuerdo que deberá publicarse por la Prensa.

Dado en Quito, a 17 de Mayo de 1961.

Dr. Pablo Guerrero Torres,
DECANO

Dr. Hugo Herdoíza Herrera,
SECRETARIO - ABOGADO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Con motivo del trascendental acontecimiento dentro de los anales universitarios, al cumplirse en el presente mes y año veinticinco años de estudios de Odontología en la fraterna Facultad que los rige en la muy ilustre Universidad de Cuenca,

Hace ostensible oficial y públicamente la congratulación de esta Facultad hacia la de la Universidad de Cuenca, por la labor cumplida de constante superación científica y evidente progreso en la investigación y la enseñanza,

I acuerda delegar a su Decano Dr. Héctor M. Cabezas Monsalve para que haga entrega del presente mensaje al señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cuenca, como muestra de unidad nacional en el pensamiento y la acción de aquellos que aprendemos y enseñamos Odontología en el Ecuador.

Dado en la Facultad de Odontología de la Universidad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad de Guayaquil.

Dr. HECTOR M. CABEZAS MONSALVE,
Decano.

Dr. ANGEL FRANCO IZQUIERDO,
Profesor - Secretario de la Facultad
de Odontología.

Días 24 - 31

CELEBRACION DE LA SEMANA DEL ESTUDIANTE EN 1961

Con especial esplendor fue desarrollado el programa que la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, Filial de Cuenca, había elaborado para el desarrollo de la Semana del Estudiante que, en forma tradicional, se lleva a cabo desde hace ya algunos años.

En lucidas ceremonias las Asociaciones Escuelas proclamaron sucesivamente a distinguidas damitas para que presidan sus festividades y acompañen en la Corte de Honor a la "Señorita Universidad 1961", en esta forma:

Doña Gloria Cordero Borrero, Señorita Jurisprudencia.

Doña Miriam Tálbot Carrión, Señorita Asociación Escuela de Ciencias Económicas.

Doña Diana Andrade Moscoso, Señorita Ingeniería.
Doña María Rosa Crespo Cordero, Señorita Filosofía y Letras.

Doña Diana Malo Ordóñez, Señorita Ciencias Químicas.

Doña Rocío Andrade Aguilar, Señorita Odontología.

En velada plena de solemnidad que se desarrolló en el Teatro Cuenca, Juanita Catalina Jaramillo Crespo, be-

lla muchacha de los vergeles azuayos, fue investida con el simbólico y honroso título de "Señorita Universidad 1961". Ofreció el Acto con galanas frases el Presidente de la Federación de Estudiantes, don Alfredo Corral Borrero. La proclamación la realizó el señor Rector doctor Carlos Cueva Tamariz con emocionadas palabras. Leyó una pieza literaria el profesor de la Facultad de Filosofía y Letras doctor José López Rueda. Actuaron en números artísticos muy aplaudidos el coro de la Universidad y los alumnos señores José Escudero Jaramillo y Mario Andrade Guerrero. La niña Carmen Borrero Olives interpretó en ballet "El Ave del Paraíso". El elogio de estilo estuvo a cargo del estudiante Rubén Astudillo y Astudillo. La actuación de la orquesta del Conservatorio de Música contribuyó a la mejor presentación artística de la velada que concluyó con el mensaje de Juanita Catalina Jaramillo concebido en los términos siguientes y donairosamente leído por ella:

MENSAJE A LOS UNIVERSITARIOS:

Este alto honor que me habéis concedido al proclamarme como "Señorita Universidad" para presidir vuestro festival, es muy propio de la espiritualidad y galantería que os distingue, al que quiero corresponder con mi Mensaje cordial, diáfano y sencillo porque me enorgullezco de pertenecer también a la clase estudiantil.

Y aquí me teneis rodeada de este selecto grupo de amigas, las damas de honor, para acompañaros en el desarrollo de vuestro Programa que será plena demostración de la ciencia, el arte y la cultura que ha alcanzado la Universidad de Cuenca.

Vosotros que representáis la primavera humana, nos habéis invitado a vuestra vendimia, a la recolección de las primeras flores y los primeros frutos que habéis logrado. Tal como en la antigüedad se celebraba con grandes fiestas la opulencia de las cosechas, os habéis preparado con tanta magnificencia, porque la juventud tiene sus derechos esenciales y sus prerrogativas para soñar en cosas bellas y para inventar un mundo mejor, bajo los altos ideales que atesora vuestro espíritu y realizar así esta Velada de arte y de gloria,

con la hidalguía de los caballeros que practican la tradición castellana, cuando en los torneos patrióticos y galantes, proclamaban a su Dios y a su dama.

Saludo en vosotros a los nuevos paladines que lleváis, como los antiguos romanos un escudo: el de la nobleza espiritual; a vosotros los abanderados de la ciencia y el arte, legionarios de la cultura que marchan a la vanguardia de la vida, llevando todos los días abierto el libro —como dos alas de luz— y levantada la frente como para el vuelo del espíritu; los que integráis la brillante legión universitaria, donde saldrán los nuevos jurisconsultos y filósofos, literatos y artistas, médicos, ingenieros, arquitectos y químicos; los modernos profesores que forjarán el progreso y la grandeza del futuro Ecuador; y seguramente de esta misma legión surgirán los estadistas y gobernantes, conductores de la nave del Estado que llevarán sobre sí, mucha gloria y mucha responsabilidad.

No hay que olvidar que en la constante evolución del tiempo, en la marcha de los siglos, ha llegado para la humanidad una hora crucial; y América, el Continente de la libertad y de la paz, puede ser alcanzado por corrientes exóticas.

Preparaos para el cumplimiento de una ardua misión en un futuro cercano como defensores de los principios eternos de la democracia cristiana, única fórmula que ha hecho la felicidad y grandeza de las Naciones.

Tened presente que el comando de la República se prepara en la Universidad y que tocará actuar muy pronto a esta generación que suscederá a la anterior, como las olas del mar que se forman y avanzan las unas tras las otras hasta terminar en la arena de la playa.

Mantened encendida en vuestro espíritu la hoguera del patriotismo y en vuestro corazón la nobleza del ideal puritano para que seáis los paradigmas de la educación integral nutriendo la mente con la sabiduría clásica y moderna, practicando en toda oportunidad las bellas normas de la cortesanía, cambiando el estudio con el deporte para lograr lo que preconiza la conocida frase: "Alma sana en cuerpo sano". No dejéis para la Historia las en-

señanzas de Grecia y Roma que fundaron la civilización en el mundo, aplaudiendo la gallardía y pujanza de los gladiadores del Circo y las Olimpiadas, pero de preferencia tributaban el homenaje de la gloria a los inmortales del pensamiento.

Mi cordial agradecimiento para el Sr. Rector y los Sres. Profesores que han contribuido al esplendor de esta fiesta estudiantil; para los oradores, literatos que tan galantemente han hecho el elogio de mi persona; para mis amigas, las damas de honor con quienes hemos compartido la emoción fugaz de unos instantes de gloria; para las damas y caballeros asistentes a esta Velada, desearía que mis frases de gratitud fueran un puñado de flores que os arroje desde aquí.

Mi palabra final, síntesis de mi Mensaje, sea para la prestigiosa organización de la FEUE y su digno Presidente con mi emocionado agradecimiento por vuestra galantería y generosidad; haciendo votos para que Dios os acompañe siempre y que la Patria os bendiga, porque sois los depositarios de la sagrada herencia que nos dejaron los patriarcas de esta región sembrada de laureles y que por imperativo histórico y racial habéis de cuidar y habéis de incrementar.

Entonces, Jóvenes Universitarios del Azuay, seréis muy dignos de ser llamados con la inmortal frase de Rubén Darío: "JUVENTUD, DIVINO TESORO".

Entre los números científicos cabe destacar el éxito que tuvieron los siguientes:

La mesa redonda sobre integración del indio a la civilización. Estuvo presidida por los señores Rector y Vicerrector del Plantel, doctores Carlos Cueva Tamariz y Luis Monsalve Pozo e intervinieron en ella representantes de la Universidad, de la Misión Andina, del Consejo Provincial del Azuay, del Centro de Reconversión Económica del Azuay y Cañar, de la Dirección Provincial de Educación del Azuay, de la Inspección Técnica de Sanidad de la Zona Austral y de la Organización Universitaria de Extensión Agrícola y Campamento Universitario Vacacional. Las exposiciones que se hicieron y las conclusiones a las que se

arribó fueron de enorme trascendencia en el siempre importante y siempre palpitante problema del indio ecuatoriano.

El debate jurídico que corrió a cargo de un grupo de alumnos del sexto curso de la Facultad de Jurisprudencia. El acto fue presentado en breves frases por el profesor de Derecho Procesal Penal, doctor Víctor Lloré Mosquera. Luego tomando como instrumento el desarrollo simbólico de una audiencia del Tribunal del Crimen, los alumnos debatieron un interesante caso práctico que se conoce en uno de los Juzgados del Crimen del Azuay. Para el debate los alumnos asumieron el papel de jueces en la forma siguiente: Presidente del Tribunal el Lcdo. Lautaro Ríos Arízaga. Miembros del mismo los alumnos Leonardo Guerrero Calderón, Galo Valdivieso Montesinos, Oscar Quinde R. y Jorge Palacios Ríos. En la defensa actuó el universitario Claudio Malo González; en la representación de la sociedad el estudiante Gorky Abad Granda y como defensor del acusador particular el alumno Félix Ramírez Echeverría. La Secretaría estuvo desempeñada por el alumno Eduardo Moretta. Luego de la lectura del proceso e intervenciones iniciales, se trabó un interesante debate de carácter jurídico entre la acusación, integrada por el Fiscal y el defensor del Acusador Particular, y la defensa. Los debatientes demostraron versación y lograron mantener la atención creciente del público durante las cuatro horas que duró la audiencia. Los miembros del Tribunal emitieron de manera pública sus votos razonados.

El Tribunal integrado por el señor Rector doctor Carlos Cueva Tamariz, el Decano de la Facultad de Jurisprudencia doctor César Astudillo y el profesor de la misma doctor Roberto Aguilar Arévalo, que tenía el encargo de discernir los premios a los alumnos que mejor hayan expuesto sus puntos de vista, resolvió sortear uno de ellos entre los estudiantes integrantes de la acusación y la defensa, y el otro entre los vocales del Tribunal señores Lautaro Ríos Arízaga y Leonardo Guerrero Calderón. La suerte favoreció a los alumnos Félix Ramírez Echeverría y Guerrero

Calderón. Todos los participantes en tan brillante acto recibieron diplomas que acreditaban su intervención.

Los mejores comentarios se hicieron para la exposición de trabajos que presentó la Academia de Bellas Artes en los Salones de la Casa de la Cultura, Núcleo del Azuay.

Se realizaron también con todo éxito varios números de carácter deportivo con la asistencia de delegaciones de las Ligas Deportivas de las Universidades de Guayaquil, Loja y Cuenca y de algunos Colegios de Educación Secundaria de la Ciudad.

Llenos de animación, elegancia y cordialidad fueron los bailes ofrecidos en homenaje a las madrinas Universitarias y a Juanita Catalina Jaramillo, "Señorita Universidad 1961", y entusiastamente realizados el desfile bufo que recorrió las principales calles de la ciudad recibiendo el aplauso de la ciudadanía y el paseo final del que disfrutaron los alumnos.

La responsabilidad por los
datos sustentados en las
páginas de esta Revista,
corresponde exclusivamente
a sus autores.